



Conflictos electorales durante el porfiriato en Sonora

Una revisión de los recursos de impugnación de resultados electorales municipales, 1900-1910

12

Esperanza Donjuan Espinoza



EL COLEGIO DE SONORA

[Faint background text from a document, including names like: ...noto el día... Francisco... Juan... Miguel... José... Francisco... Pedro Garcia... Feliciano... Jesus Aguirre... Jesus Orozco... J. G. Orozco... Ramon S. Lizaso... Rafael... Abel Cas... Ramon Frejo... Leopoldo... Alejandro Salcido...]

Conflictos electorales durante el porfiriato en Sonora

Una revisión de los recursos de impugnación
de resultados electorales municipales, 1900-1910

Conflictos electorales durante el porfiriato en Sonora

Una revisión de los *recursos* de impugnación
de resultados electorales municipales, 1900-1910

Esperanza Donjuan Espinoza



EL COLEGIO
DE SONORA

324.97217
D683c

Donjuan Espinoza, Esperanza

Conflictos electorales durante el porfiriato en Sonora : una
revisión de los recursos de impugnación de resultados electorales
municipales, 1900-1910 / Esperanza Donjuan Espinoza —
Hermosillo, Sonora, México : El Colegio de Sonora, 2006

282 p. : fots., gráfs., mapas ; 22 cm.— (Cuadernos. Serie cuarto
creciente : 12)

Incluye referencias bibliográficas

ISBN 968-6755-57-8

1. Elecciones – México – Sonora (Estado) – Historia 2. Democracia
– México – Sonora (Estado) – Historia 3. Sonora (México : Estado)
— Política y gobierno – 1900-1910

Fuente de catalogación: Procesos Técnicos, Biblioteca de El Colegio
de Sonora

El Colegio de Sonora

Rectora: Catalina A. Denman

Edición:

Inés Martínez de Castro

Diseño de portada:

Rubén Araiza W.

Formación:

Fernanda Aguilar Almada

D.R. © 2006, El Colegio de Sonora

Obregón 54, Centro

Hermosillo, Sonora

C. P. 83000

ISBN 968-6755-57-8

Este texto tiene como referente la tesis de maestría "Conflictos electorales durante el porfiriato en Sonora. Una revisión de los recursos de impugnación de resultados electorales municipales, 1900-1910", 2003, El Colegio de Sonora, que fue dirigida por el Dr. Ignacio Almada Bay.

A mis hijos
Iván y Nubia

A mi nieto
Diego

A mis padres
María y Rubén

A ellos,
por robarles tiempo
para emprender este
desafío que marcó
el rumbo de mi vida

ÍNDICE

Agradecimientos	13
Introducción	15
I. Contexto	23
Sonora, sociedad de frontera	23
Aires de República	26
Tempestades de facciones	27
El porfiriato en Sonora	31
Los gobernantes	35
<i>El triunvirato</i>	35
<i>Los prefectos de distrito</i>	37
<i>Militares de escuela</i>	38
<i>Los profesionistas</i>	39
<i>Los empresarios</i>	40
<i>Los presidentes municipales</i>	43
Conflictos entre prefecturas y ayuntamientos .	48
Cambios demográficos y su repercusión en los municipios	52
<i>Establecimiento y supresión de municipios</i> . . .	62
<i>Debilitamiento de la cohesión de los pueblos por la presencia de población desarraigada</i>	64
II. Actores y prácticas formales e informales en los procesos electorales	67
Corpus de actores	67
<i>Actores formales</i>	68
<i>Actores informales</i>	80

Ciudadanía, vecindad y elecciones	92
Sistemas electorales	98
Normatividad vigente versus su aplicación . .	101
Proceso electoral legal versus real	105
Mecánica del poder	115
Consulta	116
Campaña	121
Elección	127
III. Conflictos electorales en Sonora, 1900-1910 . .	129
Competencia electoral	129
Distribución de las presidencias municipales .	134
Reelecciones municipales	136
El ritual de las renunciaciones	140
Impugnación de resultados electorales en Sonora, 1900-1910	142
Usos discursivos	159
<i>Con la ley en la mano</i>	159
<i>Autoridades y funcionarios denunciados en los recursos de impugnación</i>	163
<i>La descalificación del otro</i>	170
<i>Valores republicanos</i>	173
Detrás de la competencia electoral	177
<i>Hermosillo: los motivos del Club Verde</i>	177
<i>Caborca: la urdimbre electoral y las aguas del pueblo</i>	184
<i>Fronteras: el ayuntamiento y la distribución de terrenos y agua entre vecinos y recién llegados</i>	196
<i>Los minerales: Río Chico, elecciones en la tienda de raya</i>	204

Epílogo	211
Bibliografía	221
Anexo 1. Calendario de elecciones municipales, Sonora, 1900-1910.	233
Anexo 2. Recursos de impugnación de resultados electorales municipales de Caborca, 1900.	235
Anexo 3. Recursos de impugnación de resultados electorales municipales de Pitiquito.	243
Anexo 4. Prefectos de distrito.	245
Anexo 5. Presidentes municipales electos en Sonora, 1900-1910.	247
Anexo 6. Firmantes del club electoral García Morales.	261

Agradecimientos

A mis hermanos Gustavo, Leticia, Cecilia y especialmente a Rosa y Alejandro por su apoyo incondicional.

A Arturo Acedo por su solidaridad.

A Guadalupe Márquez por su apoyo y estímulo.

Quiero agradecer a todas aquéllas personas que desde mi época de universitaria contribuyeron a formarme en el oficio de historiar.

A mi director de tesis, doctor Ignacio Almada Bay, por su dirección y confianza; por compartir la emoción de mis hallazgos y por su valioso aliento en mis momentos de desconcierto. Gracias doctor Almada.

A la doctora Catalina Denman. Gracias Cati, por esas palabras de apoyo que me proporcionaron la fuerza que necesitaba para continuar por este sendero.

A mis colegas historiadores, porque gracias a la interlocución creada me ayudaron a repensar la historia.

A mis profesores, doctora Dora Elvia Enríquez Licón y doctor Juan Manuel Romero Gil, que con su experiencia me ayudaron a crecer en este oficio. Por su apoyo y confianza, muchas gracias.

Al maestro José Marcos Medina Bustos y la doctora Zulema Trejo Contreras, quienes con sus palabras me convencieron y con su ejemplo me impulsaron.

A los historiadores más noveles, maestra Patricia Vega Amaya y maestro Hiram Félix Rosas, que siempre estuvieron dispuestos a ayudarme en los ámbitos en que la tecnología y yo teníamos nuestras diferencias. A la historiadora Lourdes Fajardo, por su desinteresada colaboración en los archivos.

A mis compañeras y compañeros del Programa de maestría de El Colegio de Sonora, especialmente a

Mónica Soto, Lucía Seldner, Nancy Cañez y Juan René Quimbar. Por su solidaridad, muchas gracias.

Al cuerpo administrativo de El Colegio de Sonora, por las atenciones prestadas.

Al personal de los archivos consultados: Alicia Barrios Valencia, Arturo Aguirre y Carlos Lucero de la Dirección General de Documentación y Archivo, así como a Arnoldo Acuña del Archivo del Congreso del Estado.

Al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología que proporcionó los recursos públicos para la realización del posgrado.

A todos los que de alguna manera colaboraron para que este trabajo fuera posible.

Introducción

En este trabajo se presentará, basada en fuentes primarias y secundarias, una interpretación de la historia de las elecciones municipales en Sonora en 1900 y 1910, buscando con ello contribuir al conocimiento de la política en México de fines del siglo XIX y principios del XX.

Vale señalar que la investigación que presento atendió las observaciones y recomendaciones de dos dictaminadores anónimos, mismas que mejoraron la forma del trabajo y la exposición de algunas ideas como parte del proceso de edición de mi tesis, para convertirse en el cuaderno de investigación que hoy publica El Colegio de Sonora.

Ahora deseo explicar al lector cómo llegué a presentar mi propuesta de proyecto y ulterior investigación. Durante la época de estudiante de licenciatura en Historia en la Universidad de Sonora (1996-2001), tempranamente nació mi interés por estudiar el club electoral García Morales en Hermosillo en 1900; posteriormente, ese interés se perfila bajo nuevas perspectivas y cuestionamientos más profundos a lo largo de los cursos de la Maestría en Ciencias Sociales con especialidad en Políticas Públicas en El Colegio de Sonora (2001-2003).

Buscando conciliar mi formación como historiadora con los conocimientos adquiridos en la especialidad del posgrado, me interesé en la participación ciudadana en los asuntos de interés público; en la temática electoral encontré el objetivo que llena estas dos aspiraciones y que, además, cumple con el propósito de toda investigación científica que radica en aportar conocimiento nuevo que dé respuesta a las interrogantes de las problemáticas actuales.

Con esta temática ya bien definida, inicié la valoración historiográfica; tras este ejercicio, atendí al llamado académico de historiadores en relación a los vacíos historiográficos existentes. El primer llamado fue de Marcello Carmagnani (1997), quien observó la necesidad de realizar estudios regionales y locales sobre las tensiones existentes entre los gobiernos al interior de los estados, que aportaran luz al conocimiento de la mecánica del poder porfirista; el segundo, más puntual, de Ignacio Almada Bay y José Marcos Medina Bustos (2001), los cuales registran la existencia de conflictos electorales en los municipios sonorenses durante el porfiriato y apuntan la necesidad de realizar estudios acerca del tipo y calidad de la competencia electoral.

Así, con esta guía, decidí tratar este tema, orientada por la hipótesis de que las elecciones municipales poseen funciones plebiscitarias simbólicas y representativas. La consulta que el gobierno del estado practica entre los vecinos es pieza clave en el proceso electoral, ésta deja ver la existencia de grupos que compiten y disputan por encabezar el ayuntamiento.

Una segunda hipótesis fue que la competencia electoral municipal no presenta diferencias ideológicas importantes, ésta encuentra su expresión en la pugna por el control de la localidad.

La tendencia historiográfica dominante hasta hace poco tiempo tendió a subestimar el fenómeno electoral por considerarlo una teatralización ante la presencia de prácticas de corrupción, motivo por el cual aquél se cataloga de intrascendente, sin embargo, esta óptica ha cambiado, en virtud de la importancia que adquiere la democracia en los países latinoamericanos, y da origen a nuevas maneras de explicar el pasado, por lo que el tema electoral ha sido objeto de investigaciones en México y en otras latitudes.

La historiografía regional dejó de lado el estudio de las elecciones en Sonora, con lo cual prevaleció la impresión de la ausencia de conflicto en las sucesiones presidenciales en los municipios de la entidad a excepción del presentado en 1900 en Hermosillo, cuya trascendencia rebasó los perímetros locales. Antonio G. Rivera aludió a otros conflictos electorales, además del mencionado, en los municipios de Sahuaripa, Ures y Mátape. Sin embargo, señalaba:

(...) si los pueblos hubiesen podido elegir a sus Ayuntamientos era indudable que hubieran podido aliviar un poco la carga de la dictadura, que pesaba como losa de tumba sobre la Nación (...) fue el municipio el débil baluarte de la democracia, ya que no tuvo manifestaciones de vida en algunas ocasiones, siquiera fueran éstas esporádicas y pobres (...) (Rivera 1969, 26, 125, 126).

Los conflictos electorales municipales registrados en Sonora entre 1900 y 1910 niegan la visión que predominó hasta hace poco tiempo. Vale admitir que dichos conflictos no se encuentran generalizados, su ubicación espacial indica que éstos se concentran en la zona serrana y parte del desierto, quedando excluidos el centro y sur de la entidad.

El enfoque local fue la perspectiva utilizada para el estudio de la cultura política y de los mecanismos de formación del poder. Su articulación con las instancias regionales y nacionales permitieron a Porfirio Díaz mantenerse el poder.

Guiada por el análisis teórico de François Xavier Guerra, Antonio Annino y Marcello Carmagnani, me acerqué al estudio de las elecciones en busca de las

pautas de cambio en la transición entre dos etapas de la modernización social y política del país, a través de la identificación de actores y prácticas formales e informales en los procesos electorales, así como la detección de mezclas entre las instituciones, el discurso político moderno y las prácticas informales corporativistas, con fuertes reminiscencias de antiguo régimen.

El trabajo se organiza en tres capítulos y un epílogo. En el primer capítulo, destaco algunos cambios económicos, políticos y demográficos ocurridos durante el porfiriato y sus repercusiones en la entidad –como fue la introducción del ferrocarril, que rompió el aislamiento geográfico que había prevalecido en Sonora–, así como ciertos cambios demográficos derivados de las migraciones provocadas por el mismo ferrocarril y la minería, hechos que, por la presencia de población extranjera –ajena a las lealtades tradicionales y carente de la memoria histórica de ayuda mutua entre los vecinos frente a enemigos internos y externos–, debilitaron la cohesión interna de los pueblos sonorenses.

En el segundo capítulo, describí el universo relacional de actores que definen la sociabilidad política local: gobernadores, jefes políticos, alcaldes, ayuntamientos, juzgados, juntas de vecinos, clubes y sociedades mutualistas, entre otros; asimismo, me propuse destacar las características del sector de los notables locales, quienes sustentan la pugna por los cargos públicos.

Realicé una descripción detallada del proceso electoral, por la importancia que le daba la sociedad como base de toda política legítima y vía para alcanzar algunos cargos públicos, palanca del litigio de los vecinos principales de las localidades.

En el capítulo tercero, abordé, de manera general, los conflictos electorales registrados en la entidad entre 1900 y 1910. Los agravios que presentan los recursos

de impugnación de resultados electorales municipales ante el Congreso local permitieron realizar una revisión del discurso prevaleciente en la época, en el que es posible apreciar que las demandas relacionadas con la libertad de sufragio, autonomía municipal, respeto a los derechos constitucionales de petición y asociación invocados no se encuentran desvinculados de los intereses económicos locales.

En esta sección se plasmaron también los objetivos particulares de la investigación, consistentes en identificar, en el discurso de los recursos de impugnación de resultados electorales, a los actores políticos que participan, los agravios, las piezas legislativas aludidas y los cargos públicos involucrados.

Al observar que la competencia electoral municipal no presenta diferencias ideológicas importantes, me propuse buscar las divergencias al interior de las localidades, en su origen y tradición familiares, en los compromisos locales, en su relación con el poder político –excluidos o partícipes de las clientelas en el poder.

Para intentar demostrar lo anterior, examiné cuatro casos de conflictos electorales mediante diferentes criterios de selección: el primero de ellos enlaza los ámbitos municipal, estatal y nacional; el segundo toca un punto medular de este territorio: la pugna por el uso del agua de riego; el tercero aborda el reparto de terrenos y coincide con el anterior en lo referente a la importancia de pertenecer al ayuntamiento, especialmente la presidencia municipal, por las atribuciones que este cargo confiere; el cuarto caso aborda un conflicto representativo de los municipios mineros; éste revela la simbiosis entre las compañías mineras y las autoridades municipales, además de los problemas sociales derivados de la distribución de privilegios y excepciones durante el porfiriato.

Incluí como anexos un calendario de las elecciones municipales celebradas en Sonora en el periodo 1900-1910; dos transcripciones de recursos de impugnación de resultados electorales municipales; un listado de nombres de quienes ocuparon las prefecturas de distrito, y otro de aquellos que ocuparon las presidencias municipales en el mismo periodo. La lista de prefectos fue obtenida a partir de documentos oficiales a cuyo calce aparecen las firmas correspondientes; el calendario y el listado de presidentes se obtuvo de las listas nominales que los prefectos enviaban al gobernador para su conocimiento, así como otros documentos oficiales.

Los nombres de los presidentes corresponden exclusivamente a aquéllos que obtuvieron el cargo en elección popular ordinaria, mientras que se excluyen los nombrados por el gobernador, los presidentes interinos que acceden al cargo en caso de nulidad de resultados electorales, así como los regidores en funciones de presidente municipal.

El universo documental recabado lo constituyen, principalmente, los recursos de impugnación de resultados electorales municipales en 1900-1910, actas de instalación de clubes electorales, periódicos y panfletos. Desafortunadamente no se localizó la totalidad de los recursos de impugnación correspondientes a las solicitudes de nulidad de resultados electorales concedidos, no concedidos o no atendidos por el Congreso del Estado, institución legalmente encargada de decidir en torno a estas solicitudes. Estas ausencias fueron salvadas por transcripciones parciales de los documentos originales realizadas por los prefectos de distrito para conocimiento del gobernador.

La riqueza de la documentación consultada excede los objetivos propuestos de la investigación e invita al estudio histórico de la vida de las localidades sonorenses.

Deseo aclarar que en todos los casos, respeté la ortografía original de las citas textuales.

Finalmente, deseo expresar que los aciertos de este trabajo son compartidos, y los errores que pueda tener son sólo responsabilidad mía.

I. Contexto

Sonora, sociedad de frontera

El desarrollo histórico del noroeste de lo que hoy es México presentó un proceso diferente al del centro y sur del país debido al aislamiento geográfico de la región y a la presencia de enemigos externos.

Al finalizar el siglo XVIII, se produjeron importantes acontecimientos que vinieron a transformar el orden político, económico y social de las naciones europeas y sus colonias americanas. En lo que respecta a la región, el control político se encontraba en manos de autoridades sonorenses en su mayoría y, en menor grado –enviados por el rey–, españoles provenientes de la parte norte y central de España, que en general observaban características similares en cuanto a desarrollo urbano y cultural y posiblemente concordaban con el proyecto político de los borbones; las mismas características presentaban los inmigrantes españoles que venían precisamente con estos funcionarios como acompañantes o como parte de su equipo de trabajo (Jerónimo 2003, 59-60).

Los inmigrantes vinieron con una tendencia emprendedora, y algunos fueron portadores de prestigio social por pertenecer a familias respetables e importantes y a una vigorosa tradición urbana. Entre los apellidos que se pueden citar se encuentran Elías González de Zayas, Salido, Almada, Urrea, entre otros (Balmori, Voss y Wortman 1990, 117).

Nota de la autora: Todos los periódicos citados se localizan en DGDA, Carpeta colecciones especiales (material diverso), Colección Sandomingo, excepto *La Patria*, que se ubica en Hemeroteca Nacional en la Ciudad de México.

La tradición española había conservado el carácter de una institución pública al servicio de la comunidad. El poder monárquico se construyó en la Edad Media por yuxtaposición de comunidades diferentes –de reinos que conservaban su personalidad–; el rey ejercía su autoridad sobre una comunidad por delegación de Dios, era servidor de una ley que sólo esta comunidad podía modificar, era el señor de cada reino, pero ejercía su poder según las instituciones tradicionales de cada comunidad. Estos conceptos pactistas habían triunfado en los reinos de Aragón y rigieron bajo los Reyes Católicos y los Habsburgo y se filtraron a América a través de los imaginarios de los conquistadores y colonizadores (Guerra 1988, 43-44).

En la época colonial, la existencia de presidios militares había limitado los ataques apaches; después de la Independencia, el gobierno federal carecía de fondos para mantener un ejército profesional, por lo que a lo largo del siglo XIX Sonora fue un pueblo que se vio en la necesidad de usar las armas y el poder militar para asegurar su existencia en la frontera (Tinker 1989, 43-45).

Ante la incapacidad del gobierno federal para defender la frontera, en 1850 el gobierno sonorense ve la necesidad de establecer la Guardia Nacional, la cual operaba a nivel municipal, distrital y estatal. El hecho de que los vecinos se hicieran responsables de su propia protección, la posesión y uso de las armas, tuvo gran importancia en la entidad (Tinker 1989, 48, 51).

Estudios realizados sobre los primeros pobladores hispanos del hoy estado de Nuevo México en los Estados Unidos revelan la ausencia de distinción de clases derivada de la necesidad de cooperación aunque sí existieran relaciones de dominio y subordinación; es decir, algunas familias dependían parcialmente del empleo de otras, dominantes, que a su vez eran patrones de miem-

bros de otras unidades familiares, ya que la ronda de trabajo en plazas fronterizas requería del trabajo conjunto y la cooperación en beneficio mutuo.

La existencia de una fuerza militar regular limitada —un total de ochenta hombres— obligaba a los vecinos a defenderse solos del ataque sorpresivo de diferentes grupos indígenas; este hecho influyó sobre la organización de sus actividades, pues al optar por un sistema de colonización dispersa disminuían las posibilidades de perder el ganado de sus rebaños, sin embargo, este modelo de organización espacial tuvo consecuencias para las autoridades ya que dificultaba la supervisión de la población, mientras que los colonos reforzaron las estructuras internas de la comunidad, cuyas relaciones se basaban en vínculos familiares o de parentesco y cooperación.

Durante los periodos colonial, mexicano, territorial y moderno no existieron instituciones formales de control social, civiles, militares, religiosas, de orden judicial, económicas o educativas que predominaran o fueran independientes de los grupos parentales locales del norte de Nuevo México (Leon 1977, 147-149, 167).

Este patrón cultural basado en vínculos familiares y autonomía local se asemeja al experimentado en los pueblos sonorenses, donde por mucho tiempo prevaleció la necesidad de ayuda mutua frente a enemigos externos, grupos indígenas y naciones extranjeras que, por una parte, amenazaban la seguridad física y las propiedades y, por otra, las fronteras.

Debido a su aislamiento geográfico, Sonora fue una frontera vulnerable y su supervivencia como entidad política estuvo seriamente amenazada; “los norteños pararon varias oleadas invasoras casi sin ayuda del gobierno federal, y sus dirigentes, queriéndolo o no, pasaron a ser expertos en actividades militares” (Spicer 1994,

171). Estos hechos afectaron la cultura, la economía y la política de Sonora.

Aires de República

En 1808, la invasión napoleónica a España creó un vacío de poder real en la metrópoli, provocando el resurgimiento de las ideas tradicionales sobre los derechos de las comunidades que se vieron reforzadas con ideas modernas sobre la soberanía del pueblo (Guerra 1998, 14).

En Sonora, hasta 1809, los funcionarios reales habían sido los encargados de velar por las necesidades de la provincia y las exigencias de la Corona. El vacío institucional ante la ausencia de ayuntamientos había sido ocupado por “juntas de vecinos” para tratar los asuntos de interés de la comunidad, práctica que se remonta a la tradición de las antiguas leyes conocidas como las Siete Partidas (Almada y Medina 2001, 95).

Los acontecimientos en la metrópoli repercutieron en tierras americanas. En los albores del siglo XIX lo que hoy conocemos como el estado de Sonora, al igual que otras provincias que constituyen el México actual, sufrió una serie de cambios políticos, jurídicos y culturales –pasó de una monarquía absoluta a una constitucional y posteriormente a una república– que condujeron a una rápida transformación de la práctica política (Medina 2002, 145).

El nuevo orden jurídico lo proveyó la *Constitución de Cádiz*, en cuya elaboración participan diputados de la Nueva España, que dejaba legalmente atrás las corporaciones de antiguo régimen y colocaba al individuo en igualdad ante la ley; se trataba de concebir a la so-

ciudad como una asociación voluntaria de individuos iguales y regida por autoridades que ella misma elige, lo que representó una novedad radical respecto a las sociedades existentes hasta entonces.

La ruptura con el antiguo régimen no fue total, los cambios establecidos en la nueva normatividad se conjugaron con las prácticas tradicionales. Una continuidad importante la constituyó la noción tradicional de vecino conformada por una serie de atributos sancionados por la comunidad y requisito establecido por la Constitución gaditana para la obtención de la ciudadanía (Medina 2002, 145-146).

Tempestades de facciones

Los cambios introducidos durante la Independencia, y posteriormente en la República, no pusieron a prueba el poder tradicional de las familias prominentes; al contrario, el reconocimiento social, el poder económico, el nivel cultural y educativo fueron elementos clave para apropiarse de los gobiernos locales.

Después de 1822, a una escala más amplia de lo local, la región estuvo gobernada por redes de familias que tuvieron amplia independencia y capacidad de manobra durante el siglo XIX (Jerónimo 2003, 170); de ahí en adelante, cada grupo se aferró al poder hasta ser expulsado por otro tras una derrota militar.

Hubo tres grupos de familias principales en el centro de los acontecimientos políticos desde 1836, fecha en que tomó posesión el primer gobernador constitucional después de catorce años de inestabilidad política, hasta mayo de 1911, cuando el último titular fue desalojado

del cargo por la fuerza. El primero de esos grupos fue el de los Gándara que se mantuvo en el poder, junto con otras familias relacionadas, en forma casi continua desde 1837 hasta 1857 (Spicer 1994, 170).

La vida institucional sonoreNSE estuvo regida en 1850 por la Constitución local de 1848; en la práctica, el poder estuvo imbricado con facciones.¹

El fundador de cada una de las facciones “adquirió poder político por medio de maniobras militares o del triunfo sobre su predecesor, empezando por el triunfo del general Manuel María Gándara sobre el general Urrea en la década de 1830” (Spicer 1994, 170). Los Gándara fueron desalojados después de veinte años de predominio por Ignacio Pesqueira, que a continuación tuvo las riendas del control político en Sonora hasta 1875 e informalmente durante algunos años más tarde, aproximadamente otros veinte, en que una red familiar dominó la política de la entidad (Spicer 1994, 170).

En la época de Ignacio Pesqueira la guerra civil no sólo dejó en bancarrota al gobierno estatal, ya de por sí carente de apoyo del gobierno central, sino que afectó también la economía de los notables, que estaban expuestos a préstamos forzosos y además tenían que lidiar con las incursiones apaches que se habían intensificado por el descuido de la frontera por parte de un gobierno enfrascado en la lucha por el poder, entre otros factores.

1 “Manuel María Gándara ocupó la gubernatura en cuatro ocasiones, una su hermano Juan, tres su cuñado José de Aguilar, dos Fernando Cubillas. En tres ocasiones el puesto fue asumido por militares llegados del centro del país, una ocasión por un gobernador surgido a raíz de un pronunciamiento y, en otra, por uno probablemente nombrado por la legislatura como interino.” (Trejo 2001, 53).

En 1879 surgió un tercer grupo, Torres-Izábal-Corral, que por medio de asociación con otras familias conservó el poder por casi treinta años, hasta 1911, en que triunfó la insurrección maderista (Spicer 1994, 171).

En forma aparentemente extraña, en una sociedad de fuerte orientación militar se atribuía valor igual al gobierno constitucional (Spicer 1994, 172) como forma de legitimación del poder político; había un mecanismo electoral como símbolo de sucesión política pacífica, pero todos sabían que el poder no se transfería por esos medios; la política era, pues, asunto militar. No hubo civiles que conservaran el poder en la estructura del gobierno del estado hasta muy avanzado el siglo, cuando Ramón Corral, en virtud de su importante conexión militar con Lorenzo Torres y Luís E. Torres, lo logró (Spicer 1994, 170).

A fines del siglo XIX, México, al igual que muchos países iberoamericanos, vio surgir estructuras políticas nacionales que variaban en estabilidad y centralización (Balmori, Voss y Wortman 1990, 62). El contexto periférico de la región había favorecido la práctica –convertida en costumbre– de resolver los problemas locales entre los propios miembros de la comunidad, sobre todo en aquéllas localidades cuya geografía las mantuvo aisladas y les permitió mayor autonomía local, motivo por el cual se mostraron reacias a la intromisión del gobierno estatal a través de los prefectos cuyas prerrogativas invadían el espacio municipal.

Para el gobierno porfirista, el reto era regular la tensión entre federación y estados sin que su intervención ocasionara las luchas internas que habían privado en el pasado. ¿Cómo lograr el control del país y al mismo tiempo “respetar” las autonomías regionales? El problema no era sencillo, sobre todo en la franja

norteña, Coahuila, Sonora, Sinaloa, Zacatecas, Durango y Chihuahua, donde existía una mayor independencia gracias a la capacidad de organización e iniciativa que poseían muchos pueblos de esta región. Lo anterior, debido en buena medida a la intensa y continua movilización a que les obligaba la guerra contra los apaches. Para rancheros, mineros, agricultores, comerciantes y demás habitantes de territorios fronterizos se trataba de una amenaza de muerte que tuvieron que enfrentar con sus propios recursos, ya que ni el gobierno colonial ni el Estado federal lograron contenerla (Falcón 1996, 11).

Obtener tal control tenía que ver con la creación de una unidad de mando, tanto formal como informal, que articulara las lealtades regionales en un sistema coherente.

A continuación se referirán algunas estrategias utilizadas por el régimen porfiriano para lograr la centralización del poder tanto a nivel nacional como estatal, a partir de la premisa de que el porfiriato fue un sistema coherentemente articulado, estable y unificado (Guerra 1989, 3), lo cual no excluye la existencia de conflictos; éstos surgen, pero la articulación entre el poder central y las localidades permite su control a través de las prefecturas.

A nivel nacional, el régimen de Porfirio Díaz no fue homogéneo de inicio a fin; su consolidación no inició en 1876, año en que ocupa la presidencia de México por primera ocasión, sino hasta ocho años después, tras su primera reelección en 1884.

En el esfuerzo por extender su poder a todo el país, Díaz procuró la eliminación de las autoridades que a lo largo del siglo XIX habían ejercido el mando en diversas regiones con cierta autonomía. Simultáneamente, propició la existencia de autoridades dependientes

que funcionaran como líneas de transmisión del poder central, pero que al mismo tiempo fueran intermedias ante los grupos locales (Calvillo 1996, 76-78).

Díaz, por experiencia propia, conoció la utilidad de las prefecturas de distrito, ya que en 1855 había sido subprefecto de Ixtlán, así como jefe político de Tehuantepec durante las guerras de reforma. Su experiencia personal pudo haber acrecentado su confianza en las capacidades de esta institución (Falcón 1996, 20).

La presencia del gobierno federal fue bastante visible en el país por primera vez. En la entidad, como en otras regiones que habían estado en poder de caudillos forjados durante las guerras de reforma y de intervención, el gobierno central hizo sentir su presencia a través de la participación del ejército federal en conflictos locales fuertes y logró una mayor centralización jurídica al relacionar los códigos estatales en consonancia con los federales y la cooptación de grupos regionales emergentes que aspiraban acceder al poder (Almada y Medina 2001, 245).

En lo económico, el porfiriato reanuda con un ritmo impresionante la expansión hacia el norte, cuyo motor fueron los metales industriales. El auge de la economía minera se explica por los cambios políticos que acarrea el porfiriato: en primer lugar, la paz como condición *sine qua non* del progreso económico, la seguridad de las vías de comunicación y la eliminación de las bandas armadas permitieron el reinicio de las actividades económicas (Guerra 1983, 34-45).

El porfiriato en Sonora

Al interior de los estados, el régimen de Díaz creó una eficiente maquinaria que ligó a las regiones a través de

los gobiernos locales; pieza importante de este engranaje político lo constituyeron los jefes o prefectos políticos; además de éstos, los gobernadores contaban con hombres leales ubicados en las localidades, que disputaban las presidencias municipales a miembros de familias de arraigo social que tradicionalmente las habían ocupado.

Después de las guerras contra enemigos externos y grupos indígenas, así como las luchas intestinas presentes hasta el último cuarto del siglo XIX, la paz porfiriana trajo consigo notables transformaciones en la entidad.

En Sonora, el porfiriato abarcó un periodo de 28 años, el cual puede ser dividido en dos etapas: Un primer momento, de 1882 a 1900, en el que se cuentan los saldos positivos, la *pax* porfiriana inicia la construcción de la unidad de mando político y se observa el progreso material –sustentado en la minería del cobre y el ferrocarril y orientado por el comercio con los Estados Unidos–; y un segundo momento, de 1900 a 1911, en el que predominan las desventajas de los cambios promovidos por los gobiernos federales y estatales, y la estabilidad política y el desarrollo económico imponen sus costos. Esta nueva fase se caracterizará porque los cargos públicos fueron ocupados por pocas personas, la presencia de problemas económicos derivados de las crisis internacionales y la agitación social que culminará con el estallido de la revolución (Almada y Medina 2001, 244).

A diferencia de otras entidades del país, donde un solo hombre encabezó el gobierno estatal, en Sonora el porfiriato se caracterizó por la rotación del cargo del ejecutivo durante varios periodos de gobierno entre tres individuos que se sucedieron alternadamente en el poder: el alamense Ramón Corral y los fuereños Rafael Izábal y Luis Emeterio Torres, oriundos de Sinaloa y Chihuahua respectivamente.

Desde la llegada al poder del grupo tuxtepecano, el papel del ejecutivo fue protagónico: “la trinidad gobernante”, en consonancia con el gobierno nacional, creó las condiciones jurídicas, políticas y económicas necesarias para producir la modernización de la entidad; además, en concordancia con el poder central alentó las inversiones norteamericanas, ayudó a que los magnates mineros se establecieran, trajo el ferrocarril a Sonora y estableció sus propias empresas mercantiles, comerciales y financieras (Ruiz 1989, 9).

Orientada por la demanda internacional, en Sonora la producción minera se concentró en los metales industriales, especialmente la producción cuprífera.

Las decisiones en torno a las concesiones y el tendido de vías férreas eran atribución federal, sin embargo, correspondió a los gobiernos estatales vencer la resistencia de los grupos locales de poder que veían frecuentemente amenazados sus ámbitos de influencia económica y política con la llegada de inversionistas que los desplazaban y cuyos intereses obedecían a lógicas distintas a las de ellos (Jerónimo 2003, 37); el acaparamiento de recursos por parte de forasteros o de unos pocos poderosos empezaba a exceder los límites aceptables (Balmori, Voss y Wortman 1990, 173).

Para controlar la entidad fue preciso, entonces, crear las condiciones políticas necesarias. Se necesitó dominar al Congreso local a base de mantener las curules ocupadas con un número significativo de individuos fieles al triunvirato, que no significaran un obstáculo para el grupo gobernante (Almada y Medina 2001, 248); se realizaron también diversas reformas a la Constitución, a través de las cuales se abandonó la elección popular sustituyéndose por el nombramiento para acceder a diferentes cargos públicos como prefectos de distrito, comisarios de policía y jueces. Estas modificaciones iban

encaminadas a obtener mayor control sobre las localidades, así, en 1892, la reforma al artículo 78 constitucional estableció que los prefectos dejarían de ser electos para ser nombrados por el ejecutivo, asegurando con ello la lealtad del jefe político hacia el gobierno estatal.

Otras reformas constitucionales realizadas fueron las de los artículos 81 y 94, la primera estableció que los comisarios de policía serían nombrados por el prefecto, con aprobación del ejecutivo, y la segunda, que los jueces de primera instancia serían nombrados por el ejecutivo, a propuesta en terna del Supremo Tribunal de Justicia, y los jueces locales serían nombrados por los ayuntamientos con aprobación del prefecto. Esta última disposición provocó algunas fricciones entre estos dos niveles de gobierno.

El grupo gobernante combinó las reformas constitucionales con otros recursos informales para extender su hegemonía a las localidades. Promovió pequeños grupos totalmente obedientes y bajo control de los ayuntamientos (Balmori, Voss y Wortman 1990, 174).

Para mostrar la resistencia a la pérdida de autonomía municipal, se cita el ejemplo del municipio de San Pedro de la Cueva, distrito de Ures, donde el prefecto envía un telegrama al secretario de estado, Alberto Cuebas, el 27 agosto de 1907, en que informa lo siguiente:

Presidente Mpal. San Pedro comunica haberse efectuado elecciones municipales resultando electo candidatura enteramente diferente a la que el Sr. Gobernador dio su aprobación y que se comunicó por esta Prefectura con toda oportunidad, demostrándose con esto una vez más, la rebeldía de las autoridades del Río de Batuc para cumplimentar las órdenes que se le transmiten (*sic*) (DGDA, t. 2203).

La figura del prefecto de distrito desempeñó un papel de suma importancia en el control de las localidades, sin embargo, el municipio como unidad básica de la política local se había fortalecido históricamente en Sonora, en primer lugar, por tratarse de una entidad muy extensa, con caminos difíciles e inseguros cuyas comunicaciones deficientes tendieron a mantener viva cierta autonomía de las regiones que la componían y por la preexistencia de una tradición de deliberación y manejo de los asuntos locales por los vecinos (Almada 1993, 157), herencia que permanece latente durante el porfiriato.

Los gobernantes

El triunvirato

En Sonora, a partir de 1883 se alternaron la gubernatura Luis Emeterio Torres, Ramón Corral y Rafael Izábal, grupo integrado a la facción porfirista que dominaba el gobierno federal (Almada y Medina 2001, 244-245) y denominado por la historiografía como “el triunvirato”.

Dos de los integrantes de la “trinidad gobernante”, Torres e Izábal, tenían perfiles más o menos semejantes en cuanto a su formación militar; el otro, Corral, difería completamente.

Ramón Corral reflejaba una mentalidad distinta a la predominante en la época, entre hacendados y oligarcas. El historiador Héctor Aguilar Camín reseña acertadamente el perfil de este gobernador:

(...) era un ilustrado, un hombre que escribía libros y usaba las estadísticas con la solvencia de un erudito; había oído e impulsado la veta técnica y capitalista

que se ofrecía en el futuro como posibilidad y había fomentado como nadie antes la educación; prefería, en lo personal, el ramo de la industria y la minería sobre la agricultura o la posesión de tierras. Era un asesor, un contratista industrial y financiero, no un hacendado, ni siquiera un agricultor racional de cultivos comerciales: era un hombre de ciudad, de levita, un administrador eficaz y un político de altas transacciones (Aguilar 1997, 121,123).

Ramón Corral fue gobernador interino el cuatrienio 1887-1891, secretario de gobierno en 1891-1895 y gobernador constitucional en 1895-1899.

El general Luis Emeterio Torres nació en 1844 en Chihuahua, inició su carrera militar en Sinaloa a los 18 años al alistarse en la Guardia Nacional durante la lucha contra la intervención francesa; al concluir la guerra, a los 24 años de edad, había adquirido ya el grado de teniente coronel. Torres apoyó las pretensiones de Porfirio Díaz para obtener la presidencia del país. Participó activamente en el Plan de la Noria –cuyo fracaso no lo desalentó, sino que afianzó su pertenencia al grupo porfirista al proclamarse el Plan de Tuxtepec– y contribuyó a su triunfo en Sonora, en alianza con el grupo en el que destacaban Ramón Corral y Rafael Izábal (Calvillo 1996, 79).

En 1879, con la aprobación tácita de Díaz, invadió Sonora y puso fin al liderazgo del general Pesqueira. Ese año es gobernador por vez primera y lo será en cinco ocasiones, así como jefe de la zona militar, diputado y senador (Guerra 1988, 97, 328).

Rafael Izábal Salido, el último miembro del triunvirato, era un hombre de campaña. Fue gobernador interino en 1899-1903 y constitucional en 1903-1907; su perfil era el de un *hombre de a caballo*, que esperaba la riqueza

personal proveniente del arado y los peones agrícolas de sus haciendas; su política no se caracterizó por ser conciliatoria, sino por el uso de la mano dura, misma que ejerció tanto para conservar la fuerza de trabajo indígena en sus haciendas como en los asuntos de Estado (Guerra 1988, 127).

Estos tres personajes controlaron la entidad como gobernadores constitucionales o interinos entre 1883 y 1911, el mecanismo de rotación de cargos no hizo necesaria la violación del precepto de “No Reelección” al cargo de gobernador en el periodo próximo inmediato ni la reforma constitucional.

Los prefectos de distrito

Las prefecturas datan del ocaso de la Colonia, con algunas variantes dependiendo de la época y la región, y se mantuvieron a lo largo y ancho del territorio mexicano hasta ser abolidas en 1917 (Falcón 1996, 7).

Entre los individuos que ocuparon el nivel de gobierno distrital, por tratarse de un grupo más o menos numeroso, es posible hacer una somera clasificación en cuanto a formación y orígenes sociales; el perfil de los prefectos muestra el íntimo entrelazamiento de la esfera económica y la política.

Si bien la forma de acceder a este cargo había dejado de ser de elección popular para ser designado por el gobernador, según la reforma al artículo 78 de la Constitución local del 22 de julio de 1892, la lealtad hacia el grupo gobernante parece no haber sido el único requisito para llegar a la prefectura de distrito.

Dado que sus funciones no sólo eran políticas, se requería de hombres medianamente educados y con buenas relaciones con los vecinos principales de las localidades.

Entre los prefectos de distrito se encuentran diversos orígenes sociales. Por una parte, se encuentran individuos pertenecientes a familias que habían dominado la política sonorensis como los Aguilar en Hermosillo y Ures, Elías en Arizpe y Salido en Álamos; por otra, se hallan personajes que ascienden socialmente gracias a la educación o bien por la combinación de ambos factores.²

En Guaymas, en la prefectura de este distrito, aparece Alberto G. Cubillas en 1900, sin precisar el carácter de este cargo (propietario, suplente o interino); ocupó la secretaría del ayuntamiento de Hermosillo; fue uno de los principales colaboradores del general Luis E. Torres; ocupó consecutivamente de 1901 a 1907 una curul en las legislaturas XVII por Hermosillo y XVIII, XIX y XX por Magdalena; en 1904 ocupa la Secretaría de Estado; de 1907 a 1911 fue vicegobernador (Almada 1990, 179).

Militares de escuela

Un ejemplo de éxito político militar y de conexión entre política y negocios lo es Francisco A. Salido Zayas, hijo de Francisco Salido quien había salvado la vida a Ramón Corral en un fracasado levantamiento contra Pesqueira.

² En los documentos de archivo consultados no fue posible localizar los nombramientos de los prefectos, lo que impide la ubicación exacta de los periodos en que estos ocuparon sus cargos, por lo tanto, las fechas que reporto son tentativas, guiándome para ello en documentos donde sus firmas aparecen al calce en el periodo de estudio (ver anexo 4. Prefectos de distrito). Los únicos datos encontrados acerca de nombramientos fueron los de Francisco Villarreal en el distrito de Magdalena, que sustituye al prefecto Balderrama en agosto de 1899 (DGDA, T 1544). Evaristo

Salido estuvo al frente de la prefectura del distrito de Álamos a partir del 1º de junio de 1900 al 17 de marzo de 1911; realizó sus estudios en el H. Colegio Militar de Chapultepec donde fue aceptado en 1876 y obtuvo premios como “diplomas” por su desempeño en diversas disciplinas académicas; simultáneamente realizó funciones de prefecto con actividades militares y negocios, así, desde la prefectura cumplía órdenes del Cuartel General de la 1ª Zona Militar, evitando con celo el contagio entre indios rebeldes y mansos (Almada 1999, 245-247). En los directorios comerciales de la época, se anuncia como ingeniero civil, agricultor y ganadero (García 1907).

Francisco A. Salido, representa un caso atípico del grupo de prefectos porfirianos, que reúne vínculos familiares importantes, capital político y añade además la instrucción militar.

Otro prefecto político de educación militar fue el coronel Antonio Ramos Cadena, quien ocupó este cargo en abril de 1902 en el Distrito de Arizpe (DGDA, t. 1635, 1706 y 1707).

Los profesionistas

Proveniente de los estratos medios, el profesor Francisco Chiapa hizo su arribo a Sonora alrededor de 1890 procedente del estado de Hidalgo. Antes de ocupar la prefectura se desempeñó en varios empleos y cargos públicos; fue ayudante de profesor en el colegio Sonora en Hermosillo; dirigió el periódico oficial *El Herald*;

Araiza nombrado prefecto del distrito de Altar, el 12 de enero de 1905 (DGDA, *El Progreso*, Altar, Sonora, México, enero 15 de 1905, Año XII, núm. 618.

entre 1905-1907 fue diputado suplente por el distrito de Altar en la xx Legislatura (Almada 1990, 515, 516 y 518); fue secretario particular del gobernador Rafael Izábal (García 1907); el 27 de septiembre de 1907 se hace cargo de la Prefectura del distrito de Moctezuma, puesto que desempeñará hasta 1911 (DGDA, t. 2203, 2430, 2542, 2543 y 2544).

El Dr. Jacinto Padilla realizó estudios de medicina en la Facultad de México en 1886, becado por el gobierno de Sonora (DGDA, t. 625). De 1902 a 1908, estuvo al frente de la prefectura del distrito de Magdalena alternando este cargo con la presidencia municipal de esa cabecera durante la primera década del siglo xx ininterrumpidamente (véase Anexo 5. Presidentes municipales en Sonora). Además, fue diputado suplente por Magdalena en la xi (1887-1888), xiii (1891-1893) y xiv (1893-1895) legislaturas (Almada y Medina 2001 515, 516 y 518).

Los empresarios

Francisco M. Aguilar, prefecto del distrito de Hermosillo durante la primera década del siglo xx, era propietario de una hacienda y poseedor de vínculos importantes adquiridos vía enlace matrimonial, así como heredados vía familiar; fue casado con Eloísa González Salazar, hija del primer matrimonio de Dionisio González (Sr.); era primo segundo de Francisco Gándara Aguilar, uno de los colaboradores más notables del triunvirato.

Ignacio E. Elías, el más acaudalado pariente del entonces joven Plutarco Elías Calles, perteneció a una rama de la familia Elías de arraigo social, importancia económica y política del distrito de Arizpe, donde, a partir de junio de 1902 hasta 1910, ocupó la prefectura

(DGDA, t. 1706, 1707 y 2542).³ El prefecto Elías aparece registrado en los directorios comerciales como comerciante, ganadero, hacendado y propietario de molino con un capital social de 23 mil pesos (García 1907).

Al frente de la prefectura de Ures, encontramos a Francisco C. Aguilar quien, según consta en nota periódica, fue un hombre enérgico que durante más de cuarenta años prestó sus servicios al gobierno estatal: fue presidente municipal de Ures,⁴ segundo diputado suplente por Guaymas en 1885-1887 y por Hermosillo –con el mismo carácter–, en 1889-1891.

Combinó las funciones públicas con actividades particulares como la agricultura, ganadería y comercio; fue propietario de la hacienda La Saucedá que comprendía más de 200 hectáreas de riego, sin contar tierras de temporal y agostadero, y propietario de una huerta de frutales (García 1907).

Su hijo, Francisco F. Aguilar, también fue prefecto del distrito de Ures del 17 de octubre de 1907 hasta 1910; juntos eran propietarios de varias fábricas (de hielo, de conservas de frutas, fuegos artificiales y de sodas). Al igual que su padre, fue diputado por Ures, con carácter de segundo propietario en 1897-1899 y como segundo suplente de 1901 a 1909 (Baroni 1991, 477. Almada y Medina 2001, 514-515).

3 Véase referencia al parentesco con Plutarco Elías Calles en Carlos Macías Richard, *Vida y temperamento de Plutarco Elías Calles, 1877-1920*, México, Instituto Sonorense de Cultura-Gobierno del Estado de Sonora-Fondo de Cultura Económica-Fideicomiso Archivos Plutarco Elías Calles y Fernando Torreblanca 1995, pp. 105, 109-110.

4 DGDA, *La Bandera Sonorense*, Ures, Sonora, abril 5 de 1906, núm. 38, tomo I.



Alberto G. Cubillas
Prefecto del distrito
de Guaymas

Fuente: García 1905.



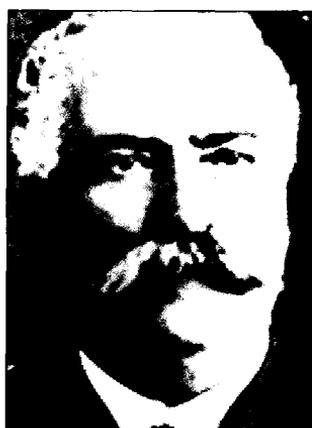
Balvanero Robles
Prefecto del distrito
de Moctezuma

Fuente: García 1907.



Dr. Jacinto Padilla
Prefecto del distrito de
Magdalena, 1902-1908

Fuente: Archivo particular
de Felipe de Jesús Valenzuela.



Francisco M. Aguilar
Prefecto del distrito
de Hermosillo

Fuente: Gracida 1997, 114.

En 1905 Francisco J. Téllez sustituye en la prefectura a Francisco C. Aguilar, quien estará al frente de ésta hasta 1908, además de la presidencia del ayuntamiento de Ures en 1904 y 1907.

Adiestramiento político, militar, vínculos familiares, profesiones liberales y los negocios son elementos que destacan en el perfil de los prefectos en la segunda mitad del porfiriato sonoreño; la combinación de estos elementos contribuyó al eficiente control de los distritos a su cargo.

Los presidentes municipales

El perfil de los presidentes municipales en Sonora en la primera década del siglo XIX apunta, en primer término, a individuos con recursos económicos suficientes. En los directorios comerciales de la época es posible ubicar a estos funcionarios públicos registrados como hombres de negocios, comerciantes, mineros, hacendados, agricultores y ganaderos, para quienes la vida pública representa la oportunidad de fortalecer sus actividades privadas.

Otro elemento esencial fue la alfabetización o mediana instrucción, prevista en el artículo 114 de la Constitución de 1861, reformada en 1872, que establecía que los empleos o cargos públicos no podrían desempeñarse por persona que no supiera leer y escribir; este requisito constitucional para acceder al cargo excluía automáticamente a buen número de ciudadanos como candidatos para ser votados como concejales.

El arraigo social es componente importante en la acumulación de capital político de los presidentes municipales, sobre todo en pueblos pequeños de orígenes antiguos donde los vínculos familiares, por su naturaleza, son relaciones heredadas por varias generaciones; la influencia local de los heredados puede explicarse a

menudo por estas redes familiares en las que los individuos se encuentran integrados desde la juventud (Guerra 1988, 128-129). Los estudios de familias han privilegiado el análisis de aquéllas asentadas en las cabeceras de distrito y, salvo algunas excepciones, las investigaciones dirigidas a las comunidades más pequeñas han quedado al margen.

El reeleccionismo, ya en forma alternada o continua, es un elemento más que reúne el perfil de los presidentes municipales, sin embargo, aunque el artículo 83 de la Constitución local eximía a los miembros de los ayuntamientos de prestar su servicio en la siguiente elección, el reeleccionismo formaba parte de las prácticas políticas de algunos municipios de Sonora entre 1900 y 1910 (véase tercer capítulo: Reelectiones municipales).

La alternancia con cargos públicos como la judicatura y la regiduría, así como otros cargos menores, es característica de los individuos que ejercían el gobierno municipal en los pueblos pequeños; en cambio, en las cabeceras de distrito los individuos alternaban la presidencia municipal con la prefectura, legislatura local y el cuerpo de regidores.

De gran arraigo social, en el distrito de Álamos, como presidente del municipio del mismo nombre durante 1900, 1901, 1904, 1905, 1908 y 1909, encontramos a Ignacio L. Almada. Miembro de una familia fundadora de la región, Almada "revela la estrecha vinculación de los factores políticos, económicos y familiares que formaban el tejido de este tipo humano en una sociedad poco diversificada como era la de Sonora" (Aguilar 1997, 59).

En los directorios comerciales de la época, Ignacio Almada aparece registrado como comerciante, propietario de una tienda mixta, con capital en giro de siete mil pesos y propietario de fincas. En su juventud se hizo cargo de la contabilidad de "La Quintera", importante negociación minera; fue tenedor de libros en la casa de

doña Justina Almada de Urrea; presidente de la Sociedad de Artesanos de Álamos en 1908; agente del Banco Minero de Chihuahua y del ingenio de azúcar “La Florida de Ahome”; vocal 1° de la Compañía Agrícola del Río Mayo, S.A. constituida en abril de 1902 con un capital en giro de 200 mil pesos.⁵

Otro ejemplo lo constituye Francisco Morineau, presidente municipal de Caborca en los años 1900, 1903 y 1904, hijo de don Carlos Morineau y Guadalupe Morales, el primero originario de Villa Beaugency, Orléans, del departamento de Loira, Francia, quien radicó en el estado de Puebla donde hizo su capital en la minería, en 1870 inició la construcción del molino harinero “San Carlos” en Caborca y fue propietario de la Hacienda Guadalupe en Pitiquito. Francisco Morineau aparece como propietario de una tienda mixta con capital en giro de 16 500 pesos, agricultor, ganadero e industrial (Izabal 1907), además de las propiedades heredadas de su padre. Sus relaciones con el gobierno estatal eran estrechas y de marcada adhesión porfirista y, a diferencia del presidente alamense, Morineau sostenía constantes conflictos con los comuneros de Caborca por el uso del agua de riego.

En el distrito de Guaymas, Arturo Morales fue presidente municipal del puerto de 1905 a 1908, importante comisionista, importador, minero y comerciante en abarrotes y ferretería, con un capital en giro de 20 mil pesos,⁶ pertenecía a una rica familia de hacendados de Ures, nacido del tronco patriarcal de Lauro Morales.

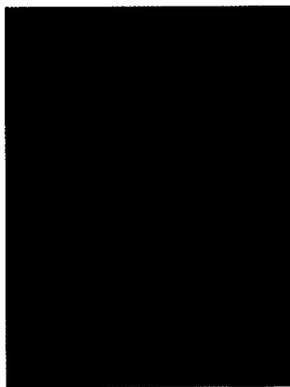
⁵ Aguilar 1997, 59. Izabal, 1907. García 1905. DGDA, *El Distrito de Álamos*, Álamos, Sonora, junio 14 de 1908, núm. 315, Tercera época.

⁶ Izabal 1907. García 1905. *El Distrito de Álamos*, Álamos, noviembre 17 de 1901, tercera época, núm. 11.



Feliciano Monteverde
Presidente municipal de
Minas Prietas, 1900 y 1902

Fuente: García 1905.



Ing. Ignacio Bonillas
Presidente municipal de
Nogales, 1900 y 1901

Fuente: Aguilar 1997.



Lic. Aurelio Canale
Presidente municipal
de Hermosillo, 1906

Fuente: García 1905.



Dr. Carlos T. Gutiérrez
Presidente municipal de
Guaymas, 1909 y 1910*



Eduardo Arnold
Presidente municipal
de Cananea, 1906-1910*



Ignacio Mcmanus
Presidente municipal
de Cananea, 1903-1905*



Francisco J. Téllez
Presidente municipal
de Ures, 1904 y 1908*

* Fuente: García 1905.

En el municipio de Ures, Matías Tamayo ocupó la presidencia entre 1900 y 1904; era comerciante propietario de tienda mixta con capital en giro de 8, 900 pesos y fue diputado segundo suplente por Ures en 1881-1883 y diputado primero suplente en 1883-1885.⁷

Ignacio Bonillas estudió ingeniería minera en el Boston Institute of Technology en 1882; desempeñó los cargos de juez de primera instancia del distrito de Magdalena, fue prefecto del mismo y presidente municipal de Nogales en 1900 y 1901 (Almada 1990, 99).

La mayoría de los presidentes municipales eran hombres de negocios, aunque de magnitud variable, pues los negocios de algunos de ellos se limitaban a pequeños comercios, sin embargo, gozaban del reconocimiento social por parte del vecindario. También existían pequeños grupos aliados, totalmente obedientes del gobierno, que no gozaban de ese reconocimiento pero eran promovidos por el gobierno estatal en los ayuntamientos como un mecanismo más para extender su hegemonía a las municipalidades (Balmori, Voss y Wortman 1990, 174).

La influencia política local no depende exclusivamente de las relaciones familiares. Factores como el reconocimiento social, el arraigo, la instrucción, relaciones clientelares y riqueza se conjugan en el perfil de los presidentes municipales.

Conflictos entre prefecturas y ayuntamientos

La aparición del prefecto como una instancia intermedia entre el ayuntamiento y el gobierno estatal redujo la

⁷ Izábal 1907. García 1905. Para curules en el Congreso, véase Almada y Medina 2001, 514-525.

autonomía a la que estaban acostumbrados los vecinos de los pueblos al disminuir las facultades de los municipios y aumentar las del distrito.

Las atribuciones que sobre la vida municipal ejercían los prefectos provocaban frecuentes conflictos entre estos y los ayuntamientos: desde el cuestionamiento del principio de autoridad o el manejo de los fondos públicos hasta el nombramiento de funcionarios, entre otras cosas.

Los prefectos tenían a su cargo vigilar el orden y la policía locales, la aplicación de leyes, aspectos relativos a educación, salud, obra pública, levantamiento de censos y recursos armados; también estaban facultados para imponer multas, así como vigilar la buena administración de los ayuntamientos de su distrito y, entre otras cosas, ejercer vigilancia sobre los procesos electorales.

La designación de jueces locales fue causa de fricciones entre estos dos niveles de gobierno; la reforma realizada en 1892 al artículo 94 constitucional, estableció que los jueces locales dejarían de ser de elección popular para ser nombrados por los ayuntamientos con aprobación del prefecto. Los conflictos por esta disposición se pueden apreciar en los textos que se citan más adelante.

El presidente municipal de Güisamopa, distrito de Sahuaripa, en 1904 argumentaba que al no aceptar la terna para jueces locales que el ayuntamiento de ese lugar había acordado, el prefecto Miguel Encinas "(...) quita el derecho de que este ayuntamiento elija a las personas que el crea más conveniente (...)" (*sic*).⁸

⁸ DGDA, t. 1986. Según el artículo 94 constitucional, la designación de jueces locales debía hacerla el ayuntamiento con la aprobación del prefecto.

Otro caso de fricción entre estos dos niveles de gobierno se presentó en el mineral de Río Chico, distrito de Álamos, el 31 de octubre de 1906, cuando el prefecto Francisco A. Salido envía el siguiente telegrama cifrado al gobernador:

Presidente Mpal. Río Chico desatendió rotundamente mi recomendación para elecciones manifestando entenderse directamente con el Gobierno del Estado, cometió arbitrariedades, torpes inexplicables para reelegirse, pronto iran diligencias y justificantes para que el Congreso del Estado anule esa elección y castigarlo, no quedandome burlado (*sic*) (DGDA, t. 2087).

Otro conflicto registrado entre estos dos niveles de gobierno tuvo lugar entre Jesús A. Cano, prefecto de Altar, y Antonio A. Ramírez, presidente del ayuntamiento del municipio de Caborca, con motivo de las elecciones municipales. Debido a este conflicto, se mantuvo largo diálogo entre cada una de estas autoridades y el gobernador.

El presidente municipal acusaba al prefecto de tomar parte activa en los procesos electorales, por lo que escribe al secretario de estado el 20 de agosto de 1906:

Creo fundadamente presencia Prefecto hace agresivo partido oposición. En tal caso, suplícole Sr. Secretario se evite presencia aquí Sr. Prefecto. Protestole sabré hacer guardar el orden como helo hecho guardar durante toda mi administración. El Sr. Prefecto no conoce condiciones locales como yo (*sic*) (DGDA, t. 2087).

Mientras para los presidentes municipales el prefecto representa una invasión al espacio municipal, para

el régimen significa la capacidad de tener mayor control sobre la vida de las localidades.

Durante la insurrección maderista, los conflictos continuaron. En Altar, distrito del mismo nombre, el gobernador intervino en este conflicto a través del secretario de estado, así lo muestra la siguiente nota dirigida al presidente municipal de ese lugar, S. N. Reel, el 3 de agosto de 1911:

Se ha impuesto el C^o. Gobernador de la atenta nota de Ud., de fecha 25 próximo pasado julio, se sirvió acordarse diga á Ud. por esta Secretaría, que bien penetrado del delicado asunto que propone Ud. á su Consideración, deplora sobremanera la extraña actitud que media entre el H. Ayuntamiento que Ud. Preside y la autoridad Política de ese Distrito, y la cual actitud, según su nota citada, parece ser creada por esta última. En tal virtud, y deseando el propio Primer Magistrado que exista entre ambos gobiernos la armonía que se ha menester para el mejor manejo de la Administración Pública de ese Distrito recomiendo á Ud. poner de su parte todos los medios conciliatorios que esten á su alcance, para hacer cesar toda situación embarazosa, en el concepto de que este Gobierno se dirige ya al C^o. Prefecto de ese Distrito en igual sentido y con los propios fines (*sic*) (DGDA, t. 2543).

El texto anterior evidencia el rol de árbitro desempeñado por el ejecutivo.

El régimen porfiriano tuvo la habilidad para lidiar con la tradición de autodefensa de los vecinos en un espacio aislado; el orgullo de supervivencia autosuficiente y reacia a lo que es extraño, y un regionalismo hipersensible a la intromisión de los poderes centrales;

herencias típicas de una sociedad de frontera como Sonora, que permanecen latentes en los pueblos y municipios que buscan mayor autonomía (Aguilar 1989, 238).

El control gubernamental parece haber sido menos efectivo en el ámbito municipal, que en el estatal o nacional. Uno de los aspectos que apoya esta idea remite a las solicitudes de nulidad de elecciones municipales ocurridas en Sonora durante el porfiriato, las cuales eran solicitadas al Congreso del Estado y concedidas en buen número de casos (Almada y Medina 2001, 253 y 263).

Cambios demográficos y su repercusión en los municipios

El término municipio proviene de las palabras latinas *munera* que significa "impuestos" y *capere*, "recoger"; como lo indica su etimología, los municipios pagaban impuestos a Roma y a cambio se les concedía cierto grado de autonomía y gobierno local propio, es decir, esta forma de gobierno permitía la participación de la población en los asuntos de interés público.⁹

Generalmente tiende a confundirse "pueblos" con municipios, pero son conceptos diferentes; los primeros son una persona colectiva de antiguo régimen con privilegios de poseer bienes comunales, mientras que los

⁹ Pineda 1999, 15-16. La colonia se aplicaba en aquellos asentamientos fundados y habitados principalmente por ciudadanos romanos, cuyas autoridades eran también romanas y reproducían en menor escala el gobierno de la ciudad imperial; el gobierno militar era ejercido en aquellas comunidades con numerosa población no romana que no aceptaba su dominación y era sometida militarmente.

municipios, de acuerdo con la *Constitución de Cádiz*, no son cuerpos con derechos, sino divisiones administrativas de una nación formada por ciudadanos iguales que habitan un lugar común dentro de un territorio sobre el cual ejerce la autoridad un ayuntamiento; son circunscripciones electorales que han perdido ya sus competencias judiciales y sus fueros particulares, es decir, se pasa de una comunidad social, un ente completo, a un conjunto de individuos que habitan un lugar común dentro del territorio (Guerra 1988, 257).

La pérdida de personalidad jurídica de los pueblos sonorenses significó perder principalmente los privilegios sobre los usos de aguas, montes y tierras de cultivo. Si bien los municipios no podían poseer la propiedad de esos recursos, sus gobiernos tenían ciertas atribuciones en su distribución y uso.

En el espacio que hoy es Sonora, la normatividad que rigió desde 1812 hasta el porfiriato aplicó como principios rectores para la erección de municipios el número de "almas" y la jerarquía territorial.

La primera Constitución que rigió en materia de gobierno interior de los pueblos fue la gaditana; en su título VI estableció que éste estuviese a cargo de ayuntamientos en aquellas poblaciones que tuvieran más de mil "almas". Esta disposición fue suspendida por la abolición de la carta gaditana en 1814 y restablecida en 1820.

Con el advenimiento de la República, las entidades federativas tuvieron oportunidad de legislar sobre su gobierno interior, y en 1824, las provincias de Sonora y Sinaloa conformaron el Estado de Occidente. Al año siguiente, la legislatura promulgó la primera Constitución local que estableció la creación de ayuntamientos en las cabeceras de partido y en los pueblos que tuvieran tres mil almas.

Años más tarde, tras la división del Estado de Occidente, Sonora, como entidad federativa, promulgó una nueva Constitución en 1831, la cual dispuso el establecimiento de ayuntamientos en aquellos lugares en que conviniera su existencia (artículo 55); posteriormente, el *Reglamento Interior Municipal de Pueblos* indicó su creación en las cabeceras de partido y los pueblos con más de cinco mil habitantes.

Durante el experimento centralista regularon la vida de la república *Las Siete Leyes* constitucionales de 1836, en ellas se estableció que habría ayuntamiento en las capitales de departamento, en los lugares en que lo había el año de 1808, en los puertos cuya población llegara a cuatro mil almas y en los pueblos que en sí mismos, sin su comarca, tuvieran ocho mil.

En lo local, la Junta Departamental, con base en las facultades concedidas por los artículos 22 y 23 de la sexta ley constitucional, decretó, el 11 de abril de 1837, el establecimiento de sólo dos ayuntamientos en el Departamento, uno ubicado en la capital y el segundo en la ciudad de Hermosillo.¹⁰

Hacia 1843, bajo el régimen central, entró en vigor una nueva normatividad: *Las Bases Orgánicas de la República Mexicana*, éstas determinaron en su artículo 4º que la república quedaba dividida en territorios y departamentos, los cuales a su vez se dividirían en distritos, partidos y municipalidades.

Posteriormente, la Constitución de 1861, vigente durante el porfiriato, en su artículo 81 determinó como requisito para el establecimiento de municipio tener quinientos habitantes.

¹⁰ Colección Leyes y Decretos, tomo I, A 1831-1850, Sala del Noroeste de la Universidad de Sonora, Fondo Fernando Pesqueira.

Cuadro 1
Requisitos para el establecimiento de ayuntamientos,
según legislación que rige en Sonora durante el siglo XIX.

Constitución de Cádiz, 1812	Constitución del Estado de Occidente, 1825	Constitución del Estado de Sonora, 1831	Las Siete Leyes	Constitución de Sonora, 1861*
1000 habitantes	3000 habitantes ♦ Cabeceras de partido	♦ Donde convenga su existencia.	8000 hab. ♦ Capitales de Departamento ♦ Puertos con más de 4000 habitantes	500 habitantes
		Reglamento Interior Municipal de Pueblos ♦ 5000 habitantes ♦ Cabeceras de partido	Decreto de la Junta Departamental de Sonora, Art. 22 y 23 ♦ Capital del Departamento ♦ Hermosillo	

Fuente: Piezas legislativas citadas.

* Constitución vigente en el periodo de estudio.

Como se puede apreciar, en épocas pasadas el requisito poblacional para establecer un municipio había sido más elevado: mil, tres mil, cinco mil y hasta ocho mil almas; en el periodo que abarca este estudio, el número descendió notablemente.

Los cambios demográficos y sus repercusiones en la vida municipal en Sonora están relacionados con aspectos más amplios del contexto nacional e internacional.

El fin del siglo XIX trajo, además de la consolidación de las instituciones estatales, un acelerado proceso de industrialización con una consecuente aparición de elementos extralocales que trajeron sus capitales y fuerza de trabajo a las ahora comunicadas tierras sonorenses; estas transformaciones dieron como resultado la incorporación de un buen número de trabajadores locales e inmigrantes a actividades de comunicación, comercial e industrial (Gracida 1986, 57).

El establecimiento y supresión de municipios fue variable en los últimos treinta años del siglo XIX y la primera década del XX en promedio. Entre 1870 y 1910, el número de municipios en Sonora había sido 78.

Los censos practicados entre 1895 y 1910 indican que el aumento poblacional experimentado en Sonora no obedeció a un crecimiento natural, sino a migraciones provocadas por la minería y la introducción del ferrocarril. En 1900 se registraron 57 mil extranjeros en México, de los cuales, 2 859 habitaban tierras sonorenses.¹¹

Gracias al auge de la minería surgieron nuevos centros de población como consecuencia de las migraciones atraídas por el sueño de alcanzar una mejor vida, ya que los salarios que se pagaban en Sonora estaban muy por

¹¹ Para México véase González 1994, 377; para Sonora, Jerónimo 2003, 47.

encima de otros lugares del país; los pueblos mineros presentaron zonas de mercado adyacentes beneficiando con ello a comunidades aledañas.

Cuadro 2
Número de municipios en Sonora, 1870-1910

Año	1870	1872	1887	1888	1889	1890	1891	1905	1906	1908	1910
Número de municipios	104	75	85	82	75	83	77	64	76	66	70

Fuente: para el año 1870 véase Pesqueira 1870; para 1872, Almada y Medina 2001, 230; para 1887 a 1890 véase Corral 1891, 376, 379-422; para 1905, García 1905; para el año 1906, véase Izábal 1907; para 1908, Montané, 1993,101; y para 1910 véase Guerra 1988, 276.

El 80 por ciento de la población económicamente activa de Sonora era de 64 683 personas, lo que representa el 29.17 por ciento. La mayor parte se encontraba empleada en ramos relacionados con el sector agropecuario y a pesar del proceso expansivo que se estaba viviendo, la minería —de manera directa— no empleaba mucha mano de obra, sólo ocupaba 6.6 por ciento de la población económicamente activa en 1900 (Jerónimo 2003, 49).

Aunque para 1910 Sonora era el estado norteño con más baja densidad de población —sólo 1.34 habitantes por kilómetro cuadrado (Guerra 1983, 37)—, entre 1895 y 1910 ésta se incrementó en 40 por ciento, principalmente en las ciudades importantes y en los distritos mineros de la sierra (Gracida 1986, 30).

Cuadro 3

Censos de población en Sonora, 1895, 1900 y 1910

Habitantes						
Datos absolutos			Datos porcentuales %			
Distritos	1895	1900	1910	1895	1900	1910
Álamos	50 667	57 837	59 519	26.78	26.69	22.43
Hermosillo	27 922	35 562	31 117	14.76	14.69	14.37
Guaymas	18 880	28 070	38 130	9.98	12.66	14.37
Ures	25 812	25 594	24 789	13.65	11.55	9.34
Arizpe	13 317	18 261	35 323	7.04	8.24	13.31
Sahuaripa	11 430	12 955	13 088	6.04	5.84	4.93
Moctezuma	13 621	17 606	28 015	7.20	7.94	10.56
Magdalena	13 510	15 568	20 963	7.15	7.02	7.90
Altar	13 989	13 229	14 439	7.40	5.97	5.44

Fuente: Gracida 1986, 30.

El desarrollo experimentado en la entidad fue desigual. Debido a la minería, los distritos que más crecieron en el periodo 1895-1910 fueron Moctezuma y Arizpe. El notable aumento de habitantes de este último distrito, que entre 1900-1910 casi duplicó su población, respondió a la atracción ejercida por Cananea.

En otros distritos se sufrió el despoblamiento de algunas comunidades, ello se ve reflejado en el siguiente curso dirigido al secretario de estado, don Francisco Muñoz, enviado en 1902 por el prefecto de Álamos, Francisco A. Salido, quien dice lo siguiente:

Muy querido amigo: De oficio transcribo á Ud. hoy aviso del Presidente Municipal de Tepahui de que no hubo elecciones de Ayuntamiento el día fijado por la ley. Tepahui es un pueblo muy decaído y con su pequeña población muy esparcida (...) (*sic*) (DGDA, t. 1796).

Si bien, el distrito de Álamos continuó siendo el mayormente poblado, su ritmo de crecimiento disminuyó en la década de 1900 a 1910. El hecho de que su población no se redujera sugiere desplazamientos de población dentro de su jurisdicción.

En el periodo de estudio, el territorio sonorense se dividía en distritos y éstos a su vez municipios. Según los datos registrados en la *Memoria de la Administración Pública del Estado de Sonora de 1907*, hacia 1908 en Sonora existían seis ciudades, 156 comisarías, 140 congregaciones, 218 haciendas, 97 minerales, 52 pueblos, 911 ranchos y ocho villas (Izabal 1907).

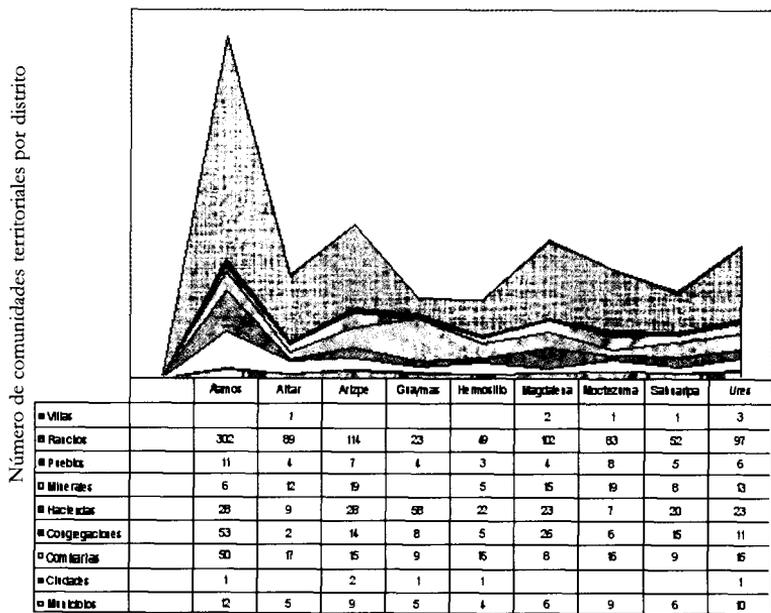
Gráficamente, estos datos permiten observar que el espacio sonorense era más rural que urbano. Salvo algunas excepciones, la mayor parte de los asentamientos eran ranchos, haciendas y comisarías. Entre un total aproximado de 1654 poblaciones, sólo 66 tenían la categoría de municipio (véase gráfico 1).

El aumento o disminución del número de habitantes de las comunidades territoriales era importante porque, para adquirir la categoría de municipio, éstas debían contar con un mínimo de 500 habitantes, como lo hemos referido anteriormente. El número es bajo comparado con tres mil que era el requisito en algunas entidades del centro y sur de México, aunque debe considerarse la baja densidad de población presentada históricamente en el estado.

En las comunidades territoriales donde no se cumplía el requisito constitucional para el establecimiento de la estructura municipal, los vecinos no podían elegir autoridades locales; éstas eran designadas por una autoridad superior y, como consecuencia, estas localidades no gozaban de la autonomía relativa respecto al reparto de impuestos que gozaban las cabeceras de los municipios para su administración.

Gráfico 1

Distritos políticos y sus comunidades territoriales, 1908



Distritos

Fuente: Izábal 1907.

La reelaboración de la Constitución con el fin de obtener mayor control sobre las localidades fue un hecho presente durante el porfiriato sonorense; la reforma constitucional al artículo 81, realizada en el año de 1892, introdujo un elemento importante en relación a las autoridades locales: estableció que los comisarios de policía dejarían de ser cargos de elección popular directa para ser nombrados por el gobernador y que en las haciendas, ranchos y demás propiedades particulares los dueños o encargados ejercerían este cargo con las

mismas atribuciones que los de otras poblaciones; ello representó un golpe bajo a las localidades, pues durante el periodo de estudio muchos propietarios eran extranjeros.

Esta disposición facilitó el control sobre localidades a manos de comisarios, propietarios y encargados de ranchos y haciendas, y pequeños grupos incondicionales del gobierno. Gracias a ésta reforma y a otros mecanismos, los propietarios, mexicanos y extranjeros, reforzaron su influencia en las comunidades añadiendo al poder económico el político.

En relación a los propietarios extranjeros, el artículo 32 de la *Ley Orgánica de Gobierno y Administración Interior* estableció que en estos lugares el gobernador debía nombrar un comisario propietario y un suplente, sin embargo, en la práctica, las empresas mineras disponían de policías privadas y además sus empleados actuaban como funcionarios municipales (Guerra 1983, 41). Lo cotidiano parece haber sido que los propietarios extranjeros solicitaran al gobierno estatal la designación de autoridades con nombre y apellido para sus propiedades.

En Cananea, William Cornell Green poseía, hacia 1902, la más grande hacienda de beneficio en México, una planta eléctrica de 700 caballos de fuerza, un sistema de acueductos de 14 kilómetros para su refinería, unos 50 km de vía férrea, 30 vagones de ferrocarril, el Banco de Cananea, el sistema telefónico de la ciudad, un hospital con 50 camas, tiendas, restaurante, un club, la mayor parte de los edificios y las casas de sus trabajadores (Aguilar 1997, 150). Ese año, el magnate del cobre pide al gobernador designe a Pablo Rubio como comisario del Ronquillo y a Antonio Barreda como juez menor del mismo lugar; igualmente a Luis García y Rodolfo Fierro para Puertecitos (DGDA, t. 1707).

La dominación patronal coaccionaba a los vecinos, e imponía un mayor control con la amenaza de la pérdida del empleo y, por consiguiente, del sustento.

Establecimiento y supresión de municipios

El cuadro 4 muestra los cambios experimentados por algunas localidades en sus jerarquías territoriales.

Repartidas entre los distritos, en 1901 cinco comunidades ascendieron de categoría: dos comisarías y tres pueblos pasaron a ser municipios; en 1903 se registraron veintitrés supresiones de municipios que adquirieron una categoría inferior, veintidós se convirtieron en comisaría y uno en pueblo.

En Álamos se suprimieron los municipios de Baroyeca, Batacosa, Conicarit, Macoyahui y Tepahui; en cambio, en 1909 Etchojoa abandona la categoría de pueblo para erigirse en municipio.

El mismo año, en el distrito de Ures, siete municipios bajaron de categoría al convertirse en comisarías, mientras que en 1907 Ónavas y Mazatán recuperan la categoría municipal. Si bien la supresión de municipios se presenta durante la primera década del porfiriato, ello no implica el decaimiento forzoso de las poblaciones; salvo algunas excepciones, pudo haberse tratado de desplazamientos poblacionales, pues la vitalidad de la entidad se refleja en los censos.¹²

¹² Guerra 1988, 297. En relación al censo practicado en 1900, en el de 1910 "se registran 61 pueblos menos, aparecen 355 nuevas congregaciones, 137 minas, 31 estaciones, 164 localidades diversas y nuevas, 77 haciendas y 299 ranchos".

Cuadro 4
Establecimiento y supresión de municipios en Sonora
1901-1910

Fecha	Localidad	Distrito	Categoría anterior
31/10/01	Cananea	Arizpe	Comisaría
5/12/03	Átil	Altar	Municipio
5/12/03	Baroyeca	Álamos	Municipio
5/12/03	Batacosa	Álamos	Municipio
5/12/03	Conicarit	Álamos	Municipio
5/12/03	La Barranca	Álamos	Municipio
5/12/03	Macoyahui	Álamos	Municipio
5/12/03	Mazatán	Ures	Municipio
5/12/03	Nácori Grande	Ures	Municipio
5/12/03	Ónavas	Ures	Municipio
5/12/03	Pueblo de Álamos	Ures	Municipio
5/12/03	San Antonio de la Huerta	Ures	Municipio
5/12/03	San Ignacio	Magdalena	Municipio
5/12/03	San José de Pimas	Hermosillo	Municipio
5/12/03	Sinoquipe	Arizpe	Municipio
5/12/03	Tarachi	Sahuaripa	Municipio
5/12/03	Tecoripa	Hermosillo	Municipio
5/12/03	Tepahui	Álamos	Municipio
5/12/03	Terrenate	Magdalena	Municipio
5/12/03	Tónichi	Ures	Municipio
5/12/03	Tuape	Ures	Municipio
5/12/03	Tubutama	Altar	Municipio
5/12/03	Villa de Seris	Hermosillo	Municipio
8/7/05	Güisamopa	Sahuaripa	Municipio
11/10/07	Ónavas	Ures	Comisaría
10/12/07	Mazatán	Ures	Pueblo
6/11/08	Tubutama	Altar	Pueblo
9/10/09	Etchojoa	Álamos	Pueblo

Fuente:: DGDA. Almada y Medina 2001, 268.

*Debilitamiento de la cohesión de los pueblos
por la presencia de población desarraigada*

Después de haber desmenuzado cuantitativamente los cambios en la jerarquía territorial de las comunidades sonorenses a través de la supresión y establecimiento de la estructura municipal —derivado del aumento y disminución de su población—, pasemos ahora a ver someramente un aspecto más cualitativo de los cambios poblacionales sufridos por las comunidades territoriales sonorenses.

La modernización de la agricultura y de las minas, así como la construcción y la explotación de los ferrocarriles trajeron consigo una importante masa de población extranjera a Sonora: ingleses a las minas, franceses a las minas y hotelería, españoles al comercio y a la agricultura, japoneses y chinos al sector de servicios y pequeño comercio, pero sobretodo, estadounidenses tanto a los puestos directivos de las empresas modernas como al área técnica, es decir, como obreros calificados (Guerra 1983, 38), además de población nacional, proveniente de los estados de la república.

El aumento poblacional experimentado tuvo un doble efecto en los pueblos sonorenses: por una parte, favoreció excepcionalmente la iniciativa de nuevos centros de población que solicitan —fundados en un derecho de petición— la creación de municipios; por otra, se genera el debilitamiento de la cohesión interna de los pueblos, derivado de la presencia de población sin arraigo proveniente de los estados de la república, de otros países de América y del resto del mundo. Lo anterior afectó a las comunidades donde los vecinos principales tradicionalmente habían liderado a los pueblos con base en una serie de valores como el reconocimiento social, el arraigo y las lealtades, entre otras cosas.

En los documentos de la época es común encontrar en el discurso de los vecinos el poco aprecio por esta población desarraigada, así lo muestra el oficio del comerciante Ignacio G. Navarro enviado al prefecto de Ures, Francisco J. Tellez, el 27 de agosto de 1905 con motivo de la elección de presidente municipal de Batuc:

...() Si no fuera por el Ayuntamiento actual hecho, uno de los mas funestos que ha tenido Batuc según su condicion que guarda por esa causa, y que al ser Presidente el hijo de Peñuñuri, seguira el mismo con seguridad [...] que al pueblo le seria indiferente que este fuera Pedro o Juan. Por supuesto me refiero al pueblo trabajador, pues en cuanto a los desocupados, y a los [que] solo en Batuc pueden anidar de día, para estos naturalmente, no le son indiferentes todas las autoridades y por desgracia, en estos últimos tiempos siempre ha abundado mucho por aquí esa fobia (...) (*sic*) (DGDA, t. 1987).

En este periodo se asiste a la presencia de una población heterogénea en cuanto a origen y ocupaciones, ajena a las lealtades tradicionales y portadora de ideas, modos de vida, valores y comportamientos políticos diferentes a los locales (Guerra 1983, 35). La reacción de los lugareños es el desarrollo de una vecindad hostil ante lo ajeno.

II. Actores y prácticas formales e informales en los procesos electorales

El propósito de este capítulo es destacar la importancia de los actores políticos, económicos y sociales tanto formales como informales que participan en el porfiriato, así como la mezcla de prácticas políticas tradicionales y modernas en los procesos electorales.

La hegemonía del Estado decimonónico nunca tuvo la fuerza para aplastar a todo poder antagónico y tampoco a las comunidades por dos razones: en primer lugar, por su relativa debilidad que implicaba incapacidad para expandirse hasta anular los poderes locales y, en segundo lugar, la “protección” que brindaba a dichas comunidades la misma estructura constitucional e ideológica. Lo anterior hizo necesario el establecimiento de mecanismos cada vez más complejos para regular el acceso y la participación de las fuerzas sociales; durante este proceso, el Estado, para poder funcionar y proseguir su fortalecimiento, se vio en la necesidad de dialogar con algunos sectores de la sociedad (Savarino 1997, 23).

Corpus de actores

Hacia finales del siglo XIX y principios del XX, participan en México una serie de actores –tanto individuales como colectivos– integrados en un sistema de vínculos y fidelidades que garantizan el mantenimiento de la paz; su importancia difiere en cuanto al protagonismo y el carácter formal o informal que éstos poseen.

Actores formales

Los actores formales se identifican porque sus atribuciones, límites y obligaciones se encuentran normados por leyes y reglamentos; como ejemplo se pueden citar las figuras de gobernador, prefectos de distrito, ayuntamientos y jueces, entre otros actores.

El porfiriato fue un régimen que se sostuvo no sólo con base en las reglas formales que introdujo constitucionalmente, sino en relaciones previas a las que señalaba la Constitución y absolutamente diferentes a éstas. Así, se asiste a la coexistencia de dos mundos heterogéneos, pero extremadamente reales: el moderno y el tradicional, regidos por principios de organización diferentes, dotados de reglas de funcionamiento diversas (Guerra 1988, 22).

Ejecutivo estatal

El ejecutivo fue un actor de gran peso durante el porfiriato en Sonora; la combinación de atribuciones formales y medios informales fueron elementos importantes para lograr el protagonismo de que gozaron los gobernadores.

El éxito del funcionamiento del sistema porfirista consistió en afirmar los vínculos e integrar todos los poderes locales y regionales y de esa forma establecer una unidad de mando político. Al interior de sus regiones, los gobernadores fungían como árbitros en la resolución de conflictos menores y, en una escala amplia, constituyeron el punto de articulación del poder nacional y de las fuerzas locales, pero cuando existía una amenaza importante que pusiera en peligro la paz social, entonces se requería la intercesión del presidente.

En 1883, tras varias reformas constitucionales consistentes en la ampliación del periodo de gobierno estatal de dos a cuatro años, conservando la no reelección inmediata, así como la imposibilidad de elegirse vicegobernador, el triunvirato sonorenses—Torres, Izábal y Corral— logró mantener el control estatal a través de la rotación de los cargos de gobernador, vicegobernador y secretario de gobierno.

Entre las múltiples facultades formales del ejecutivo estatal se encontraban publicar y hacer cumplir las leyes y decretos estatales, nombrar y remover libremente al secretario del despacho, empleados públicos y de hacienda estatal sin contravención de las leyes; acatar las disposiciones judiciales, cuidar el orden y la tranquilidad e imponer sanciones gubernativas. Formalmente, también tenía ciertas limitaciones, entre las cuales la Constitución preveía que no pudiese mandar personalmente en campaña a la guardia nacional sin permiso del Congreso o de la Diputación Permanente; tampoco podía oponerse a los acuerdos ni a nombramientos hechos por esta asamblea, así como tampoco impedir que las elecciones se verificasen en los días señalados por la ley, entre otras cosas.

La figura del gobernador tenía un carácter ubicuo a través de actores subordinados a su autoridad formal o informal. En materia electoral en los municipios, su función se limitaba constitucionalmente a mandar celebrar las elecciones, mientras que en la práctica su influencia se hacía presente en el Congreso al momento de decidir en materia de lo contencioso.

La influencia del gobernador fue solicitada en múltiples ocasiones para decidir la nulidad de elecciones municipales, así lo demuestra el oculto enviado en 1910 por vecinos de Tepache a través del prefecto de distrito de Moctezuma, quienes escriben:

(...) Esperando poner los hechos en conocimiento del Señor Gobernador del estado por el digno y merecido conducto de Usted para que si lo estima de justicia se sirva recomendar la nulidad de las elecciones (...) (*sic*) (ACES, t. 152).

El hecho de que los actores sean formales, no excluye que en la práctica su influencia rebase los límites que la regla formal impone.

Vicegobernador

El cargo de vicegobernador fue establecido en la *Constitución Política del Estado de Occidente* el 31 de octubre de 1825 por nombramiento, para suplir al gobernador en sus ausencias temporales. Los vaivenes de la guerra civil por implantar el federalismo y el centralismo modificaron lo establecido por la Constitución mencionada.

Durante el gobierno central de 1835 a 1842 se encomendó la sustitución del ejecutivo al primer vocal de la Junta Departamental y posteriormente, en el mismo año, dicha sustitución recaería en el segundo cabo de la Comandancia General. Entre 1843 y 1847 retornó al primer vocal de la junta departamental; en 1848 se suprimió la existencia de esta figura y la sustitución recayó en un gobernador interino. Durante la última administración de Santa Anna, volvió al segundo cabo de la comandancia general y posteriormente se asignó al presidente del consejo de gobierno.

En 1857, restablecido el federalismo, de nuevo tuvo vida el cargo de vicegobernador para desaparecer con la Constitución de 1861, la cual encomendó la sustitución del ejecutivo en sus ausencias temporales a un gobernador sustituto nombrado por el Congreso local cada dos años. La Constitución de 1861, reformada en

1872 y promulgada en 1877, restableció el cargo de vicegobernador, mismo que permaneció hasta 1916 cuando finalmente desapareció por decreto del gobernador Adolfo De la Huerta (Almada 1990, 724).

El rol que jugó la figura del vicegobernador durante el porfiriato no pasó desapercibido entre los sonorenses, ni tampoco para los habitantes de algunas ciudades fronterizas de Estados Unidos, como puede apreciarse en el siguiente artículo periodístico escrito en la ciudad de Tucson, Arizona, en noviembre de 1900, después de la celebración de elecciones municipales en la capital de Sonora. El artículo hacía referencia al caso del vicegobernador Celedonio Ortiz, quien en funciones de gobernador solicitó licencia para retirarse del cargo (DGDA, t. 101).

Mucho tiempo hace que se viene jugando a sol á águila el hombre, que debe ser nombrado Vice-Gobernador, porque este es el que ha de ocupar el poder porque la Trinidad, riquísima ya cansada, solo aspira á conservarlo todo a su mandato. Elegido el hombre por imposición gubernativa se coloca en el puesto y si quiere gobernar bien ó mal con criterio propio se le declara rebelado y se le despide no importa como (...). Las fábricas de Vice-Gobernadores de la desprestigiada Trinidad deben desaparecer y sus telares de urdimbre electoral deben ser quemadas y aventadas sus cenizas, si es que los hombres de buena voluntad desean la emancipación de la legalidad y del derecho. ¡Pero vaya Ud. a hablarles de legalidad a los Torres, los Corral y los Izabal! (...) (sic).¹³

¹³ DGDA, *El Siglo Veinte*, Tucson, Arizona, sábado, noviembre 17 de 1900, núm. 81, vol. II.

Además del conflicto capitalino, ese año se presentaron conflictos electorales violentos en varios municipios de la entidad (Caborca, distrito de Altar, Minas Prietas, distrito de Hermosillo, y Horcasitas, distrito de Ures). La existencia de conflictos políticos en localidades importantes podía poner en riesgo la estabilidad de la entidad, condición *sine qua non* para la inversión extranjera. Para el mantenimiento de esa estabilidad se requirió el brazo fuerte de Izábal, quien un día antes de las elecciones asumió el poder estatal en calidad de gobernador interino.

Secretario de estado

Otro actor formal lo constituye el secretario de estado que en las Constituciones de 1831 y 1848 era denominado secretario de gobierno. Esta figura fue creada para auxiliar al gobernador en el despacho de los negocios de la administración pública estatal (Trejo 2001, 58).

En el periodo de estudio, la Constitución de 1861, reformada en 1878, estableció en su artículo 76, que ningún decreto, órdenes y reglamentos expedidos por el gobernador serían obedecidos sin la firma del secretario. Por lo que puede apreciarse, en la práctica las funciones de gobierno eran ejercidas por dos individuos; la debilidad de este funcionario residió en que podía ser removido libremente por el gobernador.

Congreso estatal

El Congreso del estado, desde su inicio, ha sido una institución altamente formalizada, la cual tiene su base en la normatividad, tanto de las constituciones como de las leyes orgánicas.

El origen de esta asamblea se encuentra en la *Constitución General de 1824* que creó los estados como entidades con capacidad para legislar sobre los asuntos internos a través de los congresos locales conformados por diputados electos (Almada y Medina 2001, 27).

Los vaivenes entre federalismo y centralismo afectaron la capacidad de estas asambleas para legislar. En el primero, el Congreso estatal legislaba de manera autónoma sobre los asuntos internos de la entidad, así lo confirman las Constituciones de 1825, 1831, 1848, 1861 (con su reformas en 1872 y 1873) y 1917; en el segundo caso, la Junta Departamental (1836) y la Asamblea Departamental (1843) –instituciones que sustituyeron al Congreso local de acuerdo al ideario centralista– legislaban sobre los asuntos internos del Departamento sujetas a la aprobación del Congreso Nacional (Almada y Medina, 2001, 30).

En lo referente a su estructura interna, los reglamentos que normaban la vida interior de estas asambleas sistematizan las prácticas y experiencias parlamentarias, con ello, se busca dirigir el curso de las iniciativas de ley, su tramitación y aprobación; el orden de las discusiones y votaciones; especificar las obligaciones y los derechos de los integrantes e involucrados (Almada y Medina 2001, 34).

En el periodo de estudio se encontraba en vigencia la Constitución de 1861, reformada en 1872, y en su artículo 67 establecía las facultades del Congreso, entre las cuales se encontraba decretar las leyes concernientes a la administración y gobierno interior de la entidad en todos sus ramos, interpretarlas, aclararlas o derogarlas, conforme a los principios establecidos en esta misma Constitución; asimismo, velar por los derechos civiles y políticos de los habitantes de la entidad; promover la educación; admitir o no las renunciaciones de los cargos de

elección popular, así como calificar la validez o nulidad de toda elección; fijar anualmente los gastos de la administración pública; establecer contribuciones; conceder amnistías o indultos; iniciar leyes generales ante el Congreso de la Unión; investir al ejecutivo de facultades extraordinarias; formar el reglamento interior del propio Congreso, aprobar o modificar los presupuestos que formen los ayuntamientos, así como los impuestos creados por estas instituciones; entre otras facultades.

Antes de la llegada del "triumvirato sonorense", el Congreso local desempeñaba un papel protagónico en la entidad, y con la llegada del grupo tuxtepecano se convirtió en un subordinado del gobernador en turno; el mecanismo empleado por el gobierno sonorense fue fomentar la permanencia de un grupo significativo de diputados reelectos periodo tras periodo a cambio de ser incondicionales al gobierno.

Así, en la legislatura local, en un lapso de treinta y dos años, a contar de 1879, sólo setenta y cuatro personas ocuparon los posibles 208 puestos en dieciséis legislaturas de trece curules cada una. Entre los apellidos más frecuentes de individuos que ejercieron cargos de diputación encontramos a Torres, Monteverde, Ortiz, Vélez Escalante, Salido y Almada, entre otros (Almada y Medina 2001, 247-251), pertenecientes a ramas de familias notables que tenían entre sí vínculos con el triumvirato vía enlaces matrimoniales y negocios.

Entre la legislación que el Congreso generaba, se encuentra la normatividad electoral, la cual detallaba el proceso, establecía las restricciones y delimitaba la participación de las autoridades y la de los ciudadanos. Formalmente, el Congreso era el actor más relevante en los conflictos electorales por ser la instancia con poder decisorio en materia de lo contencioso, así lo establecían los artículos 67 fracción IV de la Constitución local y 64

de la *Ley Orgánica Electoral del Estado de Sonora de 1878*;¹⁴ no obstante, la misma Constitución imponía al prefecto de distrito la vigilancia de los comicios, medida que provocaba una pérdida de autonomía municipal.

Prefectos de distrito

Las prefecturas constituyen una herencia de la Constitución gaditana de 1812, que proveía notables prerrogativas a los “jefes políticos” de las provincias, quienes eran designados por el rey de España (Falcón 1988, 428). Las bases institucionales que marcaron la forma como fueron designados, seleccionados o electos variaron notablemente en el curso de los 105 años de existencia de estas instituciones (Falcón 1996, 7).

Por acuerdo de la Junta Departamental de Sonora, en 1837 se estableció la división del departamento –antes entidad federativa– para su administración interior en cuatro distritos. Hacia 1848, la Constitución local dispuso que la entidad se dividiera en nueve distritos: Álamos, Altar, Arizpe, Guaymas, Hermosillo, Moctezuma, Sahuaripa y Ures, y que sus autoridades fueran nombradas por el gobernador con aprobación del Congreso, según el artículo 52 de dicha Constitución.

La Constitución local de 1861 dio un viraje en relación a la forma de acceder a este cargo, el cual pasó a ser de elección popular directa; posteriormente, el 22 de julio de 1892, el artículo 78 fue reformado y se facultó nuevamente al ejecutivo para el nombramiento de los prefectos. Esta última reforma sentó las bases para que las prefecturas se convirtieran en satélite del ejecutivo estatal e intermediarias entre éste y los ayuntamientos.

¹⁴ De aquí en adelante se utilizará LOEES por *Ley Orgánica Electoral del Estado de Sonora de 1878*.

A nivel nacional, al iniciar el siglo xx, los prefectos –que antes debían su fuerza principalmente a la carrera de armas– enfrentaron el reemplazo generacional y sus cargos fueron ocupados por hombres de oficios diferentes, más jóvenes, diplomados de carreras profesionales o administrativas (Falcón 1996, 22).

En Sonora, entre 1900 y 1910, los individuos que ocupaban las prefecturas pertenecían a familias prominentes y de estratos medios, cuyas familias habían dominado la política sonorenses, y otros que ascendieron en lo social gracias a la educación y a su participación en las guerras civiles y extranjeras. Algunos de ellos recibieron formación académica por mediación del gobierno estatal a través de becas, como son los casos de Evaristo Araiza, quien ocupó la prefectura del distrito de Altar en 1905, y Jacinto Padilla, de Magdalena, de 1902 a 1908.

Las prefecturas fueron elemento fundamental para que las autoridades de la federación tendieran la red que les permitiría llegar a todos los escalones sociales y controlar al país. Los prefectos aseguraron el orden y la policía locales; sus extensos poderes les permitieron controlar diversos aspectos al interior de las regiones a su cargo como la aplicación de leyes, educación, salud, obra pública, levantamiento de censos y recursos armados; también estaban facultados para imponer multas, vigilar la buena administración de los ayuntamientos de su distrito y, entre otras cosas, ejercer vigilancia sobre los procesos electorales. Además de vigilar estos aspectos de su circunscripción, debían mantener informado al gobernador.¹⁵

¹⁵ Artículo 62 de *Ley Orgánica del Gobierno y Administración Interior del Estado de Sonora de 1881*, y artículo 80 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora de 1861*, reformada en 1872.

Finalmente, con la caída del régimen de Díaz y acorde al ideario de la Revolución, en 1914 las prefecturas de distrito fueron suprimidas en Sonora por el breve gobierno interino del general Benjamín Hill; esta disposición fue ratificada al siguiente año por el gobernador Plutarco Elías Calles (Almada 1990, 553) y abolida a nivel nacional en 1917 (Falcón 1996, 7).

Ayuntamientos

En el régimen colonial, el ejercicio de la justicia en el ámbito local fue concentrado durante tres siglos en las manos de jueces y alcaldes mayores, y a fines del siglo XVIII, en los subdelegados e intendentes, cada uno de ellos administrando las cuatro causas: militar, fiscal, civil y criminal. La Constitución gaditana reformó esta situación quedando las dos primeras a cargo de los antiguos jueces, mientras que las segundas quedaron en manos de los nuevos jueces de paz. Al quitar las cortes dos de las cuatro causas a los subdelegados, se creó un vacío jurisdiccional que fue llenado por los nuevos ayuntamientos. La trascendencia de esta medida reside en que durante este proceso se traspasó una parte importante de las funciones del Estado a los cabildos electivos (Annino 2002, 216).

Una vez caída la dictadura de Santa Anna en 1855, Juan Álvarez, presidente de México, reconoce como gobernador de Sonora a Manuel María Gándara, quien dentro de sus primeras acciones promulgó un Estatuto Orgánico, que entre otras cosas estableció que los ayuntamientos dejarían de ejercer funciones judiciales (Almada y Medina 2001, 200-201).

Los cuerpos capitulares desarrollaron mayor papel protagónico en épocas pasadas que el presentado en el periodo de estudio. La limitación formal de constreñirse

a lo administrativo, en la práctica fue rebasada, y el municipio electivo se transformó en un poder jurisdiccional autónomo que otorgó a la ciudadanía el derecho al autogobierno local.

La historiografía revela que antes del porfiriato los ayuntamientos se habían caracterizado por intervenir en asuntos políticos amplios al apoyar, mediante actas de adhesión, determinados planes o gobiernos.¹⁶ Sin embargo, a medida que el Estado fortaleció sus instituciones formales e informales, los ayuntamientos vieron reducida su participación en asuntos políticos amplios y su autonomía municipal.

Las facultades de los ayuntamientos estuvieron reguladas por la *Ley Orgánica del Gobierno y Administración Interior del Estado de Sonora de 1881*, la cual detallaba las atribuciones y límites a su actuación: éstas se limitaban a atender asuntos relacionados con instrucción, salud, obra pública, hacienda, policía, finanzas públicas, aseo del pueblo, procurar mejoras a la agricultura, ganadería y el comercio, entre las más importantes; su actuación debía limitarse a estos aspectos y no intervenir nunca en política, excepto ciertas funciones que la ley electoral les otorgaba. En la conformación de este cuerpo, el número de concejales variaba de acuerdo al número de habitantes de los municipios.

De entre los integrantes de los ayuntamientos destaca la figura del presidente municipal, el cual oscilaba entre un individuo reconocido socialmente por sus capacidades intelectuales, morales y servicios prestados

¹⁶ Para protagonismo de ayuntamientos a principios del siglo XIX, ver Medina 2002, 122. En el mismo tenor, para mediados del siglo XIX ver Trejo 2001, 39. Hernández 1995, 128. El primer ayuntamiento se estableció en Sonora en 1809 en Arizpe.

en bien de la comunidad, y aquél que es denunciado por los atropellos constantes a las instituciones liberales y los derechos de sus representados.

Jueces de primera instancia y jueces locales

Otra figura importante de la época fue el juez de primera instancia, quien tenía a su cargo la impartición de justicia en los ramos civil y penal. Tras la reforma constitucional efectuada en 1892, este funcionario fue designado por el gobernador dejando de ser un cargo de elección popular directa; los juzgados de primera instancia funcionaban uno en cada distrito judicial en que se dividía la entidad, con excepción de Nogales y Cajeme donde funcionaban dos, y tres en Hermosillo.

A nivel municipal, los representantes del poder judicial eran los jueces locales, designados por los ayuntamientos con aprobación del prefecto de distrito. En Hermosillo había tres jueces locales, dos en las demás cabeceras de distrito y uno en cada municipalidad; por cada juez propietario había un suplente, y en las congregaciones y haciendas dependientes de las municipalidades respectivas, un juez menor propietario y un suplente.¹⁷

La parcialidad de los jueces fue constantemente denunciada durante el porfiriato. El artículo 98 de la LOEES estableció que todo escrito en que se denunciara la nulidad de una elección debía ir acompañado de pruebas para fundamentar la solicitud, las cuales podrían consistir en documentos fehacientes de cualquier clase o en declaraciones de testigos sin tacha tomadas por la autoridad judicial. Como estas disposiciones eran

¹⁷ *Ley Orgánica de los Tribunales del Estado de 1900.*

opcionales, los vecinos que impugnaban resultados electorales municipales evitaban acudir a los juzgados argumentando que las autoridades encargadas de la administración de la justicia eran las primeras en violar los principios que las sustentan en el cargo.¹⁸

La impartición de justicia dependía mucho más de las prácticas informales dominadas por los grupos de vecinos prominentes, que de la intervención de un poder imparcial e impersonal, como tenía que ser –teóricamente– el del Estado (Savarino 1997, 83).

Actores Informales

Junto a los actores formales coexisten otros de carácter informal, cuya influencia en la sociedad está basada en vínculos establecidos en el tejido social, muchos de ellos provenientes de herencias culturales de antiguo régimen y que en ocasiones tienen más peso que los formales. Estos actores cumplen el papel de articulación o bisagra entre la sociedad y el Estado, y entre ellos puede citarse a caudillos, caciques, curas, autoridades indígenas, periodistas, logias, juntas de vecinos, clubes electorales, entre otros, que ejercen influencia importante en el entramado de la sociedad.

Caudillos

El recurso de la acción armada conducida por un jefe de guerra poderoso a escala regional que reúne, gracias a vínculos antiguos, a un número de actores individuales

¹⁸ Para Cumpas en 1906 véase ACES, t. 127; para Tepupa en 1906, ACES t. 137; para Río Chico en 1909, DGDA, t. 148; para San Pedro de la Cueva en 1907, ACES t. 137; para Pitiquito en 1908, ACES t. 142.

o colectivos y representa al pueblo (Guerra 1988, 201) terminó con Ignacio Pesqueira, quien surgió a la vida caudillista a mediados del siglo XIX con la derrota anotada a Manuel María Gándara, que había sido el hombre fuerte de Sonora (Almada y Medina 2001, 201).

Díaz empleó medios políticos para la nulificación de los caudillos, primero los convirtió en gobernadores permitiéndoles el enriquecimiento a cambio de lealtad; cuando éstos ocupaban ya un cargo de elección, los alejaba de sus ejércitos personales a los que enseguida transfería a otro lugar. Una vez desprovistos de fuerza militar, los antiguos caudillos perdieron poder en las regiones, y en su lugar aparecieron hombres leales al régimen de Díaz (Guerra 1988, 214-215).

Juntas de vecinos

En algunos ámbitos espaciales del Noroeste novohispano, la ausencia de una institución formal y permanente, como el cabildo, fue cubierta con la práctica de convocar a juntas de vecinos para tratar asuntos de interés común, ya sea que se tratase del funcionamiento interno de la comunidad como la instrucción pública o problemas derivados del aprovechamiento de los recursos naturales, o bien asuntos políticos amplios y relevantes como levantamientos o proclamas (Almada y Medina 2001, 94-95).

La tradición del cabildo abierto derivada del derecho –reconocido en las Leyes de Indias– que tenían los vecinos de reunirse en asamblea para decidir sobre el bien común (Guerra 1988, 81) permaneció en los imaginarios de los vecinos, aun después de la consolidación de las instituciones estatales, como lo mostrarán algunas asambleas registradas en la historiografía reciente.

Así, al momento de la introducción del ayuntamiento en la vida independiente de México, esta institución se encontró con una larga tradición de participación de los vecinos en los asuntos públicos.

Logias masónicas

Otro grupo, pero de corte elitista, lo constituye la logia masónica. Durante el régimen porfiriano se asiste a la unificación de las obediencias masónicas cuyo propósito es reforzar los vínculos de tipo moderno con los pre-existentes de tipo tradicional. A un nivel más amplio, además de esfera política, las logias masónicas constituyeron un espacio de formación de opinión pública y de transmisión de las ideas modernas. En el Sonora porfiriano, las logias conocen una notable expansión alentada desde el gobierno y por empresarios exitosos como los Bley y los Seldner (Almada y Donjuan 2001, 264).

Clubes políticos o electorales

Los clubes políticos son asociaciones modernas, es decir, la pertenencia a estas instituciones por parte de los individuos es voluntaria. En México, los clubes liberales, recuerdo de instituciones similares que desempeñaron un papel importante en las revoluciones francesas en 1789 y 1848, fueron utilizados como instrumento de acción y propaganda de los liberales mexicanos, una vez derrumbado Santa Anna, en agosto de 1855 (Covo 1977, 438-455). Jacqueline Covo afirma que estas asociaciones, cuya finalidad era formar opinión, tenían una vinculación velada con los procesos electorales, es decir, se observaba la proliferación de estas asociaciones al acercarse los comicios, perdiendo vitalidad una vez concluido el proceso electoral.

En el contexto de la época, en Sonora el vocablo *club* es utilizado como sinónimo de asamblea, reunión o partido.

A nivel municipal, los trabajos electorales iniciaban aproximadamente uno o dos meses antes de la celebración de los comicios; este periodo dependía del consenso entre los vecinos acerca de los candidatos para el nuevo ayuntamiento.

Estas asambleas utilizaban como órgano de difusión de sus actividades a la prensa, donde se anunciaban las actividades a realizar y se invitaba al pueblo a participar en las manifestaciones públicas.

En el periodo de estudio, los clubes electorales encuentran su marco jurídico en la Constitución local de 1861, las modificaciones realizadas a ésta en 1872, no alteraron ese precepto. El artículo 17 estableció: “El pueblo tendrá derecho para reunirse libremente para tratar toda clase de negocios lícitos; pero sólo los ciudadanos podrán deliberar sobre los que tengan un carácter político, dar instrucciones a sus representantes y solicitar de la Legislatura cualquier desagravio”.

Amparados en dicho artículo, los vecinos de los municipios sonorenses realizaban un ritual cívico a través de un acta de instalación, de la cual se enviaba copia al ejecutivo para su conocimiento.

Esta institución moderna cobraba vida a partir del inicio del proceso electoral. Su existencia era formalizada e intermitente, es decir, funcionaba durante un periodo aproximado de dos meses en los que se realizaban trabajos de proselitismo, y culminaba con la elección del representante popular.

Después de concluido el proceso electoral, el club se disolvía y al siguiente año se podía organizar otro club sin que necesariamente mantuviera el mismo nombre, aunque su composición fuese la misma, o bien podía

suceder que no se organizara ningún club, todo dependía de la efervescencia política de los comicios.

Tanto en el bando oficial como en el independiente, estas agrupaciones se establecían en apoyo a sus candidatos. Su nomenclatura podía aludir a héroes del panteón liberal –regionales o nacionales–, pero también podía llevar por nombre el apellido del candidato a la presidencia municipal.

A partir de 1910, con motivo de las elecciones federales, en Sonora se registró una importante creación de clubes en apoyo a Porfirio Díaz y Ramón Corral como candidatos a la presidencia y vicepresidencia de la república respectivamente, así como a Francisco I. Madero.¹⁹

Los clubes políticos mantuvieron vigencia en Sonora ya entrada la década de 1940, a pesar de los cambios introducidos en la normatividad electoral de 1911 por Francisco I. Madero, quien en ese año otorga personalidad jurídica a los partidos políticos.²⁰

Vale señalar que, pese a la importancia de estas instituciones, los clubes electorales no fueron la forma predominante de organización de los actos electorales en el periodo de estudio.

Sociedades mutualistas y sindicalismo

El acelerado crecimiento económico de fines de siglo XIX favoreció la creación de sindicatos, asociaciones comerciales y profesionales y extendió su influencia a la política.

¹⁹ *El Comercio*, 3 de julio, 1909. En este periódico aparece publicada un listado de clubes en el estado.

²⁰ García 1973, 9. La Ley de Francisco I. Madero del 19 de diciembre de 1911, y su reforma del 22 de mayo de 1912, otorgan personalidad jurídica a los partidos políticos, se organiza el registro de electores y se instaura la elección directa.

En el naciente sector obrero se experimentó con nuevos tipos de asociaciones desconocidas en el mundo rural tradicional: las sociedades mutualistas y las sociedades obreras protosindicales (Savarino 1997, 244).

En Sonora, en 1873, bajo la influencia de Ramón Corral, productores y comerciantes de las principales ciudades de la entidad empezaron a organizarse en sociedades mutualistas –herencia de los antiguos gremios– como la “Sociedad de Artesanos de Álamos” y las homónimas Sociedad de Artesanos “Hidalgo”, de Hermosillo y Guaymas (Gracida 1997, 57).

El mutualismo organizaba a los trabajadores sobre la base del sistema de oficios y profesiones, y proponía soluciones a los problemas en el marco de la ayuda y colaboración de los trabajadores sin enfrentar directamente a los empresarios, por el contrario, entre las filas de sus asociados se puede apreciar la presencia de estos últimos (Sariago 1988,129).

Este tipo de agrupaciones, por su carácter corporativo, era muy importante a la hora de las elecciones, pues podían participar en la selección de los candidatos y posteriormente, a la hora de emitir el voto, influir de manera importante en el resultado de los comicios.

En Guaymas, con motivo de las elecciones municipales de 1904, un grupo de aproximadamente setenta obreros postula al Dr. Carlos Gutiérrez como candidato a la presidencia del ayuntamiento de la ciudad, propuesta que es apoyada por otro grupo de vecinos que se adhieren a ella.

Habiendo visto con sumo agrado las manifestaciones populares de que ha sido objeto el señor Dr. Carlos T. Gutiérrez por parte de las clases trabajadoras que lo proclaman como candidato para la Presidencia Municipal en el próximo periodo consti-

tucional, no hemos vacilado en adherirnos a tan simpáticas manifestaciones de la democracia, porque ellas indican que nuestro pueblo se preocupa por el mejoramiento y progreso de los intereses procomunales (...) (*sic*) (DGDA, t. 1986).

No obstante la proliferación del mutualismo, el proceso de disociación entre el productor y sus medios de producción –cada vez más marcado durante el porfiriato– debilitó estas asociaciones al incorporar a los trabajadores a otras actividades en desarrollo como la industria y la minería. Esta última propició el desarrollo de asociaciones de nuevo cuño –como el sindicalismo– al reunirse en torno a esta actividad una población sin arraigo y heterogénea en cuanto al empleo (Almada y Donjuan 2001, 284) como lo mostrará la huelga de Cananea en 1906.

Creo pertinente aclarar que si bien la entidad estuvo espacialmente aislada durante mucho tiempo, lo cual permitió cierta autonomía económica y política, el aislamiento de los sonorenses no fue total. Las familias prominentes, así como una delgada capa de los estratos medios pudieron viajar al interior y fuera del país, especialmente a los Estados Unidos y Europa; el intercambio de ideas que se da a partir de las migraciones durante el porfiriato introdujo nuevas ideas y prácticas diferentes a las que habían prevalecido en los pueblos de Sonora.

Al iniciar el siglo xx, la minería sufrió cambios muy importantes: el auge de la producción de metales industriales y el decaimiento de los metales preciosos, especialmente la plata, repercutió en los centros mineros del sur de Sonora. Las compañías mineras dieron vida a algunas comunidades como Cananea y Minas Prietas, pero también revitalizó a otras como Cumpas, así lo informa la siguiente nota periodística:

Cumpas, pueblo ignorado hace apenas diez ó doce años, se manifiesta hoy ante los hombres de capital, de iniciativa y de empresa, como uno de los mejores centros para el desarrollo de todo género de industrias, de toda clase de empresas lucrativa y para negocios de toda índole, la "Transvaal Copper Mining Co." lo ha comprendido así y ha hecho de esta población su centro de operaciones mineras. Como se sabe, esta empresa la forma un fuerte sindicato que tiene su asiento y mesa Directiva en una de las principales ciudades de los Estados Unidos (*sic*) (*El Estado de Sonora*, 7 de octubre, 1905).

Iglesia

La política de Díaz con la Iglesia no incluyó el apoyo material, pero tampoco la obstrucción ni el enfrentamiento; se trataba más bien de una relación conciliadora, lo cual probablemente posibilitó su auge. Las ideas liberales en Sonora tampoco fueron obstáculo para la existencia de la paz entre esta institución y el Estado, más bien se trató de un liberalismo moderado, de ahí que no haya habido acciones anticlericales violentas, aunque sí hubo fricciones entre representantes del clero y algunos intelectuales (Enríquez 2002, 99).

Las estrategias emprendidas por el obispo de Sonora, Herculano López, orientadas a la constitución de asociaciones de acción social a través de grupos de socorro mutuo y escuelas católicas, con el apoyo de algunos notables, constituyeron una respuesta al llamado del Papa León XIII en 1889 de fomentar la devoción por San José para atraer a los varones que podían ser seducidos por ideas socialistas o comunistas (Enríquez 2002, 227, 256-257). También se manifestó una ortodoxia intransigente, desconocida en la región, que obligó tanto

a individuos del bando oficial como del independiente a expresar su profesión de fe ante las autoridades eclesiásticas y retractarse de haber jurado la *Constitución de 1857* y las *Leyes de Reforma* (Enríquez 2002, 99).

Aunque el papel de la Iglesia fue más débil en el noroeste de México comparado con el centro y sur del país, es preciso reconocer la influencia de los sacerdotes en la sociedad, especialmente de los párrocos en el ámbito rural, los cuales constituyeron una articulación importante entre Estado y sociedad al mantener a ésta en obediencia y sumisión, elementos indispensables para conservar el orden social (Enríquez 1998, 250).

Vale señalar que en lo tocante a materia electoral, la Constitución no restringió el derecho de sufragio a los sacerdotes.²¹

Periodismo

Desengañense los que
 importa que se desengañen:
 Aquí no son unos cuantos
 hombres los que evolucionan:
 lo que evoluciona es una época.
 Belisario Valencia²²

El periodismo sonorenses del siglo XIX jugó un papel de suma importancia constituyéndose en instrumento de la política; la prensa propició la formación de opinión pública entre la sociedad alfabetizada. El periodista es uno de los actores más conscientes de la realidad política de

²¹ ACES, t. 142. En 1908 José María Silva, sacerdote de cuarenta años, se encuentra en una lista de votantes en Bacerac.

²² Periodista independiente citado en *Moncada* 2000, 50.

su tiempo, su influencia alcanzaba a los vecinos de los pueblos más pequeños.

Una revisión de los periódicos que circulaban en Sonora en la primera década del siglo XX proporciona una idea acerca de los temas que acaparan la atención de los periodistas: *El estado de Sonora. Defensor de los intereses del pueblo; El Sufragio; Criterio Libre; El Porvenir; El Siglo XX*; títulos que indican los temas importantes que se abordaban en la prensa, aunque existían otros de carácter estrictamente comercial.

Gracias al impulso de las comunicaciones, el periodismo se desarrolló y ello facilitó una participación más activa en los procesos electorales, donde era costumbre que los ciudadanos –en lo individual u organizados en clubes políticos– utilizaran como órgano de difusión de sus actividades de proselitismo el periodismo de “combate”.

Quienes ejercieron los cargos directivos en el periodismo oficial fueron hombres con amplia práctica política por su ejercicio en cargos públicos. La misma característica parece haber prevalecido en el periodismo opositor, que era de confrontación. Sin embargo, a diferencia del periodismo oficial, al no contar con recursos económicos suficientes, su tiraje aparecía en forma esporádica (Moncada 2000, 12,14).

En los momentos de mayor efervescencia política, los redactores del periodismo independiente sufrieron el ataque del gobierno, que se traducía en encarcelamiento, hostigamiento e incautación de imprentas, como lo demuestran los casos de los periodistas Belisario Valencia y Jesús Z. Moreno en Hermosillo en 1900, dirigentes activos del Club Electoral García Morales.

La importancia de los acontecimientos en la capital de la entidad rebasó las fronteras; la línea divisoria entre Arizona y Sonora, más que un límite representaba una

frontera porosa por la cual no sólo se traficaban mercancías sino que las relaciones comerciales, familiares y culturales de los habitantes de estos estados fronterizos fueron vasos vinculantes para que el periodismo arizonense estuviera pendiente de los sucesos trascendentales para Sonora, como lo fue el caso del "Club Verde".

La situación privilegiada que otorgaba el espacio estadounidense permitía a los periodistas escribir sus opiniones acerca de los acontecimientos en la capital sonoreense, como lo muestra la siguiente nota de un periodista de origen mexicano amparado bajo el seudónimo de Mario.

Entraña á un grave atentado a la soberanía del pueblo del Estado y da lugar a las mas tristes reflexiones, porque nos demuestra el grado de desprecio a que en Sonora se ha llegado a todo lo que es ley y justicia.

Verdaderamente es lamentable, tan inaudito atropello a la ley y la justicia y a la dignidad y buen nombre de los sonorenses.

La ley en los países regidos por instituciones republicanas democráticas, como lo están los Estados de México, en que el pueblo es el Soberano ó debe ser la expresión de la voluntad de este, y esta voluntad no debe tener otro fin, que el bienestar de los asociados por que si no la ley sería contradictoria y absurda (*sic*) (*El Siglo xx*, 10 de noviembre, 1900).

La trascendencia de la contienda electoral hermosillense alcanzó la capital del país. En el periódico *La Patria* de Irineo Paz se comentaba:

Varios distinguidos opositores, aunque sólo en pujos, que es como quien dice en embrión, cuyas aspiraciones políticas están limitadas por los verdes horizontes de Hermosillo (...) (sic) (*La Patria*, 8 de enero, 1901).

En el ámbito regional, al interior de los distritos, la prensa también siguió de cerca los acontecimientos en la capital. Los medios de comunicación introducidos durante el porfiriato permitieron un intenso intercambio de información vía telefónica y telegráfica, además de las noticias que aportaban los viajeros a quienes se les entrevistaba sobre lo que sucedía en otros lugares.²³ El telégrafo coadyuvó con el periodismo de esta época, ya que a través de este medio se transmitía información acerca de acontecimientos en la entidad, el país y otros lugares del mundo, que luego circulaba al interior de los pueblos.

El Estado no era capaz de extender su autoridad jurídico-protectora por imposibilidad administrativa y por la fuerza de las autonomías locales; la ausencia de un Estado fuerte daba lugar a la persistencia de un sistema de lazos de tipo corporativo y clientelares (Savariño 1997, 83).

²³ DGDA, Carpeta colecciones especiales (material diverso), "Colección Sandomingo". La hemerografía consultada ha permitido ubicar, además de *El Siglo Veinte* de Tucson y *La Patria* de México, a los siguientes periódicos: *El Progreso* de Altar; *El Correo de Sonora* y *El Noticioso* en la ciudad de Guaymas; *El Sufragio* de Navojoa y *El Estado de Sonora. Defensor de los intereses del pueblo* en Magdalena. Todos ellos atentos a las peripecias electorales de 1900. Por fuentes secundarias se sabe que los hermanos Flores Magón también estuvieron informando de las actividades de los ciudadanos opositores de Hermosillo en el periódico *Regeneración*.

Sí bien en el listado anterior de actores políticos, económicos y sociales que participan en el Sonora de 1900 a 1910 se advierte un fortalecimiento de las instituciones modernas, éstas se mezclan con instituciones tradicionales.

Contrariamente a lo que la Constitución prevé, las elecciones distan mucho de ser el canal exclusivo por el que se manifiestan los individuos autónomos, estos se encuentran inmersos en una densa red de lazos que condiciona su acción personal al emitir su voto.

Ciudadanía, vecindad y elecciones

Con la Constitución gaditana y posteriormente con la instauración de la República a principios del siglo XIX, se crearon instituciones formales acordes a los preceptos liberales. Una de las principales fue el establecimiento de las elecciones, adoptadas como mecanismo de legitimación de las autoridades; dada la heterogeneidad de la sociedad mexicana, resultó imposible una definición de ciudadanía que fuera aplicable a todas las realidades mexicanas, ello provocó que el concepto de ciudadano se fundara sobre el de vecino, el cual proviene del antiguo régimen.

Aun cuando todos los habitantes eran objeto de derechos y deberes, sólo los vecinos eran titulares de los derechos políticos; estos se diferenciaban de los residentes y los forasteros al interior de los pueblos, porque sólo los primeros podían intervenir en los asuntos públicos al sufragar (Carmagnani y Chávez 1999, 375).

Habría que preguntarse entonces qué significaba ser vecino. El vecino era aquel individuo que fijaba su domicilio en un pueblo con el ánimo de permanecer en

él y estaba sujeto a obligaciones tributarias inherentes al Estado; sin embargo, la calidad de vecino no estaba fundada en el censo, sino que es una condición cualitativa que acredita a la persona a partir de la realidad local en la cual opera. En consecuencia, se reconocía ese rango a quien reunía prestigio, honorabilidad y cierta dosis de riqueza (Carmagnani y Chávez 1999, 375-376).

El concepto de ciudadano, que en el antiguo régimen hispano era el vecino de la ciudad que disfrutaba de fueros y privilegios, distaba mucho de ser el ciudadano liberal como depositario de los derechos políticos de la nación (Medina 2002, 114). La palabra ciudadano remite no a una forma de participación igualitaria moderna sino a un estatus de privilegio, derivada también de una cierta calidad de ciudad. A partir de la Independencia; la palabra preferida para expresar esa calidad privilegiada y corporativa del hombre de ciudad será la de vecino y la forma predominante de su participación será el cabildo o ayuntamiento (Chiaromonte 1999, 99).

Si bien los conceptos introducidos por la Constitución gaditana representan una ruptura formal con el antiguo régimen, ésta no fue total como lo estableció el estatuto jurídico; detrás de los discursos modernos subyacen los imaginarios y éstos incluyen prácticas heredadas (Guerra 1999, 59) que se mezclan con las modernas. El tejido social sigue siendo tradicional, las personas se hallan inmersas en una imbricada red de vínculos que condicionan e impiden su acción como individuos autónomos.

El nexo entre vecindad y ciudadanía fue posible gracias a que la nueva legislación condujo el derecho consuetudinario hacia el derecho positivo (Carmagnani y Chávez 1999, 376). Así, una continuidad entre el antiguo régimen y la época moderna es el hecho de que el vecino siguió siendo depositario de los derechos políticos.

En la Sonora porfiriana, la Constitución local depositó los derechos ciudadanos en materia política en los vecinos. La ciudadanía se expandió nominalmente no sólo a los estratos intermedios, sino a las clases populares, así lo revelan los padrones electorales de la época donde aparece una gama de votantes que incluye jornaleros y labradores, entre otros.

Ilustración 1
Padrón electoral

1860	Juan de Salazar	jornalero	58	jornalero
1860	Trinidad Salazar	labrador	52	labrador
1860	Juan de Salazar	..	57	..
1860	Trinidad Salazar	..	55	labrador
1860	Trinidad Salazar	colono	25	..
1860	Trinidad Salazar	jornalero	32	jornalero
1860	Juan de Salazar	..	57	labrador
1860	Juan de Salazar	colono	29	..
1860	Juan de Salazar	..	18	..
1860	Juan de Salazar	campesino	47	..
1860	Juan de Salazar	..	72	campesino
1860	Juan de Salazar	..	20	labrador
1860	Juan de Salazar	colono	22	..
1860	Juan de Salazar	campesino	44	..
1860	Juan de Salazar	jornalero	78	..

Fuente: ACES.

El significado de vecino experimentó cambios, pero conservó la parte subjetiva referente al reconocimiento social; el “modo honesto de vivir”, como requisito para

la ciudadanía, estuvo ausente del texto de la Constitución local de 1861, reformada en 1872, pero éste persistió en el imaginario de los lugareños en la primera década del siglo XX en Sonora, sin que ello signifique que este vecino es el mismo de principios del siglo XIX.

La noción de vecino, herencia de la tradición ibérica, conllevaba ciertas distinciones, pues al interior de los pueblos no todos los vecinos eran iguales y existían los vecinos comunes y los “vecinos principales o caracterizados”.

Este vocabulario hace referencia a valores tradicionales: la palabra “vecino”, de origen medieval, designa a los habitantes de una ciudad o villa, que poseían los derechos políticos de la localidad, y “principales” que hace referencia a los miembros de los patriciados urbanos honrados por todos (Guerra 1988, 133). Esta distinción se funda en aspectos cualitativos como el prestigio, los servicios prestados a la comunidad y el arraigo. La fortuna también era importante, sin embargo, muchas familias habían perdido su riqueza pero conservaban el reconocimiento social de la comunidad como vecinos “distinguidos”; estas distinciones constituyen un reflejo de valores tradicionales patentes en los pueblos de Sonora a principios del siglo XX.

Si bien los vecinos-ciudadanos participaban al sufragar, eran los vecinos principales quienes eran electos para los cargos públicos; todos gozaban del derecho de petición, sin embargo, las peticiones de éstos eran las principalmente atendidas, así lo demuestra el siguiente curso enviado al secretario de estado por el prefecto de Arizona, Ignacio E. Elías, el 13 de septiembre de 1903, en donde se pide al gobierno la nulidad de las elecciones efectuadas en el pueblo de Bacoachi:

Tengo el honor de remitir á Ud. adjunto un ocurso que un numeroso grupo de los principales vecinos de Bacoachi dirijen al H. Congreso del Estado pidiendo que sean declaradas nulas las elecciones de Ayuntamiento verificadas el último domingo de Agosto en aquel pueblo, para que se sirva resolver lo que estime de justicia. Tal ves el escrito no va acompañado de los comprobantes necesarios para apoyar la solicitud; pero el hecho de estar firmado por una gran mayoría de los principales vecinos de Bacoachi hace creer que los hechos sean ciertos (...) (*sic*) (DGDA, t. 1887, A 1903).

La implantación de grandes empresas de capital extranjero en los minerales del norte de México generó una profunda transformación de los pueblos al subordinar sus actividades a las de estas empresas. En lugares de nuevo cuño, como Cananea, las compañías mineras se atribuyeron el monopolio de los recursos —espacio, servicios y comercio— y ejercieron control sobre la vida social de su población (Sariego 1988, 71-72); estos lugares se convirtieron en receptores de una población ajena a la memoria histórica de la comunidad y las lealtades tradicionales de los vecinos; ante nuevas ideas y valores, el reconocimiento social de antaño se debilitaba en estas comunidades.

A diferencia de la definición abstracta del ciudadano, el vecino es un hombre concreto; la vecindad conllevaba derechos para sus habitantes, quienes así lo entendían, ello puede apreciarse en el ocurso enviado al prefecto de Altar, en el que los vecinos de Sáríc abogan por un vecindario del municipio a cuyos habitantes se pretende negar el derecho a votar.

Los niños del Vado Hondo, concurren a la escuela de este lugar; aquí pagan esos vecinos sus contribuciones; con la misma toma de agua de este pueblo riegan sus laborcitas; siempre han emitido su voto en toda clases de elecciones los C.C. de ese vecindario que tienen derecho para hacerlo conforme a la ley, y en consecuencia, en todas ocasiones, como en esta vez han sido inscritos en los padrones para ese fin; las multas por faltas de policía o cualquier otra se les imponen, las pagan en la Tesorería Municipal de este pueblo y les son impuestas por el Presidente Municipal. Por último y para todo, se han tratado y considerado siempre como de este vecindario (...) (*sic*). (DGDA, t. 1987).

En este sentido, la vecindad es un vínculo casi natural, una especie de parentesco que ligaba entre sí a todos los habitantes de un pueblo por la comunidad de intereses y los hacía miembros de aquella familia. Precisamente porque la vecindad se fundaba en la "comunidad de intereses",²⁴ otorgaba el derecho al disfrute de montes, aguas, pastos y demás aprovechamientos comunes, a participar de los beneficios propios del pueblo y a intervenir en la administración municipal como elector o elegible y, en virtud de que todo derecho conlleva deberes, los vecinos estaban sujetos a las cargas y tributos inherentes al Estado.

²⁴ Carmagnani y Hernández 1999, 375. Cita tomada por los autores de este artículo de José María del Castillo Velasco, Ensayo sobre el derecho administrativo mexicano [1875], edición facsimilar con estudio introductorio de Alicia Hernández Chávez, Universidad Nacional Autónoma de México, 1994, tomo 1, p. 25.

El proceso electoral municipal en Sonora permaneció en manos de los ayuntamientos en el primer tercio del siglo xx; así, el vínculo entre vecindad y ciudadanía continuó vigente. Aunque vale señalar que éste pudo empezar a debilitarse a partir de las elecciones federales de 1910, con la introducción de nuevos valores resultantes de la efervescencia política electoral de esos años (Carmagnani y Chávez 1999, 394).

En la entidad, la vecindad como requisito formal para ser votado para presidente o concejal de un ayuntamiento dejó de existir en la Constitución local de 1917, así lo estableció el decreto N° 66 del 25 de agosto de 1916 (DGDA, t. 3069).

Sistemas electorales

Siendo el poder municipal el que está más en contacto con los ciudadanos, se halla presente en todas partes, obra continuamente sobre todas las clases de la sociedad, es el que más conocen (...) (Pesqueira 1870, 5).

La forma de elegir representantes, así como la ponderación de los votos, varía según el contexto de los países. En la primera década del siglo xx existían en Sonora dos formas de ponderar la votación: el “sistema electoral indirecto” en donde todos eran ciudadanos pero electores eran pocos, y el “sistema electoral directo” en donde todos los ciudadanos eran electores.

La *Constitución General de 1857*, vigente en el periodo de estudio, declaraba el sufragio universal en su artículo 34, y en los artículos 55 y 76 establecía que las elecciones del Congreso, de la suprema corte y del presidente serían “indirectas en primer grado”.

En esta simultánea extensión, se ampliaban los derechos políticos haciendo coincidir la nacionalidad con la ciudadanía, pero por otro lado, esos mismos derechos eran restringidos al establecerse una distinción entre ciudadanos y electores debido al mecanismo de elección indirecta, es decir una distinción entre sociedad civil y sociedad política.

Este mecanismo de elección establecía que los gobernadores de las entidades, del Distrito Federal y los jefes políticos de los territorios estaban obligados a dividir sus demarcaciones en distritos electorales numerados que tuvieran 40,000 habitantes, y dentro de estas demarcaciones a formar secciones de 500 habitantes para elegir un elector; posteriormente, los electores se reunirían en la cabecera del distrito para elegir representantes populares.

Este mecanismo de elección era excluyente debido a que sólo en el primer nivel intervenía la masa de individuos, masculina y adulta; de ahí en adelante el sistema electoral era cada vez más restrictivo, lo cual provocaba el desinterés del electorado sonoreense, puesto que para ser elector era indispensable saber leer y escribir, aptitud aún restringida en la época, por lo que automáticamente quedaba fuera un amplio porcentaje de la población.

A ello se aunaba el hecho de que los electores debían reunirse en la cabecera de distrito, lo que impedía a muchos la posibilidad de participar. Estas limitaciones provocaban que la función de elector recayera en los notables y en una delgada capa de los estratos medios, por su alfabetización y la posibilidad económica para trasladarse al punto de reunión.

En el ámbito local, la *Constitución de 1861*, reformada en 1872 y promulgada en 1877, vigente en el periodo de estudio, establecía la elección popular directa para los

concejales de los ayuntamientos (art. 81), los diputados al Congreso local (art. 43) y gobernador (art. 70).

No obstante el crecimiento de la entidad, salvo algunas excepciones, las relaciones entre vecinos-ciudadanos eran “cara a cara” en los pueblos sonorenses, de ahí la importancia del sistema de elección directa y su relación con la vecindad. La elección popular directa significaba que cada voto representaba a un ciudadano, en contraposición a la elección indirecta o por grados, donde finalmente la capacidad de elegir quedaba depositada en unos pocos. En este sentido, el concepto de ciudadanía en Sonora fue un concepto incluyente.

La elección directa lograba involucrar a los vecinos-ciudadanos en los procesos electorales debido a “(...) la importancia concedida al municipio como escenario propicio para enterarse de los pormenores de los recursos públicos, para arreglar negocios y litigar diferencias y pleitos (...)” (Almada 1993, 156).

El control municipal es significativo, pues sus autoridades poseen atribuciones en la distribución del uso de las aguas de riego de sus jurisdicciones,²⁵ así como otros aprovisionamientos importantes para los vecinos, por lo que el acceso a estos cargos fue mucho tiempo la palanca del litigio político municipal, debido a que estas prerrogativas eran utilizadas por los miembros de los ayuntamientos en beneficio personal o de su red clientelar.

²⁵ *Reglamento Económico que para la distribución y conservación de las aguas en los pueblos de Sonora tuvo a bien aprobar la Junta Departamental de 1843.*

Normatividad vigente versus su aplicación

Si la ficción de la nación produjo efectos inesperados y a veces graves, la ficción del pueblo tuvo consecuencias todavía más duraderas. La primera de estas consecuencias es la de hacer imposible una vida política conforme a las instituciones (...) (Guerra 1988, 197).

Como se ha referido anteriormente, en la primera década del siglo xx, en lo local regía la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora de 1861*,²⁶ la cual declaraba en su título I los derechos del hombre: igualdad, seguridad, libertad, honor y propiedad, mismos que el Estado reconoce como base y fin de las instituciones sociales. La libertad de prensa (artículo 5); la inviolabilidad del hogar doméstico (artículo 14); el derecho de asociación (artículo 17), reservándose los de carácter político sólo a los ciudadanos; el derecho de petición (artículo 14), herencia de la milenaria tradición de las monarquías occidentales retomada por el constitucionalismo liberal; el libre ejercicio del culto religioso (artículo 23) y el derecho libre de sufragio (artículo 25) el cual era inherente a la ciudadanía.

El título II habla del Estado, la soberanía y el territorio; en su artículo 29 establece que la soberanía reside

²⁶ Rodríguez 1875. *La Constitución vigente en el periodo de estudio es la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora*, expedida el 13 de febrero de 1861, misma que fue reformada por la legislatura constitucional del mismo estado el 1º de noviembre de 1872. En 1877, fue promulgada por el vicegobernador Francisco Serna entró en vigor a partir del 21 de agosto de ese año y estuvo vigente hasta el 14 de septiembre de 1917. Esta Constitución sufrió otras reformas en 1873, 1878 y 1891.

esencial y radicalmente en el pueblo y se ejerce por medio de los poderes públicos del estado, los cuales se instituyen para beneficio del pueblo; el artículo 30 establece que el territorio del estado se divide en distritos y municipalidades.

El título III establece que se consideran sonorenses a los nacidos en la entidad, y los que habiendo nacido fuera de ésta cumplan con un año de vecindad en la misma. El artículo 36 establecía los derechos y obligaciones de los sonorenses.

El título IV estableció que el estado de Sonora adoptaba para su régimen interior la forma de gobierno republicano y dividió el ejercicio del supremo poder del Estado en tres departamentos independientes entre sí: legislativo, ejecutivo y judicial; los títulos V, VI y VII regulaban las atribuciones y límites de cada uno de los poderes.

Cuadro 5

Derechos y obligaciones de los sonorenses,
según la *Constitución Política del Estado Libre y
Soberano de Sonora*

• Votar en las elecciones populares
• Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier empleo o comisión teniendo las calidades que la ley establezca
• Asociarse para tratar de los asuntos políticos del Estado y ejercer en dichos asuntos el derecho de petición
• Desempeñar todos los cargos de elección para los que fuera electo
• Alistarse en la guardia nacional e inscribirse en el padrón de su municipalidad, manifestando con verdad la propiedad que tiene o la industria, profesión o trabajo de que subsiste

Tras una revisión general de la Constitución local y la ley electoral vigentes en nuestro periodo de estudio, en términos formales se puede decir que se encuentran a la altura o mejor que las de algunos países europeos donde existían criterios censitarios para ejercer el sufragio. En México, dicho requisito no prosperó porque ello hubiera excluido de los derechos políticos a la mayoría de la población: explícitamente no están excluidas las mujeres; en cuanto a los indígenas, no lo estuvieron sino hasta la reforma de la Constitución local de 1878, la cual restringió solamente el derecho de voto a las tribus errantes yaqui y mayo, no así a los miembros de estas que residieran en poblaciones organizadas dentro del territorio sonorense.

Exceptuando lo anterior, en términos formales no existía impedimento legal para el ejercicio del voto entre indígenas que vivieran en asentamientos regulares, a diferencia de otros lugares de América Latina como Bolivia, donde la Constitución prohibía a indios y mestizos votar y, sin embargo, votaban ilegalmente vendiendo su voto a los diferentes bandos (Irurozqui 1999, 302).

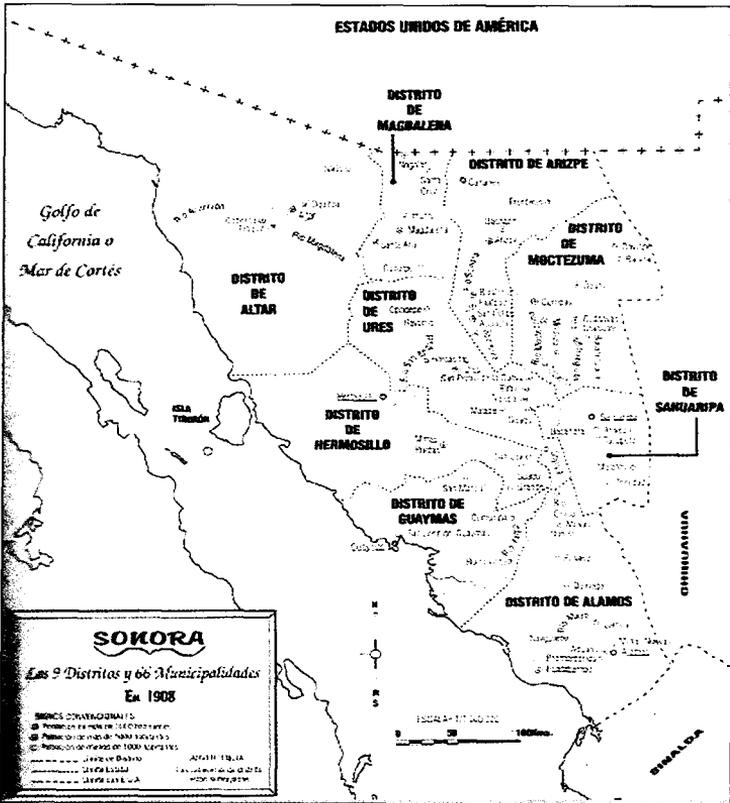
La continua infracción de las leyes y reglamentos electorales fue una constante durante el periodo de estudio; las instituciones diseñadas no encontraban reflejo en la realidad y los vínculos de tipo clientelares, principalmente, hacían imposible aplicar ciertos derechos ciudadanos.

El derecho a votar en las elecciones fue promovido indirecta e inesperadamente por los grupos locales gracias a su necesidad de obtener legitimidad, sin embargo, el derecho a ser votado se veía obstruido por limitaciones variadas: valores tradicionales como el reconocimiento social, que hacía recaer los cargos públicos en los vecinos principales o caracterizados; relaciones de tipo clientelar como las lealtades, la amistad, el compa-

drazgo, vínculos familiares; la coacción ejercida por “amos y patrones” para obligar a sus subordinados a votar por ellos o los candidatos de su preferencia; nuevas condiciones laborales que introdujeron los cambios económicos sufridos durante el porfiriato. Todas estas limitaciones hacían difícil que la elección de un candidato fuese un acto individual y voluntario.

Mapa 1

Sonora. Nueve distritos y 66 municipalidades en 1908



Fuente: Aguilar 1997, snp.

Proceso electoral legal versus real

Por la importancia que la sociedad daba a las elecciones locales como base de toda política legítima y única vía reconocida para alcanzar la mayoría de los cargos públicos, en esta sección se presenta una descripción detallada del proceso electoral, contrastando el procedimiento marcado por la normatividad vigente y las prácticas realizadas por los ciudadanos.

A primera vista, estas prácticas informales y “fraudulentas” se sobreponían a las reglas formales y las degradaban, sin embargo, las elecciones producían un efecto pedagógico en la población involucrada, un resultado democratizante no previsto por los legisladores.

La regulación de los procesos electorales así como las pautas referentes a la solución de controversias en la materia, tienen una añeja trayectoria en México. *Las Bases Orgánicas de la República Mexicana* de junio de 1843, constitución de corte centralista, en su artículo 68 introdujo la novedad de establecer causales de nulidad a las que se sujetaría la actuación de los órganos electorales (González 2002, 41,47).

Las disposiciones generales relativas a los actos electorales estaban contenidas en la Constitución local, mientras que el proceso electoral era regulado por la *Ley Orgánica Electoral del 11 de abril de 1878*,²⁷ que rigió hasta 1912 cuando fue derogada por el XXIII Congreso Constitucional, bajo el gobierno de José María Maytorena, que a diferencia de otras leyes electorales tuvo mayor vigencia debido a que coincidió con la paz impuesta por el porfiriato.

²⁷ DGDA, *Boletín Oficial*, t. III, núm. 21.

El mapa geopolítico de Sonora fue establecido por la LOES y hacía coincidir los distritos electorales con los nueve distritos políticos en que se encontraba dividido el territorio de la entidad: Álamos, Altar, Arizpe, Guaymas, Hermosillo, Magdalena, Moctezuma, Sahuaripa y Ures.

El periodo para renovar autoridades municipales fue anual hasta 1918, año en que se modifican para convertirse en bienios; en 1942, estos periodos se convirtieron en trienios, disposición que perdura hasta la actualidad (Almada 1990, 74).

Veinte días antes de las elecciones, los ayuntamientos debían nombrar, mediante un procedimiento de extracción aleatorio llamado *insaculación*, a una persona que empadronara a los ciudadanos con derecho a votar en cada sección electoral y expidiera las boletas respectivas. En los recursos de impugnación de resultados electorales fue frecuente la queja acerca de la imposición del empadronador por el ayuntamiento, en contravención al artículo 17 de la LOES que establecía la *insaculación* como mecanismo para su designación.

Esta figura fue pieza clave del proceso electoral, pues generalmente representaba a una de las facciones locales. El comisionado empadronador debía llenar los siguientes requisitos: ser ciudadano sonorense en ejercicio de sus derechos, saber leer y escribir, ser vecino de la sección electoral para la que fuera nombrado y ser de notoria buena conducta.

A nivel federal, al discutir la *Ley Electoral de 1901*, el Congreso de la Unión deliberó en torno al debate de la vinculación entre ciudadanía y vecindad, y se convino eliminar el requisito de vecindad para el comisionado. Sin embargo, en las regiones, las facciones locales reclamaron cotos de poder en sus entidades mediante un discurso teñido de federalismo difícil de contravenir;

enarbolaron la facultad y atribución soberana de cada entidad federativa para definir su gobierno interno, incluyendo la calificación de quién era y quién no era ciudadano.²⁸

En Sonora, el requisito de vecindad para el comisionado empadronador se siguió conservando, dejando en sus manos el registro electoral, y consecuentemente la definición de vecino, según usos y costumbres de la localidad.

El nombramiento del empadronador fue causa frecuente de conflictos entre los vecinos, pues la elaboración del padrón electoral y su publicación dependían de este funcionario –aún cuando los ciudadanos reclamaran la ausencia de su nombre en el registro, éste se las ingeniaba para diferir su anotación–; otras denuncias en su contra fueron: realizar una distribución selectiva de las boletas para votar, ser candidato a un cargo concejil o pertenecer a la red clientelar de alguno de los candidatos.

Las boletas debían estar en manos de los ciudadanos por lo menos ocho días antes de la elección y en este mismo lapso el padrón electoral debía colocarse en el lugar más visible de la sección para que aquellos que no hubieran sido incluidos pudieran reclamar su registro.

La instalación de la mesa electoral, prevista por el artículo 2, debía hacerse a las nueve de la mañana en presencia del empadronador y por lo menos siete ciudadanos comprendidos en el padrón o que hubieren recibido boleta después de fijado éste.

²⁸ Carmagnani y Hernández 1999, 395. Ley electoral, 18 de diciembre de 1901, artículo 12, en García 1978, 207.

La expectación sobre la instalación de la mesa cobraba mayor importancia en algunos municipios como Fronteras; así lo muestra el recurso de impugnación enviado al gobernador del estado por Aniceto Campos, vecino de ese municipio: “Setenta y ocho ciudadanos cuyos nombres constan en acta que remitiremos desde el amanecer esperábamos la hora prescrita por la ley electoral para la elección de la mesa (...)” (*sic*).²⁹

Este precepto se infringía frecuentemente, pues de la composición de los miembros de la mesa electoral dependía en gran medida el desarrollo de los comicios.

Una vez instalada la mesa electoral presidida por el empadronador, se procedía a nombrar entre ellos un presidente por mayoría absoluta y en votación nominal. Realizado este acto, el empadronador cesaba en sus funciones. El nuevo presidente de la mesa electoral preguntaba si alguien tenía alguna queja sobre cohecho o soborno, engaño o violencia para que la elección recayera en determinadas personas, ya que en caso de inconformidad se debería realizar una averiguación pública al instante.

El presidente procedía a recibir la votación haciendo llegar la boleta a uno de los secretarios para que éste, a su vez, preguntara al portador de la misma si el nombre que aparecía en la boleta era el correcto; de ser afirmativo, el secretario depositaba las boletas en el ánfora respectiva y un escrutador anotaba al margen del padrón la palabra “votó”, dejando constancia del ejercicio del sufragio en este documento.

²⁹ DGDA, t. 2087. Aguilar 1997, 197, 374. Aniceto Campos, como presidente municipal en Fronteras en 1911, jugó un papel insurreccional importante en ese municipio.

Cuadro 6
Causas de nulidad de elecciones*

I.	Falta de algún requisito legal en el electo
II.	Intervención de la fuerza armada o de la autoridad pública con el objeto de que el nombramiento recayera en determinada persona
III.	Admisión de boletas en las mesas electorales contra lo previsto en el artículo 39
IV.	Fraude por falsificación o aumento de votos al verificarse la elección, suponiendo personas que no existen o que no pertenezcan a la sección
v.	Coacción a los votantes a emitir o no su voto a través de sus amos u otras personas
VI.	Cohecho o soborno
VII.	Irregularidades cometidas por los miembros de las mesas o por alguno de ellos durante el procedimiento, de tal manera que se declarara electo al individuo que no hubiera obtenido mayoría de votos
VIII.	Haber la persona nombrada dado o prometido a cualquier miembro de la mesa alguna recompensa, gratificación o dádiva, con el fin de inducirlo a votar en determinado sentido
IX.	Fraude o error en el cómputo de los votos en las mesas electorales, en los ayuntamientos o en la comisión del Congreso, siempre que los votos ilegalmente recibidos o contados sean capaces de modificar el resultado de la elección

Fuente: *Ley Orgánica Electoral del Estado de Sonora de 1878.*

* Las causas de nulidad de las elecciones estuvieron previstas por el artículo 91 de esta ley, las cuales comprendían elecciones para gobernador, diputados locales y ayuntamientos.

El voto ciudadano incluía a los miembros del ejército, con la salvedad de que no podrían votar si se presentaban uniformados o fueran conducidos por jefes, oficiales, sargentos o cabos. En ninguno de los recursos de impugnación se denunció esta situación, en cambio, las denuncias por acarreo de civiles, sirvientes y peones fueron frecuentes .

En 1900, en las elecciones de Caborca, yaquis y pápagos fueron llevados y traídos de las haciendas para votar por sus “amos” o por la candidatura que éstos postulaban.³⁰ En municipios mineros donde predominaban las relaciones obrero-patronales había denuncias del “acarreo” de obreros a las urnas por parte de empleados y patrones de las compañías mineras.

La loes establecía, en su artículo 46, que todo ciudadano en ejercicio de sus derechos podía pedir, de forma moderada, el cumplimiento de la ley a la mesa electoral si hubiera falta, y en caso de inconformidad ante la resolución tomada por la mesa, podía solicitar que se hiciera constar en el acta o realizar su protesta por escrito.

Las personas que no supiesen escribir debían llevar personalmente sus boletas, en caso contrario, éstas no debían ser admitidas; en la práctica, esta disposición era frecuentemente violada, a pesar de ser objeto de denuncia en los recursos de impugnación.³¹

Al día siguiente de las elecciones, los presidentes de las mesas debían remitir a los ayuntamientos los

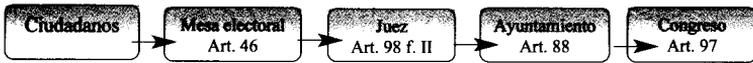
³⁰ Para Caborca en 1900, véase ACES t. 102; La Trinidad y Pitiquito en 1908, t. 142; para Batuc en 1901, DGDA t. 1987.

³¹ Para San Marcial, año 1902, véase ACES, t. 111; Bavispe, Pitiquito y Caborca, año 1908, t. 142; Pitiquito, año 1910, t. 152. Para Tepache, año 1910, t. 152.

expedientes electorales para que en sesión pública practicaran el cómputo de los votos y extendieran la credencial respectiva a los candidatos que hubieran obtenido mayoría.

En las elecciones para diputados y gobernador, el cómputo de los votos era facultad del Congreso; el que en los municipios éste fuese practicado por los ayuntamientos revela la existencia de un espacio de autonomía.

Figura 1
Procedimiento establecido por la Ley Orgánica Electoral del Estado de Sonora de 1878 en la impugnación de resultados electorales municipales



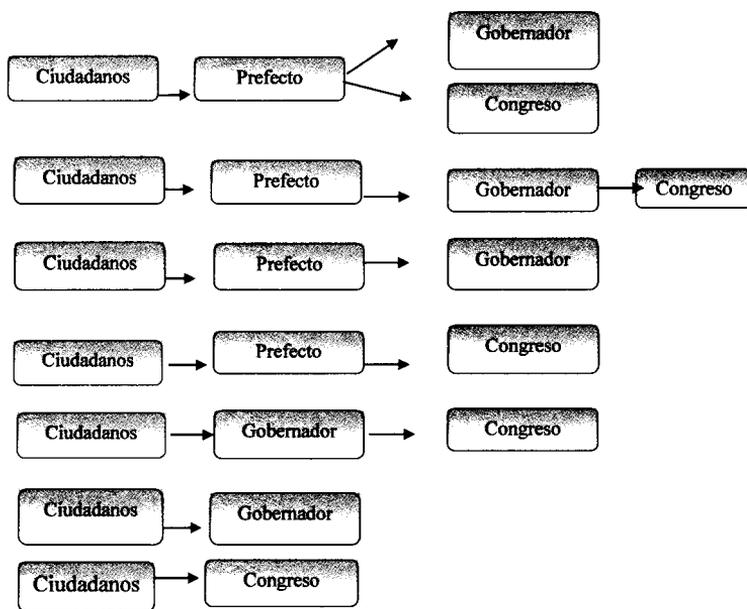
Fuente: LOEES.

Las reglas no escritas, es decir, las pautas informales que los individuos establecen, y que obedecen a patrones culturales, son importantes y en ocasiones tienen mayor peso que las reglas formales. Los recursos de impugnación se caracterizaban por su gran solemnidad en cuanto a forma, no obstante que los canales utilizados no siempre fueron los establecidos por la norma jurídica, como se puede apreciar en los diagramas de flujo (figuras 1 y 2) que contrastan con lo determinado por la legislación y las prácticas en los procesos electorales.

Como puede apreciarse, los procedimientos empleados por los vecinos-ciudadanos para la impugnación de resultados electorales fueron variados. En primer

término, las protestas en torno a irregularidades cometidas durante los comicios están estrechamente relacionadas con los integrantes de la mesa electoral y el ayuntamiento, lo cual sugiere la inutilidad de dirigirse a esas instancias. De ahí la preferencia por acudir a niveles superiores, abandonando los procedimientos formales que establecía la LOEES, o bien valerse de vínculos clientelares únicamente o en combinación con el procedimiento establecido por esta ley.

Figura 2
Diferentes procedimientos efectuados en la impugnación de resultados electorales



Fuente: DGDA, ACES.

Nota: Los procedimientos empleados pueden incluir la presentación o no del acta de protesta ante la mesa electoral.

Recurrir a las redes clientelares era una práctica cotidiana. Citemos el caso de Manuel Salcido,³² quien envía un telegrama dirigido a M. James y Cía. en Hermosillo, el 25 de agosto de 1906, un día antes de la celebración de los comicios, donde le solicita interceda ante el secretario de gobierno Alberto Cubillas para pedir la presencia del prefecto, y dice: “(...) Ramírez intenta reelegirse por tercera ocasión lo cual afectará mis intereses (...)”.

El mismo día, el Sr. M. James, en hoja membretada con la razón social “A las fábricas de Francia”, dice al secretario de gobierno lo siguiente:

Sr. Dn. Alberto Cubillas

Presente.

Muy estimado Señor y amigo:

Acabamos de recibir el telegrama que le adjuntamos, y no habiéndolo encontrado en palacio, nos permitimos suplicarle se sirva decirnos lo que podemos contestar al Sr. Manuel Salcido, quien firma el telegrama de referencia.

Ojalá le fuera posible hacer algo en bien de dicho Señor, quien es amigo particular de nosotros y a quien deseáramos obligar.

Damos a Vd. Anticipadas gracias y en espera de sus gratas ordenes, quedamos sus affmos. Amigos y s.s. M. James (*sic*) (DGDA, t. 2087).

Tanto la constitución local como la ley electoral vigentes establecían que el Congreso era la única instancia con facultades para erigirse en colegio electoral y

³² Izábal 1907. García 1907. *El Porvenir*, 12 de diciembre, 1909. Manuel Salcido, importante comerciante en Caborca con capital en giro de 8 mil pesos y otra cuenta de 800, contaba con sucursales en Altar y Quitovac.

decidir en caso de impugnación de resultados electorales, sin embargo, las reglas informales se ponían por encima del estatuto legal.

Cuadro 7

Casos de recursos de impugnación extemporáneos

Resultado de la solicitud	Mes en que fue presentada la impugnación del resultado de la elección			
	Agosto	Octubre	Diciembre	Total
Concedida	7	2	1	10
No concedida	3			3
No atendida	3			3
Total	13	2	1	16

Fuente: DGDA, ACES.

Las elecciones debían celebrarse el tercer domingo del mes de agosto, tiempo en que el Congreso no se encontraba reunido, por ello, la LOEES preveía en su artículo 97 que un mes después de verificada la elección podría pedirse su nulidad, debiendo el Congreso resolverla a la mayor brevedad posible; después de ese término, no se admitiría denuncia alguna.

El día 16 de septiembre de cada año se abría la primera sesión ordinaria del Congreso, ese mismo día los miembros de los ayuntamientos electos tomaban posesión de sus cargos, por ello, entre las prioridades de esta asamblea se encontraba atender los asuntos electorales en caso de presentarse alguna impugnación de resultados electorales municipales.

La documentación de archivo revela casos de impugnación extemporáneos a los cuales les fue concedida la solicitud de nulidad de resultados electorales.

De los cincuenta y un casos de recursos de impugnación de resultados electorales encontrados, diez y seis de ellos fueron extemporáneos: trece de ellos se recibieron en el mes de agosto, dos en el mes de octubre y uno en el mes de diciembre. El cuadro 7 indica que no obstante el incumplimiento en los tiempos establecidos por ley, se concedieron diez solicitudes de nulidad de resultados electorales.

La constante en las elecciones es el desfase entre el discurso y la práctica electoral; el conocimiento de la norma y la observancia del ritual electoral no excluye la utilización de mecanismos diferentes a los que la ley establece, se trata más de la connivencia entre legalidad e ilegalidad en los procesos electorales. Los individuos se encuentran inmersos en una imbricada red de relaciones que hacen imposible el ejercicio libre y autónomo del sufragio.

Mecánica del poder

¿Cómo se desarrollan las elecciones municipales en Sonora? ¿Cuáles son sus funciones? ¿Quiénes eligen realmente? ¿Quiénes eran los candidatos y qué cualidades deberían tener? ¿Eran votados todos los ciudadanos como lo dictan las democracias modernas? Estudiar las elecciones a partir de lo que debiera ser, no ayuda a dar respuestas adecuadas a las cuestiones planteadas.

Las prácticas políticas en zonas fronterizas dependieron tanto de una legislación como de acuerdos y mediaciones entre autoridades, las cuales negociaron con grupos de poder consolidados así como con aquellos que apenas cobraban impulso (Calvillo 1996, 76).

El proceso electoral municipal no inicia con la celebración del sufragio, éste se desarrolla antes y termina después de la celebración de los comicios.

La maquinaria del poder porfirista se basó en un conocimiento amplio de la situación de cada localidad, de las personas o los grupos de poder local, de saber quién debe ser el candidato aprobado y a quién se debe reemplazar.

Consulta

Esta fase del proceso constituye la clave para los grupos locales que participan en la selección de los candidatos a partir de medios asociativos privados.

François-Xavier Guerra señala que en las asambleas electorales de los cuerpos y comunidades antiguos la elección era la última fase –y quizá la menos importante de la reunión del grupo– que materializaba los acuerdos a los que se había llegado antes por discusión y compromiso. La selección de los candidatos estaba en función de una dignidad y de unas cualidades intelectuales y morales reconocidas por todos (Guerra 1999, 54).

La documentación de archivo consultada revela que las prácticas electorales en los municipios de Sonora, en el periodo de estudio, presentan prácticas y valores tradicionales mezclados con los modernos.

Las características requeridas a los candidatos aluden a dignidades y reconocimiento social, posiciones económicas desahogadas, arraigo social y servicios prestados a la comunidad, como lo manifiesta el siguiente párrafo de una carta enviada al gobernador por algunos vecinos de Guaymas en junio de 1904:

Con el fin de postular la personalidad más a propósito para postularla en los próximos comicios para el primer puesto municipal; teniendo en cuenta las notables aptitudes del Señor Dr. D. Carlos T. Gutiérrez, tanto por su posición desahogada tanto por su desmedido amor para nuestro pueblo, y teniendo además el propósito invariable de ejercitar nuestros derechos de ciudadanos, hemos acordado proponer su candidatura para Presidente municipal, contando de antemano con su aceptación (*sic*) (DGDA, t. 1986).

Es de destacar el hecho de que las aptitudes del futuro candidato se ponen en primer término, mientras que el ejercicio del sufragio está situado en un segundo plano, es decir, no se busca a un individuo por su derecho a ser votado, sino por sus aptitudes.

La posición económica desahogada era un requerimiento informal que los vecinos destacaban en las propuestas de los candidatos debido a que, en ese tiempo, la presidencia municipal y el cuerpo de regidores eran cargos honoríficos sin mayor remuneración que el agradecimiento público y nadie podía excusarse de prestar este servicio si no era por causa legal y justificada, así lo establecía el artículo 83 de la Constitución local.

Previamente a la elección, el gobierno realizaba una consulta entre los vecinos principales de los municipios; la LOEES no precisaba reglas para la selección de los candidatos que debían formar los nuevos ayuntamientos, por lo cual estos vacíos permitían que se impusieran las pautas informales donde la maquinaria del poder porfirista intervenía eficientemente.

El gobernador, a través del prefecto de distrito, sondeaba la situación de algunas localidades a través de los vecinos principales. En Guaymas, uno de los hombres fuertes era Arturo Morales, quien estuvo al frente del

ayuntamiento del puerto entre 1905 y 1908 y conocía la situación local de las pequeñas poblaciones aledañas.³³ El 8 de agosto de 1908, Alberto Cubillas escribe a Arturo Morales en telegrama cifrado diciendo:

¿Qué ha pensado Ud. sobre elecciones municipales ese puerto y San José de Guaymas?

Por mi parte deseo que Ud. continúe, dejando lo demás á sin elección (*sic*) (DGDA, t. 2430).

En ocasiones, la iniciativa surgía por parte de los vecinos principales de las localidades, quienes iniciaban la consulta en torno a los candidatos y convocaban a una junta pública o privada, dependiendo de las circunstancias. Como ejemplo del procedimiento, se presenta el siguiente texto extraído del acta levantada en la ciudad de Ures en agosto de 1904, con el objeto de seleccionar candidatos para el ayuntamiento:

En la ciudad de Ures a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos cuatro reunidos los que suscriben en la casa del finado General Ignacio Pesqueira por invitación hecha por los Señores Francisco P. Morales, Lucas Arvizu, José Gándara y Antonio Maldonado. Con el fin de designar candidatos para el Ayuntamiento (...) Tomó la palabra el C^o Francisco P. Morales con el fin de explicar el objeto de esta reunión presentando a la vez tres candidaturas diferentes que le habían sido propuestas por algunas personas (...). (...) se procedió a la elección de candidatos para Ayuntamiento por escrutinio secreto (...) (*sic*) (DGDA, t. 2087).

³³ *El Distrito de Álamos*, 17 noviembre, 1901. Arturo Morales era un importador y comisionista.

Después de ello, se enviaban al ejecutivo –a través de los prefectos– la terna o ternas que los vecinos formaban, mismas que se devolvían con la aprobación o el rechazo, así lo manifiesta el siguiente párrafo extraído de un oficio enviado por vecinos de Ures al gobernador el 8 de agosto de 1904:

Tenemos el honor de acompañar a Ud. para conocimiento del Sr. Gobernador del Estado, el acta levantada el día 2 del actual, por la convención organizada, á iniciativa de los subscriptos, con el fin de uniformar la opinión pública, con respecto á las personas que, merecedoras de la confianza del pueblo, por su aptitud é idoneidad, son las llamadas á integrar el Ayuntamiento de esta población (...).

Firmantes: Francisco de P. Morales, Lucas Arvizu, José Gándara y Antonio Maldonado. (*sic*) (DGDA, t. 2087).

Los apellidos de los firmantes del acta indican su pertenencia a familias arraigadas y prominentes de Ures; en el segundo documento aparecen aproximadamente treinta firmas, lo cual nos habla de una participación reducida durante la consulta para la selección de candidatos. Es importante destacar que durante las elecciones el voto es público, mientras que en esta fase es secreto, lo cual indica la alfabetización de los participantes; en casos como el anterior se llegaba al consenso, a la unanimidad, esto generalmente sucedía en las cabeceras de distrito u otras poblaciones importantes.

Si bien la figura del presidente municipal fue protagónica al interior de las localidades, el cuerpo de regidores también era objeto de consulta, especialmente el primer regidor, debido a que debía suplir las ausencias

temporales del primero. Frecuentemente, este era quien funcionaba todo el año, debido a las licencias solicitadas por el alcalde para atender sus negocios particulares.

En ocasiones, las diferencias surgidas durante la consulta entre personas o grupos en razón de sus intereses impedían el consenso provocando la aparición de dos o más candidaturas. Cuando los candidatos pertenecían a grupos o familias de intereses encontrados, los trabajos electorales se iniciaban en un clima de tensión que auguraba la violencia futura.

Todo indica que sólo una candidatura era aceptada por el gobernador; esa terna sería la acordada o aprobada. El término "oficial" como se entiende desde la óptica actual, no tiene el mismo significado para los actores que intervenían en los casos de impugnación de resultados electorales; lo oficial alude al nivel municipal, mientras que lo aprobado, al gobierno estatal.

Sin embargo, de vez en cuando surgían los desacatos a la voluntad del ejecutivo y aunque una candidatura no hubiese sido aprobada por el gobernador, ésta se presentaba en las elecciones.

Cuando la consulta fallaba, es decir, cuando no había acuerdo unánime entre los vecinos, la campaña electoral se convertía en confrontación entre los diferentes bandos, y como consecuencia, aumentaban las posibilidades de que el resultado de la elección se impugnara posteriormente.

Lo anterior permite afirmar que la mecánica del poder porfirista no se basó solamente en la coerción, sino que simultáneamente fueron empleados otros medios como la negociación y la consulta para el mantenimiento de la paz, dependiendo de las circunstancias y de los actores involucrados.

Campaña

Al comenzar el proceso electoral se inicia también un gran intercambio de comunicación entre los tres niveles de gobierno: estatal, distrital y municipal, sin que necesariamente ésta siga una forma vertical; la comunicación fluye en todos sentidos.

Para controlar los lugares más conflictivos, el triunvirato, además de los prefectos, se valió de hombres leales de probada adhesión al régimen y conocedores de la realidad local. En el distrito de Altar, Francisco Morineau³⁴ colaboró –al margen de la vigilancia del prefecto del distrito– en el control de las elecciones de Caborca y de Pitiquito en 1910 a petición directa del gobierno (DGDA, t. 2542 y 2543).

Otra región conflictiva fue Fronteras, perteneciente al distrito de Arizpe. En esta localidad, José Gómez Meza y Miguel López Figueroa representaban las dos facciones existentes; ambos eran hombres de negocios y habían ocupado la presidencia municipal, así como otros cargos públicos. Gómez Meza mantenía comunicación continua con los gobernadores.

La campaña iniciaba aproximadamente un mes antes de las elecciones, pero podía variar debido a que no existía regulación legal en ese sentido; el proselitismo político que precedía a las elecciones era permitido, a

³⁴ DGDA, *El Progreso*, 10 de marzo, 1901. Hernán Navarrete Pacho, *Monografía de Caborca*, obra inédita, p. 131. Morineau ocupó la presidencia municipal de Caborca en 1894, 1899, 1900, 1903 y 1904. Fue comerciante y propietario de los molinos San Carlos en Caborca y San Diego en Pitiquito, así como de la hacienda agrícola Guadalupe en este último lugar. Los trabajos encomendados no coinciden con los periodos en que Morineau estuvo al frente de la presidencia municipal.

diferencia de épocas pasadas en que se prohibía y además era mal visto por la sociedad.

El derecho de asociación (artículo 17 constitucional) permitía la reunión pacífica de los ciudadanos, así como la realización de mítines o manifestaciones públicas, sin embargo, la candidatura independiente era blanco del hostigamiento y represión por parte del presidente del ayuntamiento, así como de la vigilancia directa del prefecto, quien realizaba recorridos por los pueblos donde se advertían reuniones sospechosas.

La prohibición de juntas y manifestaciones públicas por parte de las autoridades locales provocaba que se acudiera al gobernador para solicitar su autorización, y aunque con frecuencia se autorizaban trabajos de proselitismo, en lo privado el gobernador encomendaba al prefecto la vigilancia extrema de esas manifestaciones.

Durante la campaña se utilizaba a la prensa como medio de difusión de las actividades de proselitismo y descalificación de los opositores. Las manifestaciones públicas con música fueron frecuentes y en los mítines los organizadores hacían gala de sus dotes de oratoria.

En esta fase del proceso electoral se lograba involucrar a la población incluyendo a las mujeres. En México, la *Constitución General de 1857* introdujo el sufragio universal. Ni la constitución local ni la ley electoral excluían explícitamente a las mujeres del derecho a votar; fueron otras limitaciones las que impidieron su participación en las urnas.

En Hermosillo, capital del estado, y Magdalena, cabecera del distrito del mismo nombre,³⁵ se registraron algunos casos de participación femenina en que por

³⁵ Para Hermosillo, véase *El Noticioso*, 24 de agosto, 1900. DGDA, t 1554 a 1899.

lanzar ¡vivas! a los candidatos, sus padres fueron sancionados con una multa. Por considerarse a las mujeres seres dependientes, ni siquiera fueron objeto de la amonestación en su propia persona.

La lucha por el sufragio femenino en el estado de Arizona, Estados Unidos, data de 1903; ello pudo haber influido en las mujeres de Sonora –por la cercanía entre estos dos estados y los vínculos familiares y de negocios establecidos entre ambas poblaciones.

Aparentemente, los casos de participación femenina en actos electorales registrados en Sonora fueron atípicos, tema que ameritaría una investigación puntual y que por el momento sólo se deja consignado.³⁶

Durante la campaña y la elección, la presencia de las clases populares es más visible que en la fase de consulta; la ola de rumores y descalificaciones entre uno y otro partido flota en el ambiente y provoca tal tensión al vecindario que podría estallar a la hora de publicarse el padrón electoral y la entrega de boletas para votar; esto, por la exclusión de buen número de ciudadanos con derecho a votar, así lo expresan muchos recursos de impugnación.

El párrafo extraído de un telegrama enviado al gobernador por el prefecto del distrito de Altar el 19 de agosto de 1906, así lo manifiesta.

El pueblo en masa se ha presentado pidiendo sus boletas (...) todas personas de representacion y pueblo piden sea presidente municipal Manuel Salcido

³⁶ *El Estado de Sonora*, 23 de marzo, 1903. El tema del sufragio femenino en Arizona ocupa numerosas columnas en la prensa. De acuerdo a Nohlen (1994, 25), el sufragio femenino se introdujo antes de 1900 en Nueva Zelanda y al comienzo del siglo xx en Finlandia y Noruega.

animos exaltados por tener oposicion a Antonio N. Ramirez el empadronador que es el mismo tesorero rehusa hacerlos figurar padron y darles boletas, ya doy garantías.

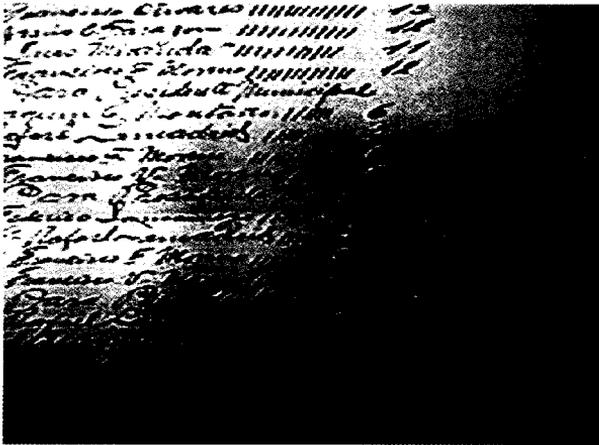
El Prefecto Jesús A. Cano. (*sic*) (DGDA, t. 2087).

La comunidad de intereses unía a la población, pero las distinciones al interior de la comunidad eran patentes pues no todos los vecinos eran iguales ya que existían las “personas de representación y pueblo”.

En los pueblos y ciudades importantes, se realizaba un trabajo propagandístico bastante organizado para conseguir votos, sin que ello signifique la ausencia de violencia y represión; el proselitismo político incluía formas que involucraban a la población alfabetizada y a la que no lo era como manifestaciones públicas, desfiles con música por las calles, difusión a través de la prensa, impresión de hojas volantes que se publicaban principalmente en los comercios. La campaña electoral que dejó mayores evidencias en este sentido fue la del Club García Morales, mejor conocido como Club Verde, en Hermosillo en 1900, aunque existen otras.

La ilustración 2 denota el trabajo de organización del Club García Morales; en este documento se nombraba socio honorario y comisario a alguna persona de quien se esperaba recomendará la candidatura que el club presentaba a amigos y conocidos, lo cual incluía listas de nombres y sus direcciones, trabajar activamente en actos propagandísticos, procurar imbuir en el pueblo el respeto a las autoridades, trabajar activamente el día de la elección para llevar a las mesas electorales el mayor número de votantes, llenar las boletas y cuidar que se respetara el voto en las mesas electorales.

Ilustración 2
Lista de candidatos



Fuente: ACES.

La organización de los trabajos electorales de este club se comprende si se toma en cuenta la membresía del mismo (notarios, abogados, empresarios, hacendados, músicos, periodistas, entre los más destacados) y la importancia que tenía el ayuntamiento de la capital.

Las agrupaciones modernas como logias, clubes sociales, cantinas, desempeñaron un papel importante durante los procesos electorales. Por ejemplo, las cantinas constituían puntos de reunión de vecinos y lugar para enterarse de noticias, donde al calor de las copas los ánimos se enardecían. Los documentos de archivo indican la importancia de estas sociabilidades.

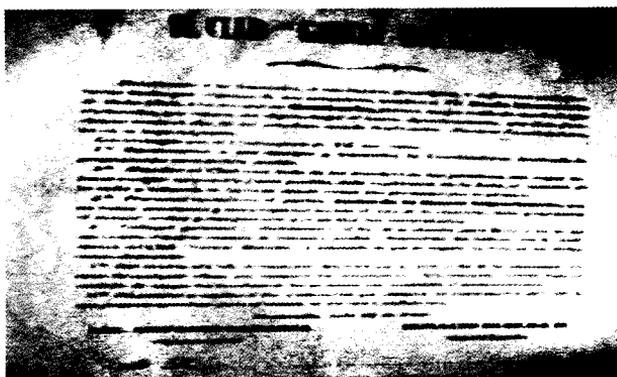
La Cantina, Sala de Billar y departamentos interiores de juegos permitidos, del Establecimiento que en esta ciudad la generalidad conoce con el nombre de

“Círculo Alamense”, va á ser clausurado en estos días, debido a cierta crisis comprometedora porque ha venido atravesando los últimos meses. No sabemos si dicha “crisis comprometedora” sea económica ó crisis política, dado que dicho lugar se había convertido en un centro de propaganda política de actualidad, como á todo mundo le consta y que sin duda no están de acuerdo con el carácter de constante chismografía (...) (sic) (*Criterio Libre*, 9 de abril, 1910).

Este tipo de sociabilidad es importante porque son lugares donde los grupos locales toman acuerdos, pero también reviste importancia para las clases populares no alfabetizadas, porque en estos sitios se difunde información y rumores que afectan los intereses de los vecinos de la localidad.

Ilustración 3

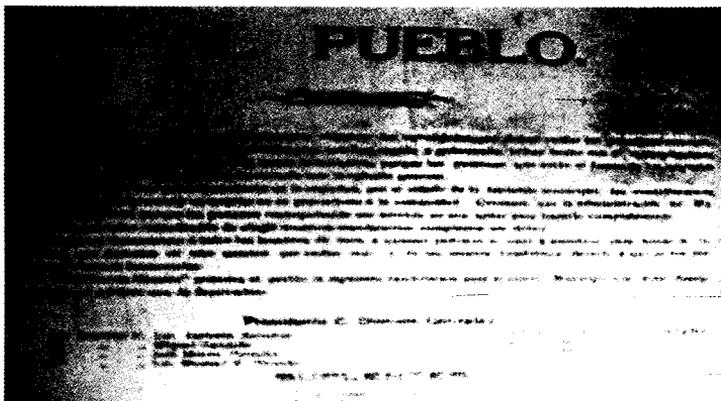
Volante. Candidatura del Club García Morales,
Hermosillo 1900



Fuente: DGDA, t. 1635.

Ilustración 4

Nombramiento de comisario del Club García Morales, Hermosillo 1900



Fuente: DGDA, t. 1635.

Elección

La elección propiamente dicha constituía la última fase de los compromisos y acuerdos de los grupos locales (Guerra 1999, 54); la celebración de las elecciones se caracterizaba por dos constantes un tanto contradictorias: por una parte, la observación de un ritual electoral apegado a la ley, y por otra, la violación de esa misma ley. Una vez más se reproduce la práctica permanentemente observada durante el porfiriato: la Constitución es venerada, pero vulnerada, tanto por los candidatos aprobados o recomendados como por los independientes.

El involucramiento de los sectores populares, aunque habilitados por la ley para participar, se reducía a la emisión del voto con la esperanza de ver cumplidas las

promesas de los candidatos. No obstante, la constante infracción de las leyes y reglamentos electorales tuvo, a largo plazo, un efecto pedagógico inesperado: se interiorizó en las clases populares y es probable que haya influido en sectores de población excluidos del sufragio, como el femenino.

III. Conflictos electorales en Sonora, 1900-1910

Competencia electoral municipal

Los actores que participan en los comicios son múltiples: clases privilegiadas, intermedias y populares, cuyos roles varían dependiendo de la fase del proceso electoral; las elecciones municipales que se celebraron en Sonora entre 1900 y 1910 presentaron prácticas diversas y hasta contradictorias.

Durante el régimen porfiriano, las elecciones se celebraron religiosamente en los municipios sonorenses proporcionando mayor legitimidad y estabilidad a la entidad.³⁷

Las fuentes consultadas permiten las siguientes generalidades acerca de cómo era la competencia electoral en los municipios de Sonora entre 1900 y 1910.

Dentro de la competencia electoral municipal, la oposición alude a la pugna entre grupos de poder local, donde no se perciben diferencias ideológicas importan-

³⁷ En Sonora, las elecciones, como forma de elegir a los gobernantes, alternaron con otros métodos de designación de representantes como el nombramiento para algunos cargos públicos, así como para vacantes temporales. En el primer caso, el ejecutivo estuvo facultado constitucionalmente para nombrar y remover libremente a los prefectos de distrito, así como a los comisarios de policía en las localidades de menos de quinientos habitantes, donde el prefecto los nombra con aprobación del propio ejecutivo; en el segundo, en caso de nulidad de elecciones municipales, el gobernador, según la *Ley Orgánica de Gobierno y Administración Interior*, artículo 57 fracción VI, nombraba autoridades interinas para ocupar los cargos de concejales del ayuntamiento mientras se realizaban elecciones extraordinarias.

tes ni existen proyectos políticos diferentes que presenten una opción al electorado.

Entre las prácticas cotidianas para la obtención de votos, los candidatos prometían al electorado realizar gestiones para la adquisición de títulos de tierras, exenciones de impuestos o distribución del agua de riego, mismas que eran objeto de denuncias, pues constituían causa de nulidad de elecciones, como el siguiente informe judicial presentado ante el juez local de Bacerac en 1908:

(...) el Sr. Roman Gomez el domingo anterior al de la eleccion dijo en la cantina del Sr. Encarnacion Quiroz publicamente que hera necesario sacar electo al candidato Antonio Galaz por haberles este hecho una oferta la cual consistía en que si lo sacaban como presidente les haria benir el titulo del pueblo (...) (*sic*) (ACES, t. 142).

En esta época, la palabra "partido" o "partido político" no tenía el significado actual sino que hacía referencia más bien a grupos o bandos y, en lenguaje de los propios actores, lo usual era el uso del término "partido" o "candidatura".

La organización en clubes electorales no fue la forma predominante en la competencia electoral; estas asociaciones surgen esporádicamente durante el proceso electoral y desaparecen con él.

Aunque no se puede hablar de una oposición articulada a través de los clubes electorales a nivel municipal, estas asociaciones representan un antecedente de los partidos políticos actuales, los cuales, como se mencionó antes, adquirieron personalidad jurídica en 1912.

En el periodo de estudio se emplearon varios mecanismos en los procesos electorales. Primero, el gobierno

trataba de asegurar la unanimidad en la selección de los candidatos a través de la consulta previa a los comicios, pero si ésta fallaba, es decir, si no se llegaba al consenso, entonces este intervenía como árbitro entre los grupos locales para mantener la estabilidad, sin embargo, cuando era necesario imponía a hombres “leales” en las presidencias municipales. Así lo confirman los siguientes textos: “Canale me comunicó confidencialmente que Ud. le había dicho que era su candidato para Presidente Municipal de Hermosillo” (*sic*).

En respuesta al secretario de estado, Alberto A. Cubillas, el día 30 de julio de 1906, Rafael Izábal, vía telegráfica desde la ciudad de México, dice lo siguiente: “Es verdad. Me gusta Canale” (*sic*) (DGDA, t. 2087).

Como éste, otros documentos como el telegrama de Eduardo Arnold, presidente municipal de Cananea, enviado al entonces gobernador Alberto Cubillas en agosto de 1908, confirman la imposición de candidatos: “Suplícole sus instrucciones sobre candidatura ayuntamiento para publicarse”. Arnold (*sic*).

La respuesta del gobernador Alberto Cubillas fue la siguiente: “Sírvasse formar candidatura a su gusto para Ayuntamiento entendido que figurará Ud como presidente.” (*sic*).³⁸

Esta selección vertical de los candidatos por parte del gobierno estatal se presenta en algunos municipios importantes, donde el dominio de la localidad no encuentra oposición. En otros lugares, la selección de los candidatos se efectúa a través de la consulta del gobernador –en forma directa o por intermediación del prefecto– entre los vecinos.

³⁸ DGDA, t. 2430. Eduardo Arnold, representante de la empresa minera CCCC, ocupó la presidencia del ayuntamiento de Cananea de 1906 a 1910.

Las elecciones representan un termómetro de la tensión local y el encargado de medirla era el prefecto, quien informaba continuamente al gobernador.

La utilización de medios de comunicación modernos como el telégrafo fue importante en el control de las autoridades municipales; a través de este, el prefecto mantenía informado al gobernador en forma constante de cualquier acontecimiento, así lo manifiestan los siguientes telegramas enviados al secretario de gobierno por el prefecto del distrito de Altar en agosto de 1906:

Caborca 18 de agosto de 1906

Todas personas de representación y pueblo piden sea presidente municipal Manuel Salcido animos exhaltados por tener oposición a Antonio N. Ramírez el empadronador que es el misma tesorero rehusa hacerlos figurar en el padrón y darles boletas. Ya doy garantías.

El prefecto Jesús A. Cano (*sic*)

Caborca 19 de agosto de 1906

El pueblo en masa se ha presentado pidiendo sus boletas. Ya se logró que el empadronador las expidiera.

El prefecto Jesús A. Cano

Caborca 19 de agosto de 1906

Siguen animos exhaltados. Partido Ramírez unicamente lo componen un tesorero, un secretario y un policía. Que debo hacer en este caso?

El prefecto Jesús A. Cano (*sic*).³⁹

³⁹ DGDA, t. 2087. Este texto fue citado anteriormente, pero se cita nuevamente para ilustrar el intercambio de comunicación constante entre el gobierno estatal y la prefectura.

Como se puede observar, la comunicación es permanente gracias al uso del telégrafo; esta tecnología permitió a los gobernantes mantener mayor control de los conflictos electorales en las localidades, evitando que los prefectos actuaran en forma discrecional y con ello se apoyara a alguno de los grupos en conflicto.

La competencia electoral, más que con valores democráticos, tenía que ver con las lealtades, con el reconocimiento social que representaba para algunos vecinos principales ser electos en estos cargos y las oportunidades que el ayuntamiento les brindaba. Cabe señalar que estos valores están presentes en el discurso, sin embargo, en la práctica no se ven reflejados. En una cita anterior se alude a “personas de representación y pueblo” esta distinción entre estas categorías es clara y se aleja de la igualdad democrática moderna.

En esa época, en Sonora, igual que en otras partes de México y América Latina –como Bolivia–, los grupos opositores observaban una cultura similar, es decir, el conjunto de prácticas y concepciones que conformaban el imaginario colectivo de los grupos más prominentes en las localidades obligaba a una política conciliatoria, derivada de intereses comunes relacionados con los negocios, después de la contienda electoral (Irurozqui 1999, 299).

El larvamiento social de la oposición al régimen de Porfirio Díaz no se excluye, pero en el discurso de los recursos de impugnación, esta no presenta articulación ni es visible; en muchos casos, se trata de una oposición local pendular que en un momento es la “aprobada” y en otro es la “independiente”.

Habría que buscar las divergencias al interior de las localidades en su origen y tradición familiares, en los compromisos locales y, sobre todo, en su relación con el poder político: excluidos o partícipes de las clientelas en el poder (Irurozqui 1999, 299).

Distribución de las presidencias municipales

La configuración de las fuerzas locales porfirianas fue diversa en función de su geografía, de las estructuras sociales, de los cambios económicos y de la historia de las familias, que a menudo –de padre a hijo– dominaron la vida política local (Guerra 1988, 93).

Después de 1900, especialmente en los centros urbanos importantes, se encuentra un franco cambio de personal en los cuerpos capitulares, ocupados ahora por los más exitosos hombres recién llegados, comerciantes y profesionales (Balmori, Voss y Wortman 1990, 173), que compiten con miembros de las familias notables que tradicionalmente ocuparon los ayuntamientos. Estas radicaban generalmente en las cabeceras de distrito y ciudades importantes, motivo por el cual se ha dejado de lado el estudio sobre localidades pequeñas.

La historia de Sonora está vinculada a grupos de familias importantes en el dominio de la política a nivel estatal o regional. La cuestión es saber si existían grupos de familia que dominaban la política local en los municipios de la entidad en la primera década del siglo.

La realidad es mucho más compleja de lo que las listas nominales de presidentes electos puedan proporcionar, sin embargo, los datos que arrojan estos resultados pueden aportar, aunque en forma descriptiva, una idea acerca de las familias que destacaban en las localidades vía la ocupación de las presidencias municipales. El cuadro siguiente muestra el número de municipios donde individuos con igual apellido paterno y distinto nombre de pila ocupan la presidencia en el mismo municipio en la primera década del siglo xx.

Entre 1900 y 1910, la ocupación de las presidencias municipales presentó el siguiente comportamiento: en

términos generales, dos individuos del mismo apellido paterno y diferente nombre de pila fueron electos a la presidencia en 72 por ciento de los municipios, lo que equivale a veintinueve municipios en números absolutos; en ocho municipios se encontró a tres presidentes, que representan 20 por ciento; finalmente, en tres municipios aparecen cuatro presidentes con el mismo apellido paterno y diferente nombre de pila, lo que representa el 8 por ciento.

Cuadro 8

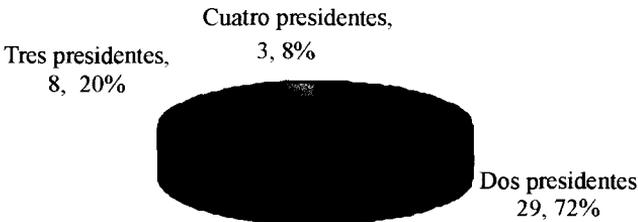
Presidentes municipales con igual apellido paterno y nombre de pila diferente en el mismo municipio en Sonora, 1900-1910

Apellido paterno igual y nombre de pila diferente	Municipios
Dos presidentes	29
Tres presidentes	8
Cuatro presidentes	3

Fuente: DGDA, ACES.

Gráfico 2

Presidentes con igual apellido paterno y nombre de pila diferente en el mismo municipio en Sonora, 1900-1910



Fuente: Cuadro anterior.

En el periodo de estudio, algunos municipios perdieron esta categoría, mientras que ciertas localidades la adquirieron, sin embargo, todos estos casos son tomados en cuenta –aunque su vida como municipio haya sido menor a los diez años que abarca esta investigación– por considerar importante conocer cuáles familias ocupaban mayormente las presidencias municipales.

Una observación hecha en los documentos de archivo consultados, relativa a las localidades que pierden su estructura municipal, es que al convertirse en comisaría, generalmente los mismos individuos que fungieron como presidentes del ayuntamiento son quienes fungen después como comisarios, es decir, las mismas personas que ocupan los cargos de elección popular, ocupan los de nombramiento. En este caso, corresponde al prefecto efectuar el nombramiento de comisario de policía, sujeto a la aprobación del gobernador.

No obstante el alto índice de concentración de las presidencias en individuos pertenecientes a las mismas familias, el hecho no resulta tan extraordinario debido a que en las localidades sonorenses la escasa densidad de población provocó uniones matrimoniales entre miembros de las mismas familias, lo cual permitió que éstas extendieran sus ramas troncales.

Reelecciones municipales

La rotación del poder en el ámbito del gobierno estatal y el reeleccionismo en el ámbito municipal durante el porfiriato fue abordado por Francisco R. Almada, quien, en relación a los gobiernos locales, dijo:

La inamovilidad de los presidentes municipales, que se nombraban cada año, hacía competencia a la de los prefectos. Don Vicente V. Escalante en Hermosillo, don Ignacio Lorenzo Almada en Álamos, don Matías Tamayo en Ures, el doctor Prisciliano Figueroa y don Arturo Morales en Guaymas, José Tiburcio Otero en Huatabampo, y algunos otros, fueron reelectos sucesivamente durante diez o quince veces (Almada 1990, 16).

Complementando las apreciaciones de Almada, habría que señalar que el reeleccionismo permanente –las reelecciones prolongadas– no estuvo generalizado en Sonora en el periodo de estudio; éste no presentó un patrón homogéneo. Lo que este trabajo permite observar es la utilización de diversos mecanismos de control del poder dependiendo de la localidad. Sólo en un caso se confirma la aseveración de Almada, sin embargo, en otros municipios se repetirá el esquema estatal de rotación del poder entre miembros de una misma familia u hombres fuertes de las localidades.

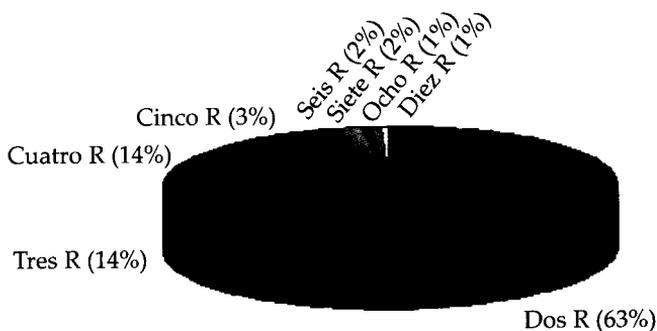
Cuadro 9

Reelección de presidentes por municipio en Sonora,
1900-1910

Reelecciones	2	3	4	5	6	7	8	10
Número de municipios	98	21	22	5	3	3	2	1

Fuente: DGDA, ACES.

Gráfico 3
 Reelecciones municipales en Sonora, 1900-1910



Fuente: Cuadro anterior.

Para verificar o no la percepción historiográfica que señala un entronizamiento generalizado de los mismos hombres en el cuerpo municipal, se contabilizaron las reelecciones de presidente municipal a nivel general en todos los municipios del estado.

El primer rango comprende aquellos municipios donde se efectuó una reelección, es decir, un mismo presidente fue electo en dos ocasiones, sin importar si estas fueron consecutivas o no; este primer rango fue el mayor, encontrándose noventa y ocho municipios en los cuales se presentó este caso, lo cual constituye 63 por ciento del total.

El caso donde un mismo individuo fue electo para el cargo de presidente municipal en tres ocasiones se presentó en veintiún municipios, lo cual representa 14 por ciento; el mismo porcentaje se obtuvo en aquellos lugares donde un mismo individuo resultó electo en cuatro ocasiones a la presidencia, que en números absolutos constituyen veintidós municipios.

En forma ascendente, en cinco municipios se presentó el caso donde el mismo individuo fue electo cinco

ocasiones a la presidencia entre 1900 y 1910, mismo que constituye 3 por ciento; en tres municipios se presentaron seis y siete reelecciones respectivamente, mismas que constituyen 2 por ciento cada una; en dos municipios se presentó el caso de dos individuos que resultaron electos a la presidencia en ocho ocasiones.

Finalmente, hubo un caso donde el mismo individuo –Jacinto Padilla, presidente del municipio de Magdalena, cabecera del distrito que lleva su mismo nombre– ocupó la presidencia municipal por espacio de diez años, lo cual constituye el uno por ciento.

El gráfico 3 indica que no hubo un patrón homogéneo respecto de la ocupación de las presidencias a nivel municipal en la entidad. En algunos lugares se presentó la rotación de este cargo entre dos o tres individuos; en otras localidades lo que predominó fue la reelección; únicamente hubo un municipio donde un solo individuo ocupó la presidencia en todo el periodo de estudio.

Los resultados deben tomarse con precauciones, pues existen casos en que los alcaldes, sobre todo aquellos destacados en los negocios, solicitan licencias para ausentarse de la presidencia y atender cuestiones particulares, quedando los municipios encabezados por el primer regidor.

El municipio de Hermosillo sirve para ejemplificar esta situación: la historiografía local registra a Guillermo Arreola como presidente municipal de 1904 a 1908 y 1910,⁴⁰ cuando en realidad sólo fue electo en 1908; así que es muy probable que se encontrara en funciones de presidente municipal, pues en ningún año se registró una renuncia de presidente electo en esa ciudad durante el periodo de estudio.

⁴⁰ *Los municipios de Sonora*. 1988. Colección: Enciclopedia de los Municipios de México, México, D.F., Talleres Gráficos de la Nación.

El ritual de las renunciaciones

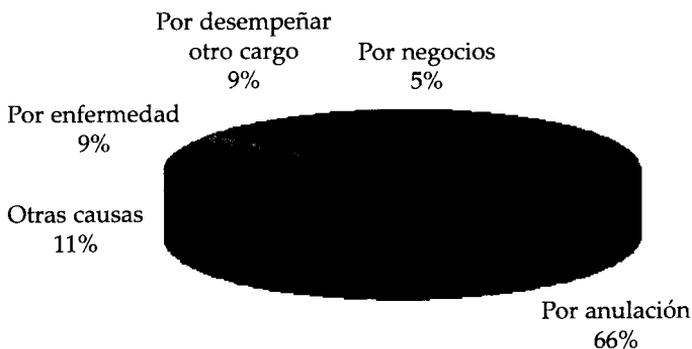
A primera vista, las fuentes revelaron 55 renunciaciones de presidentes de los diferentes municipios de la entidad. En el caso de los regidores, éste número es más elevado debido a que su cantidad es mayor.

Cuadro 10
Renunciaciones de presidentes municipales según causa, en Sonora, 1900-1910

Por nulidad	Otras causas	Por enfermedad	Por desempeñar otro cargo	Por negocios
36	6	5	5	3

Fuente: DGDA.

Gráfico 4
Renunciaciones de presidentes municipales según causa, en Sonora, 1900-1910



Fuente: Cuadro anterior.

Parecía extraño que después de la lucha electoral los presidentes electos renunciaran al cargo, cuando el discurso de los recursos de impugnación mostraba los beneficios que ofrecía pertenecer al cuerpo municipal. El cruce de nombres y fechas registrados en las solicitudes de dimisión de presidentes municipales con los que aparecen en los recursos de impugnación de resultados electorales permitió observar que treinta y seis renuncias obedecen a la nulidad de elecciones – 66 por ciento del total–, pero no representan una verdadera renuncia, sino constituyen un acto protocolario posterior a la nulidad.

En seis casos, la argumentación varió entre el cambio de residencia y la ocupación del mismo cargo el año anterior, por lo cual, el artículo 83 de la Constitución local y el 28 de la *Ley Orgánica del Gobierno y Administración Interior del Estado de Sonora de 1881* los exceptuaba de ejercer el cargo para el cual habían sido electos popularmente; este rubro constituyó 11 por ciento de las renuncias. En cinco casos de renuncia se argumentó causa de enfermedad, y en otros cinco, que los negocios particulares reclamaban toda su atención y que no era compatible con el cargo de la presidencia municipal porque los asuntos de la comunidad eran muy absorbentes. Ambos casos constituyeron 5 por ciento cada uno y estaban contenidos dentro de lo que el artículo 28 constitucional concebía como causa justificada para no ejercer el cargo conferido.

En tres ocasiones (9 por ciento), los presidentes presentaron su renuncia con el argumento de que ya contaban con otro cargo público, y con fundamento en el artículo 43 de la ley orgánica anteriormente mencionada, que habla de la incompatibilidad de este con otros cargos públicos, sean locales o federales.

El escaso número de renunciaciones reales, es decir, que no obedecen a la nulidad de la elección, enfermedad o incompatibilidad con otros cargos, indica la importancia de la presidencia municipal por las ventajas que ofrece a los titulares del cargo. Aunque vale señalar que no todo es calculado, influyen también aspectos culturales como el honor o distinción que representaba para los vecinos ocupar el cargo, sobre todo entre miembros de familias que tradicionalmente se habían distinguido por estar al frente de los destinos de la localidad.

Impugnación de resultados electorales municipales en Sonora, 1900-1910

En los siguientes apartados se abordan de manera general los casos de impugnación de resultados electorales municipales registrados en la entidad en la primera década del siglo XX, su comportamiento en el tiempo, los actores involucrados, infracciones a la ley electoral y usos discursivos empleados en los recursos de impugnación; en forma específica, se analizan cuatro casos de conflictos electorales en diversas localidades, obedeciendo cada uno de ellos a diferente criterio de selección, mismo que se explicará.

El artículo 140 de la *Ley Electoral del Estado de Sonora, de 1878*, vigente en el periodo de estudio, establecía: "Es de acción popular la denuncia de las infracciones de esta ley".

El artículo 96 de la misma ley señalaba: "Todo ciudadano sonorenses en ejercicio de sus derechos puede reclamar la nulidad de una elección, por cualquiera de las causas que expresa el artículo 92".

Los vecinos-ciudadanos tenían derecho a solicitar la nulidad de resultados electorales, siempre que se cumpliera con los requisitos de ley; aunque la legislación no lo contemplaba en forma explícita, en la práctica la impugnación del resultado de la elección era solicitada por clubes electorales. En el cuadro 11 se presentan los casos de impugnación por año y el total de elecciones celebradas en Sonora en el periodo de estudio.

Las fuentes documentales demuestran que en estos once años la celebración de los comicios fue general en los municipios sonorenses, a excepción de dos casos localizados: uno en 1902, en Tepahui, municipio del distrito de Álamos, donde el prefecto de distrito Francisco A. Salido informa al gobernador que debido a la despoblación del lugar no se efectuaron los comicios; y otro, registrado en 1903 en Santa Cruz, municipio del distrito de Magdalena, donde los miembros de la mesa electoral solicitaron al prefecto Jacinto Padilla la suspensión de las elecciones por temor a enfrentamientos violentos entre un grupo de individuos y la policía.⁴¹

Restando los dos casos mencionados de suspensión de elecciones municipales, quedan 827 eventos, de los cuales, cincuenta y un casos de impugnación de resultados electorales representan 6.1 por ciento del total de las elecciones municipales celebradas.

El cuadro 11 muestra los casos de conflictos electorales en que se solicitó la nulidad de elecciones ante el Congreso. Estos datos indican la ausencia casi total de casos de impugnación de resultados electorales en las cabeceras de distrito entre 1900 y 1910 en la entidad, a excepción de Arizpe en 1901 y 1906. El hecho de que los prefectos radicarán en la cabecera de distrito también pudo haber influido para que no se presentaran conflictos en estos lugares.

⁴¹ Caso de Santa Cruz, en DGDA, t. 1887; Tepahui, en DGDA, t. 1796.

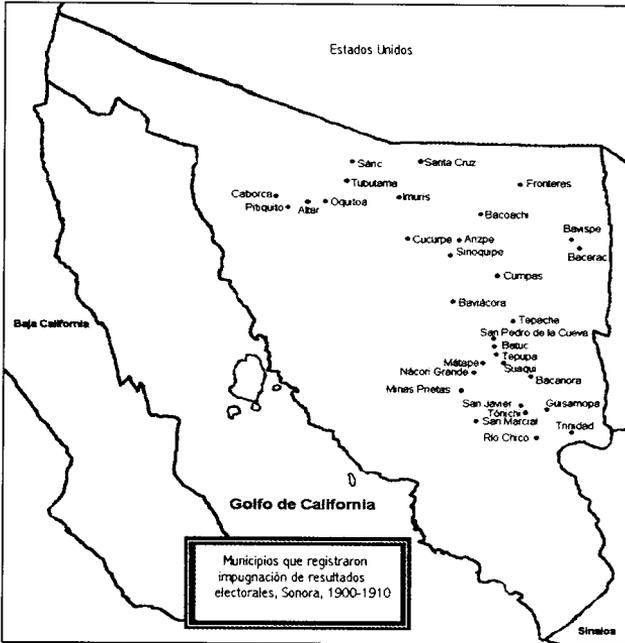
Cuadro 11
Casos de impugnación de resultados electorales municipales por año en Sonora, 1900-1910

Año	1900	1901	1902	1903	1904	1905	1906	1907	1908	1909	1910	Total
Casos de impugnación	4	5	1	3	5	4	8	6	7	6	2	51
Total de elecciones por año	82	88	89	88	67	66	67	69	70	71	70	827

Fuente: DGDA, FE, RP y ACES.

Nota: Los números son tomados del conjunto de documentos que informan los resultados de las elecciones, por lo tanto no coincide con el número de municipios que algunas fuentes registran, ello obedece a la fecha en que una localidad adquiere o pierde su calidad de municipio. Por ejemplo, el 5 de diciembre de 1903 se suprimieron veintidós municipios convirtiéndose en comisarías. Las elecciones municipales se celebran el último domingo del mes de agosto, por lo tanto en el mes de diciembre éstas ya se habían celebrado. Un cálculo aproximado del número de municipios existente en este periodo corresponde a 863, de este cálculo se obtiene como promedio la existencia de 78 municipios, de los cuales los cincuenta y un casos de impugnación de resultados electorales representan el 5.9 por ciento (diferencia de .2 por ciento con el porcentaje que presento).

Mapa 2
Municipios que registraron impugnación
de resultados electorales, Sonora, 1900-1910



Fuente: elaboración Esperanza Donjuan Espinoza.

En Sonora, en los ayuntamientos fuertes “(...) el pacto de Corral con las oligarquías locales funcionó sin problemas (...)” (Aguilar 1997, 134). Los casos de impugnación de resultados electorales municipales validan la afirmación del historiador Héctor Aguilar Camín. Las diferencias cuantitativas de casos de impugnación entre los distritos tienen que ver con condiciones económicas, culturales, sociales y espaciales de cada localidad. También es de destacar la recurrencia de algunos municipios que acuden al recurso de impugnación de resultados electorales en más de una ocasión, ello sugiere la existencia de conflictos permanentes en la localidad.

Cuadro 12
Impugnación de resultados electorales municipales, 1900-1910

Municipio	Distrito	1900	1901	1902	1903	1904	1905	1906	1907	1908	1909	1910
Río Chico	Álamos						C	NA			NA	
Caborca	Altar	NC				C		C		C		
Oquitoa	Altar								C	NA	C	
Pitiquito	Altar									C	C	C
Sáric	Altar						C					
Tubutama	Altar				C							
Arizpe	Arizpe		C					C				
Bacoachi	Arizpe				C			NA				
Fronteras	Arizpe						C	NA				
Sinoquipe	Arizpe		C									
San Marcial	Guaymas			C								
Minas Prietas	Hermosillo	NC										
San Javier	Hermosillo		C					C				
Cucurpe	Magdalena					C						
Ímuris	Magdalena										NC	
Santa Cruz	Magdalena	NC										

Cuadro 12 (cont.)

Bacerac	Moctezuma							C	
Bavispe	Moctezuma							C	NC
Cumpas	Moctezuma	NA					C	C	
Tepache	Moctezuma		C						
Bacanora	Sahuaripa							C	C
Güisamopa	Sahuaripa			C					
La Trinidad	Sahuaripa								NC
Batuc	Ures			C	C			C	
Mátape	Ures						NA		
Nácori Grande	Ures		C						
Rayón	Ures			NA					
San Pedro de la Cueva	Ures							C	
Suaqui	Ures							C	C
Tepupa	Ures							C	
Tónichi	Ures				NA				

Fuente: DGDA, ACES. Almada y Medina 2001, 268.

Nota: C = impugnación concedida. NC = impugnación no concedida. NA = impugnación no atendida .

Recientemente, la historiografía regional reportó 38 casos de solicitud de nulidad de resultados electorales presentados ante el Congreso (Almada y Medina 2001, 263); la indagación en fuentes diversas complementó el registro anterior, permitiéndolo la ubicación de trece casos más, con lo que se enriquece la información antes obtenida por Almada y Medina. El mapa 2 muestra la ubicación de los municipios donde se presentaron recursos de impugnación entre 1900 y 1910.

Es significativa la ubicación espacial de los casos de impugnación de resultados electorales, ésta se concentra en la sierra y parte del desierto, a excepción del centro y sur de la entidad. Los cambios políticos que introdujo el porfiriato produjeron el desarrollo de la minería y la introducción del ferrocarril —que respondió casi siempre a la localización de las minas—, una migración de inversionistas y trabajadores, crecimiento de algunos lugares ahora intercomunicados, surgimiento de nuevas poblaciones, cambio de mentalidades, modos de vida y comportamientos políticos que afectaron la vida de los habitantes de las localidades (Guerra 1983, 34-35).

En el cuadro 12 se presentan los casos de impugnación registrados en el periodo de estudio, por categoría.

La clasificación "C" corresponde a aquellas solicitudes de nulidad de resultados electorales que fueron concedidas por el Congreso estatal en uso de las facultades que otorgaba el artículo 67 fracción IV de la Constitución local; a la segunda categoría "NC", corresponden aquellas solicitudes que no fueron concedidas y, por último, "NA" representa las que no obtuvieron respuesta por parte de esta asamblea.

Entre 1900 y 1910, encontramos cincuenta y un casos de municipios que solicitaron nulidad de elecciones, de

las cuales, treinta y seis fueron concedidas; en tanto que seis no lograron la nulidad solicitada y nueve no obtuvieron respuesta del Congreso a pesar de haber sido remitidas a la diputación permanente, por encontrarse éste en receso.⁴²

Las sesiones ordinarias de esta asamblea daban inicio el día 16 de septiembre de cada año, en esta fecha los ayuntamientos electos tomaban posesión de sus cargos; los documentos de archivo indican que entre las prioridades del Congreso se encontraba la resolución de las impugnaciones de resultados electorales, ya que éstos eran los primeros en ser atendidos.⁴³

Como se indicó anteriormente, las impugnaciones fueron pocas comparadas con el número total de elecciones celebradas, sin embargo, los datos arrojados por el cuadro 13 sugieren que las disputas poselectorales eran efectivas; si bien hubo casos en que se concedió la nulidad de la elección en contra del grupo independiente, los documentos indican la falta de algún requisito legal como, por ejemplo, no cumplir con el tiempo marcado por el artículo 97 de la LOES que establecía:

Después de un mes de verificada la elección, podrá pedirse la nulidad, debiendo el Congreso resolverla con la menor demora. Después de ese término no se admitirá ninguna denuncia de nulidad, quedando todo lo hecho definitivamente legalizado.

⁴² Los documentos que indican que se remitieron a la Diputación Permanente del Congreso del Estado se encuentran en DGDA, t. 1635 para 1900; t. 1887 para 1903; t. 1986 para 1904; t. 2087 para 1906; t. 2430 para 1908, y t. 2542 para 1909.

⁴³ *Leyes y Decretos del Estado de Sonora*, tomo v, 1894-1906 y tomo vi, 1907-1910.

Cuadro 13

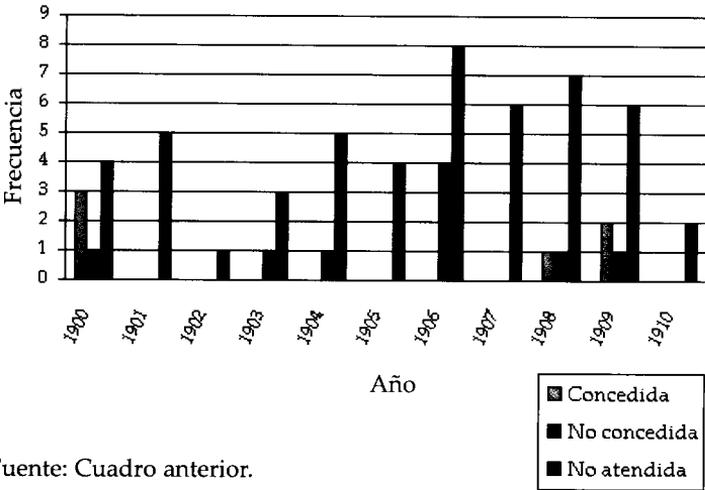
Impugnación de resultados electorales municipales en Sonora, 1900-1910, según categoría

Clasificación	Año											
	1900	1901	1902	1903	1904	1905	1906	1907	1908	1909	1910	Total
Concedida		5	1	2	4	4	4	6	5	3	2	36
No concedida	3								1	2		6
No atendida	1			1	1		4		1	1		9
Total	4	5	1	3	5	4	8	6	7	6	2	51

Fuente: Cuadro 14.

Gráfico 5

Impugnación de resultados electorales municipales en Sonora, 1900-1910, por categoría



Fuente: Cuadro anterior.

El conocimiento de la norma jurídica por parte de los ciudadanos es importante, pues permite aprovechar las disposiciones constitucionales en torno al derecho a impugnar resultados electorales y con ello resolver los problemas locales en forma local, tradición proveniente del antiguo régimen y fortalecida en la entidad por el contexto histórico de una sociedad de frontera.

El comportamiento de las solicitudes de nulidad de resultados electorales por año fue fluctuante en el curso de los once años que constituyen el periodo de estudio. En 1900, ninguno de los cuatro recursos de impugnación enviados al Congreso fue concedido no obstante la gravedad de los conflictos que fueron reprimidos por parte de las autoridades municipales y distritales.

Sin embargo, ese mismo año se presentaron conflictos electorales violentos entre vecinos y autoridades que no solicitaron la nulidad de las elecciones, esto sucedió en Hermosillo, cabecera del distrito del mismo nombre, y en Horcasitas, distrito de Ures, entre otros.⁴⁴

Es significativo el aumento registrado en 1906, el cual asciende a ocho, siendo este el número mayor de casos de recursos de impugnación registrados por año en este periodo. Si bien es cierto el contenido de estos documentos no revela conexiones explícitas con la huelga de Cananea, puede advertirse un ambiente de tensión.

En los siguientes tres años, el promedio de impugnaciones fue de seis; en 1907 se registraron seis, y siete para 1908; y seis en 1909; estos años coinciden con la crisis económica que trajo la caída internacional del valor del cobre y la plata por la que atravesaba Estados Unidos entre los años 1907 y 1908 y que tuvo repercusiones en la economía de Sonora.

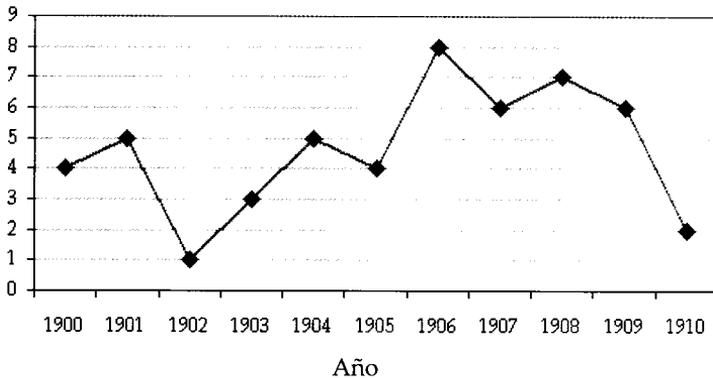
Dichas repercusiones se tradujeron en el cierre de minas, despoblación de pueblos mineros, repatriación de trabajadores mexicanos desde los Estados Unidos, agudo desempleo y reducción de empleos públicos que golpeó a la clase media y lanzó migraciones a los valles; a esta crisis económica se agregó una sequía de varios años y malas cosechas que habían agobiado a los habitantes de la entidad (Almada 2001, 132).

Finalmente, para 1910 se observó una baja considerable, al descender en cuatro el número de casos de recursos de impugnación. Entre los meses de junio y julio del mismo año tuvieron lugar las elecciones presidenciales; el clima de represión y vigilancia presentes a

⁴⁴ DGDA, t. 1635. En los dos municipios se formaron clubes electorales con el nombre de García Morales.

nivel nacional durante los comicios, y la tensión que ello generó, pueden haber influido en las elecciones municipales que se efectuaron en el mes de agosto.⁴⁵

Gráfico 6
Impugnación de resultados electorales en Sonora,
1900-1910, por año



Fuente: Cuadro 14.

La utilización del recurso de impugnación de resultados electorales en Sonora no fue homogénea en los distritos electorales, como se puede apreciar en el cuadro 14 y el gráfico 7.

El distrito de Altar obtuvo el porcentaje más alto de impugnación de resultados electorales (23 por ciento), es decir, poco menos de la cuarta parte de las impugnaciones del total. Un porcentaje menor, pero considerable, lo obtuvo Ures (22 por ciento). Estos dos distritos reúnen casi la mitad de las impugnaciones registradas.

⁴⁵ DGDA, t. 2542 y 2543. La información acerca de las disposiciones de vigilancia de las autoridades de gobierno pueden encontrarse en telegramas relativos a elecciones federales.

Cuadro 14

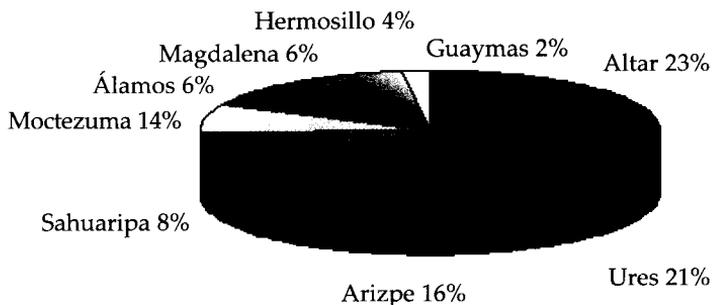
Casos de impugnación de resultados electorales por distrito en Sonora, 1900-1910

Distrito	Número de casos
Altar	12
Ures	11
Arizpe	8
Moctezuma	7
Sahuaripa	4
Álamos	3
Magdalena	3
Hermosillo	2
Guaymas	1

Fuente: Cuadro 14.

Gráfico 7

Distribución porcentual de casos de impugnación de resultados electorales municipales por distrito en Sonora, 1900-1910, por año



Fuente: Cuadro 14.

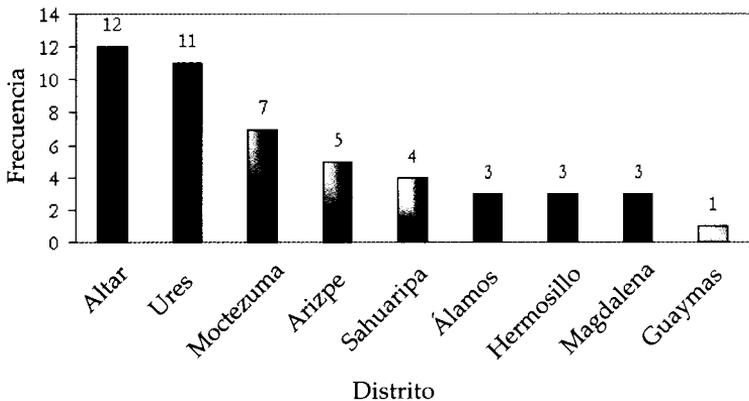
Los distritos de Moctezuma y Arizpe sumaron poco más de un tercio: el primero obtuvo 14 por ciento y el segundo, 16 por ciento; el tercio restante lo conformaron las impugnaciones de los distritos de Magdalena (6 por ciento), Sahuaripa (8 por ciento), Álamos (6 por ciento), Hermosillo (6 por ciento) y Guaymas (2 por ciento).

La suma de impugnaciones en estos cinco distritos excede sólo en dos por ciento a las registradas en el distrito de Altar.

El establecimiento y supresión de municipios fue fluctuante durante el periodo de estudio: veintitrés se suprimieron y se establecieron cinco; de los nueve distritos, sólo en Guaymas y Moctezuma no se registraron cambios en las jerarquías territoriales (véase en el primer capítulo acerca del establecimiento y supresión de municipios en Sonora, 1901-1910).

Gráfico 8

Impugnación de resultados municipales por distrito electoral, Sonora, 1900-1910



Fuente: Cuadro 14.

En este periodo, los documentos relativos a elecciones en el distrito de Altar registraron siete municipios en los que se celebraron elecciones, pero en 1903 fueron suprimidos dos, y uno se estableció en 1908, asimismo, el distrito de Álamos reportó celebración de comicios en 18 municipios, de los cuales se suprimieron seis en 1903 y se estableció uno en 1909.

A pesar de los cambios registrados en las jerarquías territoriales, este distrito permaneció con un número elevado de municipios, sin embargo, presentó tres casos de impugnación de resultados electorales, todos correspondientes al mineral de Río Chico, lo que constituye el 8 por ciento de los casos, en tanto que el distrito de Altar con menos municipios registró el 23 por ciento de los casos.

De lo anterior se infiere que el número de municipios de cada distrito no explica las diferencias cuantitativas que se presentan en relación con el número de casos registrados por distrito electoral.

El distrito de Altar registró doce casos de impugnación de resultados electorales municipales; en orden decreciente le siguió Ures con once, Arizpe con ocho, Moctezuma con seis, Sahuaripa con cuatro, Álamos, Hermosillo y Magdalena con tres cada uno, y Guaymas con un caso (véase cuadro 15).

La preocupación de los ciudadanos así como del gobierno por mantener la apariencia constitucional, conservando la forma legal (publicación de padrones e instalación de mesas, revisión y publicación de resultados electorales) no impidió el empleo de recursos diferentes a los establecidos en la normatividad.

El protagonismo del ejecutivo y la subordinación del Congreso durante el porfiriato puede apreciarse a través de los datos que arroja el gráfico 9. Ahí se observan las diferentes combinaciones que seguían los recursos

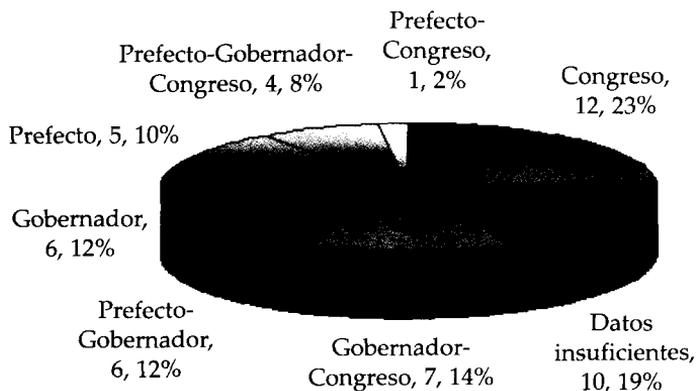
de impugnación que los vecinos de los municipios interponían ante las autoridades.

Cuadro 15
Impugnación de resultados electorales,
según instancia dirigida

Congreso	12
Datos insuficientes	10
Gobernador- Congreso	7
Prefecto-Gobernador	6
Gobernador	6
Prefecto	5
Prefecto-Gobernador-Congreso	4
Prefecto-Congreso	1

Fuente: ACES, DGDA.

Gráfico 9
Impugnación de resultados electorales,
según instancia dirigida



Fuente: Cuadro anterior.

El Congreso, facultado por el artículo 91 de la Constitución de Sonora, recibió directamente 23 por ciento del total de los recursos de impugnación, y en combinación con otras autoridades, 47 por ciento; el prefecto de distrito recibió 10 por ciento, y en combinación con otras autoridades, 32 por ciento. Por su parte, el gobernador recibió 12 por ciento, y en combinación con otras autoridades, 46 por ciento. Los porcentajes de recursos de impugnación enviados al gobernador y al prefecto son significativos, ya que ninguno contaba con facultades legales para resolver en materia de lo contencioso.

Para mostrar la importancia del arbitrio gubernamental así como la intermediación del prefecto, citamos dos casos de impugnación de resultados electorales: el primero es un telegrama enviado al gobernador el 2 de octubre de 1903 por vecinos de Tubutama, distrito de Altar:

Sr. Francisco Muñoz:

Suplicamosle favor de decirnos que á resuelto han tenido gestiones que con Ud. hemos tratado verbalmente.

Guillermo Valencia y Rafael M. Suárez. (*sic*)

El segundo, enviado el 10 de septiembre de 1910, pertenece a vecinos del pueblo de Tepache, distrito de Moctezuma, quienes después de exponer los hechos, dicen al prefecto:

(...) de todo lo anteriormente expuesto, esperando poner los hechos en conocimiento del Señor Gobernador del Estado por el digno y merecido conducto de Usted para que si lo estima de justicia se sirva recomendar la nulidad de las elecciones, en el concep-

to de que los que suscribimos aceptaremos con el respeto y consideraciones que se merece á qualquier Ayuntamiento que legalmente sea nombrado. (*sic*) (ACES, t. 152).

Ambas solicitudes de nulidad fueron concedidas, sin embargo, creo pertinente señalar que casi en el cien por ciento de los casos, los recursos de impugnación presentaron una alta formalidad en forma y contenido del texto, el caso anterior que alude a una solicitud verbal fue la única excepción localizada.

Usos discursivos

El respeto por el texto escrito, herencia del legalismo de la administración española, formó parte importante de los imaginarios colectivos en el México independiente (Guerra, 1988, 36). Las nuevas constituciones llenaron el vacío dejado por las leyes y las costumbres antiguas, influencia que es patente durante el porfiriato.

Con la ley en la mano

Los recursos de impugnación de resultados electorales municipales estaban fundados en derecho y en el uso de un articulado preciso de las leyes; la más aludida resultó ser la *Ley Orgánica Electoral del Estado de Sonora de 1878*, vigente en el periodo de estudio; sólo ocasionalmente se hizo alusión a otras piezas legislativas como la *Constitución Política Estatal* y la *Ley Orgánica de Gobierno y Administración Interior*; también se encuentran alusiones generales a esta ley y a otras sin precisar artículos y fracciones, por ejemplo el *Reglamento de Aguas* y la *Ley de Tribunales*.

La redacción de los recursos de impugnación siguió un modelo similar: el formato incluía la identificación del o los vecinos, o bien el club electoral que presentaba el documento, enfatizando la reunión de requisitos de ley al exponer la protesta —como ser ciudadanos, mayores de edad, mexicanos, y especialmente vecinos del pueblo, así como su ocupación—. Seguidamente, se exponen las irregularidades cometidas en el proceso electoral, y finalmente, se solicita la nulidad de las elecciones.

La solicitud de nulidad podía ir acompañada de otros documentos, por ejemplo, podía incluir o no firmas que respaldaran dicha solicitud, asimismo informes judiciales y copia del acta de protesta levantada por la mesa electoral el día de los comicios.

Solamente los recursos de impugnación presentados en el año 1907, correspondientes a los municipios de Suaqui y San Pedro de la Cueva (ACES, t. 137), ambos pertenecientes al distrito de Ures, coinciden en una redacción exactamente igual, el resto difiere en cuanto a contenido y extensión.

Vale señalar que en algunos casos los documentos consultados no fueron los recursos de impugnación originales, sino transcripciones parciales del contenido de los recursos de impugnación hechas por la prefectura a la secretaría de estado, directamente al gobernador o al Congreso; en esta situación se encuentran los casos de solicitud de nulidad de resultados electorales de los municipios de Cumpas (1900), Tónichi (1903), Fronteras (1905), Mátape (1906) Bacoachi (1903 y 1906), Bacanora (1908) y Bavispe (1909). Otro caso lo constituye el telegrama enviado por vecinos de Tubutama en 1903, que hace alusión a una solicitud verbal, sin embargo, las referencias hechas por la prefectura correspondientes a cada municipio ofrecen información suficiente para

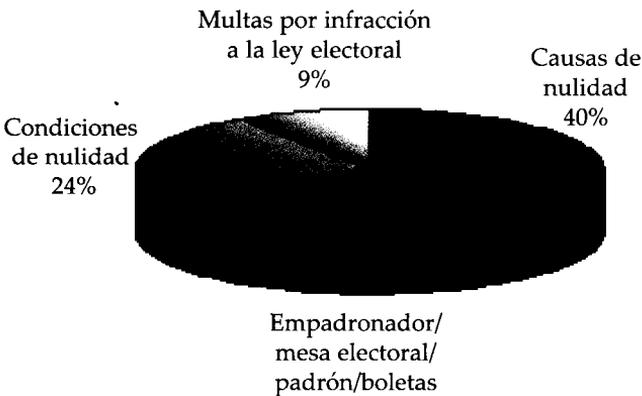
conocer los nombres de los solicitantes, causas de petición de nulidad de las elecciones, entre otros datos, información suficiente para cumplir con el objetivo de la investigación.

Cuadro 16
Artículos y fracciones de la LOEES citados en los recursos de impugnación de resultados electorales, según tenor.
Sonora, 1900-1910

Tenor	Total de artículos
Causas de nulidad	13
Empadronador/mesa electoral/padrón/boletas	9
Condiciones de nulidad	8
Multas por infracción de la ley electoral	3

Fuente: ACES, DGDA.

Gráfico 10
Artículo y fracciones de la LOEES citados en los recursos de impugnación de resultados electorales, según tenor. Sonora, 1900-1910



Fuente: Cuadro anterior.

Los recursos de impugnación no localizados fueron cuatro: Caborca 1904, Batuc (1907), Bacanora (1908) y Bavispe (1909), estos casos fueron identificados a través de la documentación generada por el Congreso (decreto-ley para conceder la nulidad de la elección y acuerdo económico para denegarla).

Los artículos y fracciones fueron agrupados según el contenido de los mismos.

El rango de artículos y fracciones más citado tiene que ver con las causas de nulidad de resultados electorales, que constituyen 40 por ciento del total de temas abordados por los artículos citados y se relacionan con el cumplimiento de requisitos por parte del candidato, intervención de fuerza armada o pública, fraude o error en el escrutinio en las mesas o en el ayuntamiento, cohecho o soborno, irregularidades en la mesa electoral y especificidades acerca de los votantes no letrados; el 27 por ciento se compone de aspectos relacionados con la publicación del padrón, entrega de boletas para votar, la insaculación como medio para nombrar al empadronador; el 24 por ciento lo constituyen las condiciones o requisitos que debe cumplir todo reclamo de nulidad, como es el periodo en el cual solicitar esta última, las pruebas en que se funde, término en que deben celebrarse las elecciones y prohibición de la presencia de fuerza armada durante las mismas; finalmente, el 9 por ciento versa sobre las multas o penas impuestas a todos los individuos, incluyendo autoridades, por la infracción de la LOEES.

Aun cuando las causas de nulidad son diversas e incluyen varias etapas del proceso electoral, es significativo que la parte relativa al nombramiento del empadronador así como a la entrega de boletas ocupen 27 por ciento del total, ello habla de la importancia que tienen el comisionado empadronador y los miembros de

la mesa electoral en el proceso del mismo y los resultados de los comicios. Los empadronadores debían nombrarse por insaculación (art. 17 constitucional), sin embargo, una queja constante era la imposición de este funcionario por parte del ayuntamiento. El comisionado empadronador es pieza clave del proceso electoral porque éste, generalmente, es representante de una de las facciones locales.

En los recursos de impugnación se hallan citados setenta y ocho artículos de la LOEES en diferentes ocasiones y frecuencias; descontando las repeticiones, en total fueron veintiún artículos, y se citan doce fracciones diferentes.

El cuadro 17 indica que el artículo más citado de la LOEES fue el 96 (doce ocasiones); en orden decreciente, el 27 se citó en seis ocasiones; 25, 39, 92, 92 fracciones IV y V (cuatro ocasiones); 92 F VI y 97 (tres ocasiones); los artículos citados en dos ocasiones fueron 24, 41, 46, 92 F I y II, 93, 95 y 98; y en una ocasión, 9, 17, 20, 30, 33, 92 fracciones III y IX, 94, 100, 104, 121, 130 F I y 131 F II.

Autoridades y funcionarios denunciados en los recursos de impugnación

En teoría, la participación del ayuntamiento estaba bien delimitada por la LOESS, a este cuerpo correspondía practicar la insaculación de los empadronadores y la computación de los votos (art. 17 y 81 respectivamente). Estas disposiciones constituyen un espacio autónomo de los municipios, pues aunque el prefecto de distrito debía vigilar los comicios, la imposibilidad real de estar presente en todos los lugares el día de las elecciones hacía recaer su representación en los presidentes municipales.

Cuadro 17
Tabla de frecuencia de artículos y fracciones de la LOEES
citados en los recursos de impugnación, Sonora, 1900-1910

Artículos	9	17	20	24	25	27	30	33	39	41	46	92	93	94	95	96	97	98	100	104	121	114	130	131	92	92	92	92	92	92	92	98	98	*	
Fraciones																							FI	FI	FI	FI	FII	FIII	FIV	FV	FVI	IX	FII	FIII	
Frecuencia	1	1	1	2	4	6	1	1	4	2	2	4	2	1	2	12	4	2	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	4	4	3	1	1	2	9

Fuente: ACES, DGDA

A pesar de que en el porfiriato se desarrolla el ámbito administrativo, su capacidad logística no es suficiente para movilizarse a todos los municipios sonorenses. En la práctica, la participación del ayuntamiento fue objeto de protestas en el sentido de imponer como empadronadores y miembros de la mesa electoral a sus empleados privados y funcionarios públicos, y con ello asegurar su triunfo o el de sus clientelas en los nuevos ayuntamientos.

Las autoridades más denunciadas en el proceso electoral –la mesa electoral y el empadronador– constituyen piezas fundamentales en el desarrollo de los comicios: en primer lugar, la mesa electoral obtuvo 31 por ciento de las denuncias en las elecciones impugnadas. El artículo 27 de la LOEES indicaba que la instalación de la mesa debía efectuarse por el comisionado empadronador a las 9:00 A.M. en el lugar más público y, en ausencia de éste, se podría instalar con la concurrencia de siete ciudadanos con derecho a votar, inscritos en el padrón o con boleta para votar; entre ellos se elegía un presidente, quien a su vez nombraba a dos escrutadores y dos secretarios por votación nominal.

La mesa electoral fue denunciada en la proporción más alta debido a que buena parte de las irregularidades involucraban a sus integrantes; desde su instalación hasta la conclusión del escrutinio, todo debía quedar escrito –incluyendo cualquier protesta presentada– en acta levantada y firmada por todos sus integrantes. Además, el resultado de los comicios dependía en gran medida de la composición de los miembros de la mesa.

Para los partidos o bandos contrarios era de suma importancia que sus clientelas (amigos, hermanos, yernos, sirvientes) formaran parte de la mesa electoral, pues de ello dependía que se obviarán las irregularidades.

El 10 de septiembre de 1901, en Arizpe, José Gómez Meza así lo manifestaba:

A las nueve de la mañana del citado día veinticinco, al instalarse la mesa electoral, el C. Plácido Carrillo se presentó con un grupo como de quince hombres formada en su mayor parte de sus sirvientes quienes indudablemente obligados por su amo, al tomar este la voz para nombrar a su propio hijo C. Jesús F. Carrillo, presidente de la mesa y después votarlo para primer regidor, todos lo secundaron como un eco, lo mismo que a un grupo de individuos presentado por el C^o. Juan Elias Gonsales hermano del Secretario y el Tesorero actual del Ayuntamiento (...) (*sic*) (ACES, t. 108).

En segundo lugar, el empadronador obtuvo 22 por ciento de las denuncias registradas en los recursos de impugnación; el artículo 17 de la LOES establecía que el ayuntamiento reunido en sesión procedería a poner en cédulas al mayor número posible de vecinos de cada sección electoral que cumpliera los siguientes requisitos: ser ciudadano sonorense en ejercicio de sus derechos y saber leer y escribir, ser vecino de la sección electoral y ser de notoria buena conducta.

La función principal del empadronador era formar el padrón de su sección y publicarlo, y entregar boletas para votar a los vecinos inscritos en el mismo; aparentemente esta función se limitaba a un trámite, pero una mirada detenida permite ver su importancia. El empadronador tenía en sus manos la decisión acerca de quién era o no vecino, requisito básico de la ciudadanía, para quedar incluido en el padrón.

Cuadro 18

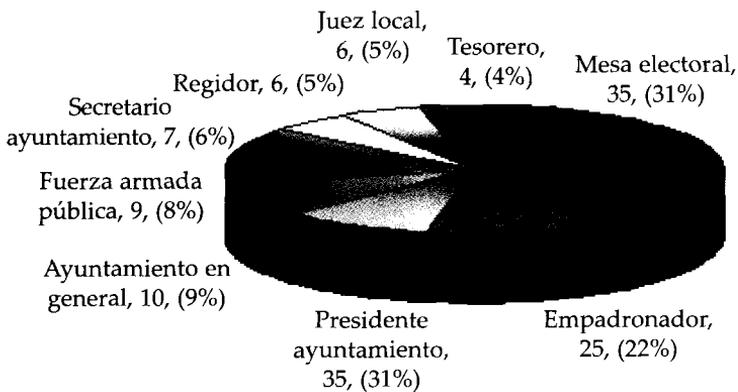
Autoridades denunciadas en los recursos de impugnación de resultados electorales municipales, Sonora, 1900-1910

Mesa electoral	35
Empadronador	25
Presidente del ayuntamiento	11
Ayuntamiento (general)	10
Fuerza armada pública	9
Secretario del ayuntamiento	7
Regidores	6
Juez local	6
Tesorero del ayuntamiento	4

Fuente: ACES, DGDA.

Gráfico 11

Autoridades denunciadas en los recursos de impugnación de resultados electorales municipales, Sonora, 1900-1910



Fuente: Cuadro anterior.

En cuanto a las denuncias que involucraron al ayuntamiento y a sus funcionarios, estas se distribuyeron de la siguiente manera: el presidente municipal obtuvo 10 por ciento; en forma general, sin especificar a qué funcionario se refiere la denuncia, el ayuntamiento obtuvo 9 por ciento; la fuerza armada pública, 8 por ciento; el secretario del ayuntamiento, en forma específica, 6 por ciento; el juez local, 5 por ciento; y el tesorero del ayuntamiento, 4 por ciento. Al realizar este conteo se cuidó de no caer en repeticiones respecto de las denuncias al ayuntamiento, el cual, en conjunto, obtuvo 42 por ciento.

Los resultados que arrojan estos datos deben verse con cuidado, y habría que analizar quién se encuentra detrás de las denuncias a empadronadores y funcionarios de las mesas electorales.

En la siguiente cita, A. E. Peñuñuri, primer regidor de Batuc, distrito de Ures, escribe al prefecto para informar que el señor Cázares hijo, presidente municipal de Batuc:

El 24 de julio “pxo. pdo.” hizo concurrir al salón Municipal a varios C.C. y les impuso el candidato de Ayuntamiento que deberían elegir el 28 del corriente; digo: les impuso porque así lo ha dado a entender, tanto en aquella vez, como en toda otra ocasión (...) (*sic*).⁴⁶

⁴⁶ DGDA, t. 1986. A. E. Peñuñuri hace referencia al día 28 de julio, ello indica que no se trata de la elección popular que se celebra el último domingo del mes de agosto. Es decir, se trata de la candidatura que será sometida a la aprobación del gobierno.

Otro caso se registró en Tepupa, distrito de Ures, el 9 de septiembre de 1907. Algunos vecinos escriben al prefecto manifestando:

Que en las elecciones que se verificaron en este pueblo el 25 de agosto próximo pasado, para la renovación de autoridades municipales que previene la ley, pudimos notar que se usaron diferentes procedimientos para coartar la libertad del sufragio, ya no dando las boletas debidas a los vecinos que pacíficamente querían ejercer este derecho ó ya negándoles la injerencia necesaria para la instalación de las mesas, por cualquier pretexto frívolo; esto con el fin de salir reelecta la corporación que terminaba su periodo (*sic*) (DGDA, t. 137).

Otros recursos enviados al prefecto de distrito de Ures por vecinos de San Pedro de la Cueva y Suaqui, el 15 de septiembre de 1907, versan en el mismo sentido.

Que en la elección practicada en este lugar con fecha 25 del mes pasado para la renovación de autoridades municipales, algunas personas que no son de todo el agrado de los habitantes de esta localidad y que, mas bien, han sido una especie de candidatura oficial del ayuntamiento proximo a cesar (*sic*).⁴⁷

El ayuntamiento es un actor importante que tiende a reproducirse a través de las elecciones, es decir, es el granero de donde brotan los candidatos para formar el nuevo cuerpo municipal a través de la reelección de

⁴⁷ ACES, t. 137. También en el municipio de Oquitoa en 1909, en t. 148.

la presidencia y la rotación de los cargos de regidores. Otra forma de reproducirse la constituye la presencia de familiares, amigos y subordinados en el nuevo cuerpo municipal que aseguren sus intereses.

Los agravios que presentan los recursos de impugnación de resultados electorales presentados por los vecinos son los mismos en todas las localidades: cohecho, soborno y presencia de fuerza armada pública, entre otras irregularidades en los comicios. Sin embargo, la revisión del discurso permitió apreciar otros hechos no contemplados por esta ley.

Entre los agravios no tipificados por la LOEES, los más frecuentes fueron el intento de prolongarse en los cargos, nepotismo, hostigamiento por parte de autoridades contra actos de proselitismo, imposición del nuevo ayuntamiento, deficiente manejo de la hacienda, aunque algunos textos son más detallados y aportan mayor luz sobre la problemática local.

La descalificación del otro

La fidelidad al ritual electoral, como la instalación de mesas, publicación de padrones, entre otros, no impidió la combinación de legalidad e ilegalidad en las prácticas electorales; la frecuencia del fraude y la doble moral ejercida por los grupos contendientes constituyeron una constante discursiva en los recursos de impugnación de elecciones municipales; esa doble moral consistía, por una parte, en denunciar el fraude invocando valores cívico-liberales, y por otra parte, violar los mismos valores a los que se aludía.

La descalificación moral era utilizada en el discurso tanto por la candidatura aprobada como por la oposición; esto se puede apreciar además de los recursos de

impugnación en otros documentos como correspondencia oficial, prensa, panfletos, entre otros.

Si el fraude electoral era conocido por todos, entonces qué sentido tenían los usos discursivos durante los procesos electorales.

Es bien sabido que durante el porfiriato, así como en otros momentos históricos, se podía acceder al poder por otros medios, sin embargo la celebración de las elecciones otorgaba legitimidad y estabilidad al país.

Con una atmósfera enrarecida por la descalificación del otro partido o candidato se lograba legitimidad ante los ojos del pueblo, y con ello, involucrarlo en el proceso electoral, provocando la toma de posición, lo cual significaba contar con votos en las urnas.

El intento de legitimación también incluía la descalificación del otro ante los ojos de las autoridades superiores, así lo muestra la carta enviada por el comerciante Ignacio G. Navarro al prefecto del distrito de Ures, Francisco J. Téllez, el 27 de agosto de 1905, fecha de celebración de los comicios.

(...) el hecho de estar estos Sres. dispuestos á sacar á todo transe a un Ayunt^o a su gusto, sin tomar en ct^a. la opinión del pueblo, ni la aprobación de nuestras autoridades superiores, debe U. de suponerse, que las chicanas, y abusos de poder, abundaron en la elección presente, llegando su audacia á poner en la teoría y en la practica, por terna y principios "El prefecto manda en Ures, y nosotros aquí".

(...) Como U. vera, [la terna] es diferente a la que nos mando aprovada. En cambio, voletas con la candidatura que ellos han nombrado los admitían de menores de edad, de sordos=mudos y yaquis (*sic*) (DGDA, t. 187).

En la aprobación de la candidatura por parte del gobernador, y por su conocimiento de la situación de las localidades, el prefecto de distrito juega un papel importante, pues funge como intermediario entre los vecinos y el gobierno; de los acuerdos que efectúe con los grupos locales depende, en gran medida, la aprobación de la terna, aunque en ocasiones, el gobernador se comunicaba directamente con los vecinos de municipios importantes como Guaymas, Cananea y Hermosillo.

El recurso de impugnación presentado en 1906 por Juan Rocha de Cumpas, del distrito de Moctezuma, ante el Congreso estatal revela los usos de descalificación del bando contrario y los elogios al propio:

(...) para comprobar mis acertos, la cual me fue dene-
gada bajo pretextos inconducentes y oficios con lo
que queda demostrada plenamente la mostrosidad
de los trabajos ejecutados para obtener el resultado
de la eleccion (...) (*sic*).

(...) Don Jesús Osorio, candidato de la parte racional
y juiciosa del vecindario y cuya persona ha dado du-
rante todo el tiempo de su administación, las mayo-
res pruebas de honradez y energía para reprimir toda
clase de desórdenes y con quien por estos motivos y
á mayor abundamiento está conforme y alentada la
C^a Transvaal Copper C^o. a quien se debe en gran
parte el engrandecimiento de este pueblo (*sic*) (ACES,
t. 127).

Cuando la derrota era segura, la abstención de sufragar constituía otra forma de deslegitimar el triunfo del adversario; esta práctica es frecuentemente utilizada, como lo manifiesta el recurso de impugnación enviado al gobernador del estado, por vecinos del pueblo de Quitoa, distrito de Altar, el 31 de agosto de 1907.

En vista de los hechos que quedan anotados, los que protestamos y todos los demas del mismo partido nos abstuvimos de emitir nuestro voto por considerar ilegalmente instalada la mesa y en su consecuencia, nula la elección que se hizo (*sic*) (ACES, t. 137).

El uso de la descalificación tenía entonces una doble función: por una parte, era utilizada como arma política ante las autoridades superiores, y, por otra, como arma social ante la población; si bien contar con la aprobación del gobierno era importante, también lo era contar con votos en las urnas como forma de legitimación.

Valores republicanos

La alusión a valores republicanos como la libertad de elegir autoridades o la soberanía del pueblo, entre otras, fue una constante en los recursos de impugnación; la utilización de este discurso indica que en los municipios los vecinos estaban al corriente de un cierto lenguaje político, como se puede apreciar en el siguiente recurso de impugnación enviado al gobernador por los vecinos del pueblo de Ímuris, distrito de Magdalena, en 1909 y firmado por Lorenzo Ortiz.

Esperamos que la proverbial justificación de V. Señor Gobernador, que nuestros ideales políticos, fundados en la esperanza de que el pueblo mejore en su situación actual, no sufran un fracaso, toda vez que estan apoyados en el Derecho y en la mejor intención, no dudando que V. ayudará, dentro de la Ley a sostener los principios fundamentales que nos otorgan el ejercicio de nuestros derechos y que seran los que algun día vigoricen la unidad nacional y produzcan un conjunto de fuerza y fraternidad entre las partes todas de la Republica (...). (*sic*) (ACES, t. 148).

La retórica se puede apreciar en otros documentos generados a partir del proceso electoral, como la instalación de clubes, folletería, panfletos, prensa y telegramas, donde participan los mismos actores involucrados en los recursos de impugnación.

A los periódicos locales se hacían llegar las candidaturas de los pueblos, con el fin de dar publicidad a los trabajos electorales, así lo manifiestan numerosos artículos de prensa como el siguiente, enviado por varios vecinos de Pitiquito, distrito de Altar, al director del periódico *El Progreso* de Francisco Escobar:

Como los pueblos libres, independientes y progresistas se encaminan siempre á su mejoramiento, no admitirán más postulación, ó mejor dicho, no darán sus votos á los buenos ciudadanos patriotas de pensamientos liberales, que no traten de cambiar en nada nuestras ideas de libres pensadores, por las del ultramontanismo. Los habitantes de Pitiquito queremos civilización, adelanto y perfeccionamiento, y para obtenerlo nos hemos agrupado á nombrar a nuestros mandatarios. (...) tomando en consideración la libertad absoluta que gozamos los habitantes de este lugar y las franquicias y prerrogativas que la ley acuerda al sufragio espontáneo (...) (*sic*) (*El Progreso*, 16 de agosto, 1903).

En el siguiente artículo se cuestionan los procedimientos ilegales en que incurre el congreso local para nombrar gobernador interino a Rafael Izábal en agosto de 1900:

La ley en los países regidos por instituciones republicanas democráticas, como lo estan los Estados de Mé-

xico, en que el pueblo es el Soberano ó debe ser la expresión de la voluntad de este; y esta voluntad no debe tener otro fin, que el bienestar de los asociados por que si no la ley sería contradictoria y absurda (*sic*).

El ejemplo que viene de arriba tiene siempre una influencia y un alcance mas poderoso que el que viene de abajo; porque si el guardian preconstituido de la ley se cree dispensado de acatarla y cumplirla, el pueblo no puede ser en "LA INTENCIÓN JUSTA Y ÚTIL" DE LA VOLUNTAD DEL SOBERANO, UNA COSA DIGNA DE VENERACIÓN Y RESPETO. Cuando el ciudadano obedece a la ley, a la voluntad del pueblo, de que el mismo hace parte, la obediencia enaltece y dignifica. El cumplimiento de la ley por parte del individuo constituye el carácter de lo que llamamos "un buen ciudadano" (*sic*) (*El Siglo Veinte*, 10 de noviembre, 1900).

La prensa y la folletería jugaron un papel importante como instrumento de formación de opinión pública en los procesos electorales entre la población alfabetizada, en tanto que para la población analfabeta existían otras formas coadyuvantes para crear opinión pública (Chiaramonte 1999, 438). Las alusiones a la celebración de mítines y reuniones en cantinas que aparecen en los recursos de impugnación, sugieren que estas sociabilidades eran importantes en la movilización e involucramiento de las clases populares en los procesos electorales; los textos anteriores indican que en los municipios circula información entre los vecinos y la existencia del conocimiento y manejo de la norma jurídica.

Una constante en los recursos de impugnación fue la recurrencia del partido independiente a presentarse

como los verdaderos y fieles representantes del ideario liberal,⁴⁸ así lo señala el siguiente párrafo del recurso de impugnación enviado por G. I. Navarro y Manuel López, vecinos de Nácori Grande, distrito de Ures, al prefecto el 30 de agosto de 1901:

Los hechos [que] quedan consignados Sr. Prefecto, constituyen un ataque a nuestras garantías constitucionales, una infracción a la ley electoral conforme á lo dispuesto por ella misma, una deshonra para nuestras instituciones liberales por funcionarios que no debían abusar del poder que el pueblo les ha confiado. (...) (*sic*) (ACES, t. 108).

La alusión a héroes liberales nacionales y locales estuvo ausente en los recursos de impugnación, ésta se limitó a la nomenclatura de los escasos clubes electorales que figuraron en el periodo de estudio, entre los cuales destacan Benito Juárez y Porfirio Díaz en los bandos oficial e independiente respectivamente; los nombres de personajes locales como Jesús García Morales, Francisco Serna y General Urrea fueron empleados por clubes independientes.

Además de estos, entre los oficiales se encontró el “Club Unión, Orden y Progreso” y el “Club Porfirista Guaymense”, que reflejan una clara posición de adhesión al régimen.

La revisión del discurso que presenta esta documentación sugiere el uso difundido de un lenguaje político común en los pueblos y el conocimiento de la norma jurídica utilizada como instrumento de defensa de los

⁴⁸ En su estudio sobre Bolivia, Irurozqui (1999, 307) menciona que en Bolivia se vive una situación similar entre grupos contendientes en los procesos electorales.

derechos ciudadanos. La solemnidad registrada no excluye la doble cara del discurso que, por una parte, evocaba valores liberales, y por otra, los vulneraba. Esta situación, aparentemente contradictoria, forma parte de las prácticas políticas cotidianas en una época donde las instituciones diseñadas no encuentran reflejo en la realidad.

Detrás de la competencia electoral

Las luchas políticas que conmovieron al Estado durante largos años, habían formado divisiones mas ó menos profundas en los habitantes de cada población, desde las ciudades principales hasta las aldeas más insignificantes. No había un solo lugar en donde no se pudieran notar dos ó más bandos en lucha sorda, pero constante, disputándose el dominio de la localidad (Corral 1891, 310).

En apartados anteriores se revisaron los asuntos generales que presentan los conflictos electorales. Debido a la variada disponibilidad de fuentes, se hace difícil estudiar cada caso con la misma precisión. En este apartado se abordan cuatro conflictos electorales municipales, obediendo cada uno de ellos a diferente criterio de selección.

Hermosillo: los motivos del Club Verde

Si bien este conflicto no derivó en la impugnación del resultado de la elección, por su importancia se le otorga un espacio en la presente investigación, ya que logró enlazar los ámbitos local, estatal y nacional de la política, incluso traspasó las fronteras nacionales a través de

la prensa arizonense; el criterio empleado en la selección de este conflicto es su trascendencia política e histórica en los ámbitos estatal y nacional, además del valor emblemático que este movimiento adquirió entre los hermosillenses.

En Hermosillo, convertido en sede de los poderes administrativos desde 1879, y centro político, cultural, financiero, comercial e industrial (Gracida 1986, 467), se asistió a uno de los conflictos electorales municipales más trascendentes en virtud de la importancia de los actores y sus conexiones.

A nivel nacional, el periódico *La Patria* de Irineo Paz dio seguimiento desde la ciudad de México a tales sucesos, que al llegar a oídos del presidente Díaz, este encomendó el asunto a Rafael Izábal quien, un día antes de las elecciones, asumió la gubernatura. La inutilidad de impugnar los resultados de la elección era clara.

En Sonora y en el vecino estado de Arizona, Estados Unidos, se siguieron los sucesos a través de la prensa; en la superficie del conflicto se ventilan los mismos agravios que en el resto de los municipios: fraude, hostigamiento por parte de las autoridades, nepotismo, intento de prolongarse en el cargo, irregularidades en el proceso electoral, entre otras, sin embargo, una visión más profunda indica la existencia de una disputa política añeja en la historia de la entidad.

Con motivo de las elecciones municipales del verano de 1900, se instaló, por el bando independiente, el club electoral García Morales; el color verde era el distintivo de sus miembros; su fama aumentó en la localidad cuando el maestro Rodolfo Campodónico compuso el inmortal vals "Club Verde" que se convertiría en himno de los independientes; los miembros del club y la candidatura que éste presentaba se componían de personas pertenecientes a familias notables y de los estratos

intermedios; el candidato independiente era Dionisio González, importante empresario de la región.

La candidatura aprobada estaba constituida por *los colorados*, grupo compuesto por una parte del sector del comercio hermosillense, y cuyo candidato era nada menos que Vicente Vélez Escalante, suegro de Ramón Corral. Don Vicente había ocupado la presidencia municipal de Hermosillo por más de una década.

Para calificar la importancia del Club Verde se hace necesario hacer una breve reseña de la vida política de la entidad.

Durante el siglo XIX, en Sonora, grupos de familias compitieron por el control de la región. Los Maytorena habitaban el Valle de San José de Guaymas desde fines del siglo XVIII, sucesivas generaciones consolidaron durante un siglo grandes propiedades; José María padre, nacido en 1805, había sido el primero en ser tentado por la lucha política estatal desde mediados del siglo XIX.

A pesar de sus estrechos lazos con los Pesqueira, en 1857, don Chemalía siguió la languideciente causa de Manuel María Gándara, quien sería desplazado por la presencia de Ignacio Pesqueira. El historiador Héctor Aguilar Camín señala que Maytorena aprendió la lección, y unos años más tarde, durante el Segundo Imperio, daría su apoyo a Pesqueira poniendo a sus peones y sus vaqueros al servicio de las tropas liberales.

Don Chemalía compitió por la gubernatura en las elecciones de 1880, pero fue derrotado por los caudales y los nacientes porfiristas alamenses; el triunfador de estas elecciones, Carlos Ortiz, intentó años más tarde el reclutamiento forzoso para la formación de un ejército estatal paralelo a la comandancia del ejército federal; esta acción revela un intento de autonomía en una época de consolidación del Estado, acción que el gobierno central no permitiría, por lo que el entonces jefe de la

guarnición federal del estado, Bernardo Reyes, incitó al pueblo porteño para asaltar la residencia del gobernador, quien tuvo que mudarse a Hermosillo (Aguilar 1997, 104-107).

En este conflicto, Reyes expidió un manifiesto a los habitantes de Sonora, mismo que tuvo eco entre algunos vecinos armados que intentaron tomar la casa del gobernador en Hermosillo; el tiroteo dejó un muerto por parte de los vecinos. Al día siguiente, expiden un "Manifiesto de la población de Hermosillo" firmado por José M. Maytorena, Agustín A. Pesqueira, Carlos Nanetti, Florencio de la Vega, Mateo Uruchurtu, Dionisio González, Ramón Ayón, Jesús Abril y Manuel Monteverde, entre otros, en el que reconocen la mediación del general Reyes para que el gobernador Ortiz pidiera licencia y saliera para la capital del país. Muchos años después, varios de los firmantes participarían en el Club Verde. El conflicto entre Bernardo Reyes y el gobernador Carlos Ortiz Retes culminó con la caída de su gobierno constitucional (Almada y Donjuan 2001, 255-256).

Al convocarse a elecciones extraordinarias, los maytorenistas creyeron que su hora de ocupar el poder había llegado y Don Chemalía compitió por la gubernatura, pero el gobierno del centro encomendó la tutela de los comicios al general José Guillermo Carbó, jefe de la zona militar que comprendía Sonora, Sinaloa, Tepic y Baja California y ajeno al porfirismo; Maytorena perdió (Guerra 1988,104-107,129) y el maytorenismo fue desplazado, primero como partidario del presidente Juárez y del gobernador Ignacio Pesqueira, después por los porfiristas.

Otros miembros del Club Verde eran Arturo y León Serna, hijos de Francisco Serna y primos del candidato Dionisio González. El general Serna había sido presi-

dente municipal de Hermosillo en 1870 y gobernador del estado en 1877 y 1879, a él se debió la disposición de trasladar los poderes de Ures a Hermosillo en 1879.

Algunos participantes del Club Verde habían sido diputados al Congreso local en épocas pasadas, pero a fines del siglo xx vieron obstruido el acceso a las curules, que permanecían ocupadas por un grupo de legisladores dóciles al gobernador; en esa situación se encontraban Dionisio González –que había sido diputado propietario principalmente representando a Altar de 1881 a 1895– y Belisario Valencia que de 1889 a 1897 había sido diputado suplente por Hermosillo (Almada y Donjuan 2001, 255-256, 267); Valencia también fue secretario particular del gobernador Lorenzo Torres durante el periodo 1887-1891 (Corral 1891, 373).

La clase media en las filas del Club Verde se observa en profesionistas liberales como el abogado y notario Antonio Sarabia; periodistas como el mismo Belisario Valencia; empresarios como Rafael Ruiz padre y Manuel de Icaza; además de médicos y pequeños comerciantes, y poniendo la nota artística, el músico Rodolfo Campodónico, entre otros; aunque cabe señalar que la candidatura aprobada también estaba nutrida por miembros de la clase media hermosillense.

La existencia de escisiones en la clase política sonorense –como entre los Serna, Maytorena y Pesqueira que pudieron creerse legítimos herederos del poder ejecutivo en su momento, ahora ocupado por porfiristas fuereños como Izábal y Torres–, el veto informal impuesto a las curules del Congreso local y la presencia de una clase media en busca de ascenso pudieron ser factores decisivos para que el movimiento opositor del Club Verde adquiriera la importancia que alcanzó. Los cambios en la política nacional también pudieron haber influido en las expectativas de los líderes del

Club Verde, pues en enero de 1900 se nombró Ministro de Guerra al general Bernardo Reyes y a Ramón Corral jefe del gobierno del Distrito Federal (Almada y Donjuan 2001, 255-256). Ambos nombramientos eran significativos para hacer factible un cambio en la política local.

Las acciones coercitivas estuvieron a cargo del prefecto de Hermosillo, Francisco M. Aguilar, quien con el apoyo de policías y tropa federal mantuvo el hostigamiento hacia los independientes así como hacia los simpatizantes del movimiento; la persecución y la incautación de imprentas de los miembros del club ocuparon buenos espacios en los registros judiciales y llenaron de notas los periódicos de la época.

Ante la violencia suscitada en torno a los comicios, que vaticinaban un trágico desenlace –que de haber sucedido hubiese dejado deudas de sangre en la entidad–, destaca la participación de Carmen Serna, mujer de múltiples y significativos vínculos con ambas partes del conflicto, especialmente con los independientes.

Doña Carmen Serna, madre del candidato del Club Verde, era viuda de Dionisio González padre, presidente municipal de Hermosillo hacia 1864-1865, y casada en segundas nupcias con Francisco Gándara Gortári, hermano de Manuel María Gándara, exgobernador de Sonora; también era hermana del general Francisco Serna, padre de Arturo y León Serna, distinguidos miembros del club; además de estos vínculos, Carmen Serna era pariente del prefecto Francisco M. Aguilar Serna que había casado con Eloisa González Salazar, hija de Dionisio González padre, en matrimonio anterior con Ambrosia Salazar. Además, Francisco M. Aguilar era hijo de María del Carmen Serna, pariente de doña Carmen Serna de Gándara (Almada y Donjuan 2001, 253-293).

Por la suma de sus vínculos matrimoniales y consanguíneos, Carmen Serna ejemplifica el universo relacio-

nal que privaba en el siglo XIX en Sonora, patrimonio que le sirvió para impedir un cruento suceso en la historia política de Sonora (Almada y Donjuan 2001, 276).

Volviendo a la competencia electoral, el gerontocrático candidato, Vicente Vélez Escalante, se retiró de la contienda electoral y fue reemplazado por Filomeno Loaiza quien obtuvo el triunfo en los comicios.

Los ánimos permanecieron encendidos y el 14 de diciembre de 1900 Dionisio González Serna, los licenciados Antonio Sarabia, Manuel R. Parada, José María Paredes, Ramón Oviedo y Enrique G. Noriega fueron consignados al juez penal acusados de lanzar mueras al gobierno en la cantina Montecarlo donde "alteraban el orden y excitaban la sedición". Las represalias en contra de los "verdes" continuaron, Dionisio González y los hermanos Arturo y León Serna, en carta dirigida al presidente Díaz, denunciaban a Alberto Rodríguez, íntimo de Rafael Izábal, de entablar un pleito contra la hacienda El Carmen, propiedad de Francisco Gándara, que finalmente, en 1902, obtuvo el fallo en contra de Gándara y los Serna (Almada y Donjuan 2001, 282).

Si bien las represalias en contra de los independientes se prolongaron unos años, es probable que los intereses comerciales indujeran a una política conciliatoria en el manejo del conflicto, pues en 1904, durante la gira por Sonora del vicepresidente Ramón Corral y su esposa Amparo Vélez Escalante Montijo, se realizaron varios festejos: en el banquete ofrecido en el Hotel Arcadia a los visitantes el 9 de noviembre, aparece Dionisio González; de igual forma, estuvo presente en el baile organizado en el barco "Oaxaca" en el puerto de Guaymas donde además, también asistió Arturo Serna. Al año siguiente, la imprenta de Belisario Domínguez fue la encargada de imprimir la memoria del recorrido del vicepresidente (García 1905).

El 17 de febrero de 1906, el Banco de Sonora amplió su capital en 500 mil pesos; entre los accionistas que suscriben la ampliación se encuentra doña Carmen Serna viuda de Gándara, al lado de Manuel Mascareñas, Juan Pedro Camou, Gustavo Torres, Víctor Aguilar y Alejandro F. Tarín (Almada y Donjuan 2001, 283). Además, en la incorporación de Carmen Serna al Banco de Sonora se observa la presencia de vínculos personales modernos, es decir, de tipo voluntario, que unen a sus miembros por intereses económicos comunes.

Después del conflicto electoral en la capital, la integración de los actores en el complejo de intereses económicos comunes obligó a una "operación cicatriz". La presencia de inversionistas extranjeros que desplazaban a los locales, y quizá los vínculos familiares –aunque en grado menor que el propuesto por Stuart Voss para las alianzas de familias en el Noroeste de México a mediados de los siglos XVIII y XIX–, sugieren una especie de reconciliación al interior de la elite, en la cual subyace una misma cultura, un conjunto de prácticas y concepciones que conformaban el imaginario colectivo de las clases propietarias.

Las divergencias que separan a los miembros de la clase política deben buscarse en su origen, su tradición familiar, sus compromisos y sobre todo en su relación con el poder político: excluidos o partícipes de las clientelas en el poder (Irurozqui 1999, 299).

Caborca: la urdimbre electoral y las aguas del pueblo

El criterio de selección de este caso lo constituye el problema por el uso del agua de riego, que subyace a la competencia electoral municipal.

En los municipios donde el agua era un recurso escaso, se registraban enfrentamientos violentos entre

vecinos y autoridades por la distribución de “las aguas del pueblo”.

El contexto en que se celebraban los comicios municipales (tercer domingo de agosto) estaba precedido por la época de “secas”. Esta antesala de la lucha por el ayuntamiento y, a través de éste, por los recursos naturales cruciales como el agua provocaba que la lucha electoral se tornara violenta.

Diez años atrás de nuestro periodo de estudio, en su informe de gobierno, Ramón Corral afirmaba acertadamente que las elecciones que presentaban mayores conflictos eran las municipales:

(...) con particularidad en los pueblos pequeños cuya vida depende, en gran parte, de la agricultura, pues los Ayuntamientos tienen la administración de las aguas de la comunidad con que se fertilizan las tierras, lo cual los pone en actitud de influir muy poderosamente y de manera muy directa en el bienestar de sus respectivas localidades. Esto despierta el interés por dominar en las elecciones de Ayuntamiento y á menudo divide las pequeñas poblaciones en partidos que se disputan la supremacía. Por fortuna estas agitaciones son momentáneas y pasan con la causa que las produce (...) (*sic*) (Corral 1891, 309).

La cita anterior señala la regularidad que en el tiempo han tenido los conflictos electorales en zonas donde el recurso agua es escaso.

Para los hombres de campo de los distritos menos favorecidos por la naturaleza en materia de agua, la sequía o tiempo de “secas” auguraba una contienda electoral violenta por conseguir la presidencia o por lo menos pertenecer al grupo clientelar de los que resultarían electos. Así lo comprendió Ramón Corral:

(...) En la vida constantemente tranquila de nuestra población rural, las cuestiones que surgen con motivo de la distribución de las aguas de regadío son las únicas que suelen conmover á los vecinos. Estas cuestiones brotan a menudo, principalmente en los meses de Abril á Julio en que las aguas disminuyen, pues entonces es cuando más se necesita regar las sementeras y es cuando más se nota que en la mayoría de los pueblos, las presas y canales de riego no tienen suficiente caudal para atender á todas las tierras cultivables (*sic*) (Corral 1891, 309).

Las observaciones anotadas por Ramón Corral denotan el conocimiento del espacio y el contexto social y político de la entidad, sin embargo, los problemas no se desvanecían después de los comicios como lo afirmaba Corral; en algunos distritos los conflictos por el uso del agua de riego entre comuneros y molineros eran “el pan nuestro de cada día”, éstos se agudizaban al interior de las localidades cuando se daba el fallo de las autoridades, pues generalmente favorecía a los dueños de los molinos.

En Fronteras, distrito de Arizpe, en 1907 se denunciaba a dueños de molinos de incurrir en constantes dispendios de agua con perjuicio de la comunidad; concretamente se señalaba al molino Excélsior, propiedad de Santiago Smithers, un neoyorquino llegado a Guaymas en 1899 con fines mercantiles, que trabó amistad con Plutarco Elías Calles, quien figuraba como administrador y socio de dicho molino.

Los vínculos de Elías Calles con las autoridades de la capital, en opinión de Carlos Macías Richard, deben haberle valido bastante para favorecer al Excélsior en las querellas por el uso del agua con los comuneros, pues Alberto Cubillas, entonces secretario de estado, era

ahijado de Juan Bautista Calles, padre adoptivo de Plutarco Elías Calles (Macías 1995, 108).

En Hermosillo, así como en muchos municipios se registraron conflictos en torno a este problema, pero a diferencia de las denuncias de “las aguas del pueblo”, en esta ciudad capital eran llamadas “las aguas del gobierno” debido a que Rafael Izábal utilizaba grandes cantidades en su hacienda “Europa”, una de las propiedades más importantes en la región.

En un principio, el agua se tomaba de los ríos arbitrariamente, pero los constantes conflictos por su control llevaron a la necesidad de elaborar un reglamento, que recayó en la Junta Departamental en 1843, cuando era gobernador de Sonora José Urrea (Araiza 1997, 69).

El Reglamento económico que para la distribución y conservación de las aguas en los pueblos, de Sonora, tuvo á bien aprobar la Junta Departamental, 1843, se encontraba vigente en la primera década del siglo xx. El capítulo I, en su artículo 2, establecía:

Para arreglar el uso de las aguas y que los propietarios y poseedores de cada una de las heredades en que estén divididas esas tierras, puedan disfrutar de ellas conforme á los derechos que les corresponde, los ayuntamientos y jueces de paz de los pueblos que tengan tomas de agua de comunidad procederán a nombrar una comisión de tres ciudadanos de honradez y conocimientos prácticos, que asociado con el primer Alcalde o Juez de Paz, se encarguen de hacer un informe circunstanciado que clasifique el orden de antigüedad de cada posesión; el área que comprende y el nombre del individuo que la tuviere en dominio.

Como lo señalaba Ramón Corral en su Memoria de 1891, la facultad de los ayuntamientos de nombrar comisionados para regular el uso del agua les otorgaba la ocasión de influir poderosamente y de manera directa en el bienestar de sus respectivas localidades. Constantemente se perciben conflictos en torno al agua en las poblaciones más importantes de este distrito, tanto que el 28 de abril de 1911, durante los movimientos insurreccionales del maderismo, el prefecto Diego A. Moreno dice al gobernador Alberto Cubillas: "Molestan más las cuestiones de agua en Oquitoa que los sediciosos (...)" (DGDA, t. 2543).

El distrito de Altar presentó doce casos de impugnación de resultados electorales, el cual representa 23 por ciento de los cincuenta y un recursos de impugnación identificados en las fuentes y constituye el mayor número registrado.

La posesión de las tomas de aguas de Morineau y Comuneros se remonta a 1840; Dionisio González (padre del candidato a la presidencia municipal de Hermosillo en 1900) obtuvo la concesión de esa toma del padre franciscano Faustino González, misionero de Pitiquito y comisario prefecto de las misiones de la Pimería Alta, a cambio de la construcción de otras dos tomas de agua y las acequias necesarias para la conducción del líquido. Una toma sería utilizada por los indios y la otra exclusivamente por don Dionisio González, conociéndose como la toma de "González y Comuneros".

Pasado el tiempo, esta toma de agua pasó a ser propiedad de "Lizárraga y Comuneros", quienes a su vez la vendieron a Francisco Morineau y Hermano, tomando el nombre de "Morineau y Comuneros" (Araiza 1997, 70).

Algunos miembros de la familia Morineau habían ocupado cargos en el cuerpo municipal de Caborca;

Carlos, el padre de los hermanos Morineau, ocupó el cargo de segundo regidor en el periodo 1891-1892; su hijo Francisco también formó parte del ayuntamiento en diferentes épocas: ocupó la presidencia municipal en los periodos 1894-1895, 1900-1901, 1902-1903, 1903-1904 y el cargo de primer regidor en 1899-1890 (Navarrete, monografía, 131).

Francisco Morineau, se destacó en el porfiriato por ser uno de los hombres de confianza del gobierno estatal; además de comerciante era propietario de los molinos harineros San Carlos en Caborca y del Molino San Diego y la hacienda agrícola Guadalupe en Pitiquito (*El Progreso*, 10 de marzo, 1901). A petición del secretario de gobierno Alberto Cubillas, realizó acciones de control y organización de cargos públicos en Pitiquito y Caborca.

Morineau representaba a la candidatura aprobada en Caborca en 1900, la cual instaló el club "Orden, Unión y Progreso", cuyo nombre expresa su ideología positivista; fungía simultáneamente como presidente municipal y candidato a ocupar el mismo cargo. Por otra parte, el bando de los independientes estaba representado por el "Club Francisco Serna" (DGDA, t. 1635).

Estas elecciones tuvieron un desarrollo violento entre Morineau y el "partido del pueblo", que requirió el arbitrio del gobernador Celedonio Ortiz (DGDA, t. 102). Los miembros del Club Serna, a través del prefecto Emilio Ferreira, presentaron una protesta al gobernador en contra de las maquinaciones de Morineau. Exponen las razones que inducen al pueblo a no secundar la candidatura de este señor como presidente y dicen "que al pretender ocupar el poder un año más, no lo guía otro interés que el explotarlo en provecho de su casa y sus protegidos (...)" (DGDA, t. 1635).

No obstante la solicitud de nulidad de las elecciones, ésta no fue concedida en virtud de los nexos de Morineau con el poder estatal, a pesar de haberse presentado violentos enfrentamientos entre vecinos y el presidente municipal. Para éstos años no se tiene evidencia que la lucha electoral tenga como trasfondo querellas por el uso del agua; es a partir de 1908 que éstos conflictos serán visibles a través de documentación y fuentes secundarias.

La utilización del agua en los molinos afectaba su uso para consumo doméstico y agrícola, pues éstos usaban el agua como fuerza motriz, lo que ocasionaba mayores problemas, debido a las grandes cantidades requeridas para mover las aspas y turbinas de los molinos (Araiza 1997, 69).

En 1908, los comuneros se quejaban de la violación al reglamento de aguas por parte de "Morineau y Hermano", debido a que empleaban ilegalmente el líquido para regar terrenos fuera de los ejidos del pueblo, lo cual afectaba las tomas de los comuneros de Pitiquito. Puesto que espacialmente este municipio se encuentra río abajo de Caborca, la construcción de presas y desviaciones en este municipio perjudicaba a sus habitantes.

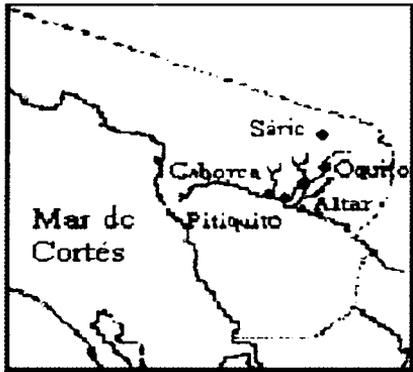
En las elecciones de Caborca de 1908, Juan Luna hijo ocupó la presidencia municipal de Caborca; agricultor y comerciante, Luna era propietario de una tienda mixta con capital en giro de 8 mil pesos y otra de 1 800, así como socio de otros comercios menores. Juan Luna y Cía. estaba ubicada cerca de la más importante negociación minera de Caborca, La Reina del Cobre, S.A., Compañía Minera de Sonora.

Después de la celebración de los comicios, se solicitó al Congreso local la nulidad de las elecciones con el argumento de que la actitud imponente del cuerpo municipal, de Manuel Galindo y del señor Luna provocó

que muchos se abstuvieran de votar; además de que no se practicó la insaculación para comisionado empadronador, se realizó una distribución selectiva de boletas, se denunció la admisión –entregadas por terceras personas– de boletas de personas que no sabían escribir, entre otras irregularidades. Los denunciantes eran: Ernesto Morineau, Miguel Arvizu, Manuel Quiroz M., Miguel Fontes, Pedro Varela y Ángel Aguirre.

En este caso, la maniobra electoral consistió en conservar la forma legal buscando un mecanismo que favoreciera a los grupos clientelares del gobierno estatal en las localidades; el juego de la lucha política consistía en controlar el proceso electoral antes de la celebración de los comicios e impugnar después el resultado (Guerra 1988, 41).

Mapa 3
Distrito de Altar



Fuente: elaboración de E. Donjuan E.

La táctica consistía en lanzar un candidato que se separaría del cargo al anularse el resultado de la elección y por ministerio de ley ejercería la presidencia el primer regidor, así, la presidencia municipal podía obtenerse conservando la legitimidad del acto; a este respecto la *Ley Orgánica de Gobierno y Administración Interior* facultaba al gobernador para nombrar presidente interino mientras se efectuaban elecciones extraordinarias, aunque la documentación consultada no revela la celebración de dichas elecciones.

En el caso de Caborca, la maniobra consistió en imponer al primer regidor, así lo manifiesta el siguiente telegrama en mensaje cifrado enviado por el secretario de estado, Alberto Cubillas, el 13 de agosto de 1908 al prefecto de Altar, donde le ordena lo siguiente:

En la candidatura de 58-45-277-58
ponga Ud. de 217-213- 277-279-138-83-277-
al 121-81-280-61- 200-288-341

Alberto Cubillas (*sic*)

Texto que descifrado quedaría como sigue:

En la candidatura de Caborca, ponga Usted
de Primer Regidor al Señor Federico Larriva
Alberto Cubillas (DGDA, t. 2430).

La nulidad fue concedida y el 10 de octubre de 1908 Federico Larriva sustituyó al presidente electo Juan Luna. Como se anotó anteriormente, la solicitud de nulidad de esas elecciones iba encabezada por Ernesto Morineau, hermano de Francisco del mismo apellido (ACES, t. 142).

En 1908, Francisco Morineau, en carta dirigida a Dionisio González el 18 de diciembre y enviada desde

Caborca ese mismo año, se refiere al problema de los comuneros de la presa de “abajo” y hace mención a ciertas obras con el objeto de zanjar el río para obtener mayores cantidades de agua para sus tierras.⁴⁹ El encargado de esas obras era el presidente municipal de Caborca Federico Larriva.

Morineau expresaba en esa misiva que el representante de los comuneros era el señor Benegas y en opinión de Francisco Morineau:

Es un hombre de malísimos antecedentes, jefe desde hace años del circuito de oposición y que en la última elección encabezó y dirigió el partido opuesto a la candidatura recomendada por el Gobierno. El fracaso de su política le ha afectado mucho desde que se recibieron las nuevas autoridades no ha perdido oportunidad para estarlas atacando (*sic*).⁵⁰

Vale señalar que en algunos lugares no existió una demarcación entre la candidatura aprobada y la independiente, los candidatos un año son aprobados y el siguiente pueden no serlo, sin embargo, en casos como éste se advierte una oposición más o menos permanente a través de las disputas electorales.

Por esta época, Francisco Morineau no figuraba en el ayuntamiento, pero sus vínculos clientelares le permitían disfrutar de los beneficios que éste proporcionaba.

⁴⁹ El primer propietario de la toma de agua fue Dionisio González, padre, en 1840.

⁵⁰ DGDA, t. 2532. Araiza 1997, 75. Izábal 1907. En este documento aparece Ruperto Benegas como propietario de la Hacienda el Potrero en Caborca.

Al año siguiente, Juan Luna resultó electo; las expectativas en torno a su gestión al frente del cuerpo municipal se plasman en la siguiente nota periodística de 1909, cuando es nuevamente electo a la presidencia municipal de Caborca:

Juan Luna h., Presidente Municipal de Caborca viene de los Angeles, California. El Señor Luna H. es una persona de vasta cultura e ilustración de ideas progresistas y avanzadas y mucho esperamos para bien de nuestro pueblo de su laboriosa gestion (*sic*) (*El Porvenir*, 12 de diciembre, 1909).

En el caso de Caborca es observable la existencia de una oposición permanente a través de la pugna por la presidencia municipal. Juan Luna hijo ganó consecutivamente las elecciones de los años 1908 (anuladas), 1909 y 1910.

Regresando al conflicto por el uso del agua, el fallo del gobierno del estado estuvo a favor de los señores Morineau, y los trabajos de zanjeo continuaron en perjuicio de los comuneros. Los conflictos continuaron y el 26 de marzo de 1910, los señores Morineau se quejaron ante el gobernador de que los comuneros se encontraban haciendo trabajos ahora en perjuicio de los hacendados, y que el ayuntamiento había autorizado dichas obras. Para entonces fungía como presidente municipal Juan Luna hijo, quien había sido reelecto en ese cargo y en la prefectura se encontraba Antonio Ogazón, quien informaba al gobernador de la situación (Araiza 1997, 75-76).

El 24 de agosto de 1910, cuatro días antes de la celebración de los comicios, los comuneros escribieron al gobernador recordándole la situación anterior en que el fallo resultó a favor de los Morineau, y que aún no

repuestos de la pérdida de la acequia, ahora se pretendía despojarlos del manantial que era la parte principal de la toma de agua denominada la de “abajo”.

El discurso de este documento denota energía y firmeza por parte de los comuneros y va firmado por Ruperto Benegas y otros.

¿Qué no tenemos garantías? ¿Estamos fuera de la protección de la autoridad? ¿No hay para nosotros ley ni derechos que resguarden nuestros intereses?

¿No vivimos entre gente civilizada y ordenada? Acabamos de presenciar que los señores Francisco Morineau y Hno. van construyendo un canal de amplias dimensiones (...) pretendiendo (...) aprovecharse de dicha servidumbre y además de todas las vertientes de las comunidades; pues prolongando el canal referido por las proximidades de aquellas, precisamente las aguas serán absorbidas, y se secan las presas de los comuneros que tanto dinero y afanes les han costado su conservación; sin tener ningún derecho para ello, ni título en que apoyarlo, y solo ejecutan un hecho atentatorio que significa una usurpación, atendidos a la fuerza del dinero que aparentan tener y a una misteriosa tolerancia que los alienta (Araiza 1997, 76. DGDA, t. 2532).

Durante el régimen porfiriano, las resoluciones del nivel estatal siempre estuvieron a favor de Morineau; mientras que durante el maderismo sus intereses ya no fueron privilegiados, por lo que éste buscó refugio en los Estados Unidos.

El conflicto se prolongó hasta 1916 y fue resuelto a favor de los comuneros, en cuya representación seguía Ruperto Benegas al frente.

Sí bien la opinión del gobernador Ramón Corral, en su Memoria de 1891, en torno a que los conflictos por el agua provocaban la lucha por la presidencia municipal es acertada, se equivoca al juzgar que esas agitaciones eran momentáneas. El caso de Caborca deja ver que durante el porfiriato la disputa electoral estaba íntimamente ligada a la lucha por recursos escasos como el agua, y que el ayuntamiento jugó un papel relevante en su distribución, por lo cual la conformación de este cuerpo no resultaba indiferente a los vecinos.

Fronteras: el ayuntamiento y la distribución de terrenos y agua entre vecinos y recién llegados

El criterio de selección empleado en este caso son los desajustes introducidos por el ferrocarril, las compañías mineras y los molinos en las localidades y su relación con el conflicto electoral.

En el distrito de Arizpe se registraron seis conflictos electorales, mismos que constituyen 12 por ciento del total. De los siete casos de impugnación de resultados electorales, cinco fueron concedidos por el Congreso del Estado, en tanto que dos casos no fueron atendidos. En el municipio de Fronteras se registran dos casos: uno en 1905, que fue aceptado, y uno en 1906 que no obtuvo respuesta.

Dentro del municipio de Fronteras se hallaba el valle de San Pedro Palominas, "el orgullo de los Elías". Era una región formada por un terreno de cerca de 60 000 hectáreas en 1880 (Macías 1995 19-35); con el traslado de la aduana hacia la cabecera municipal en 1891, su suerte empezó a decaer. A tan sólo 32 kilómetros de San Pedro estaba Cananea, que al erigirse en municipio en 1901 arrebató miles de hectáreas a los municipios de Fronteras y Bacoachi. Con la introducción de las vías

férreas, la empresa minera Cananea Cattle Co., administrada por William Cornell Greene, irrumpió en el valle de San Pedro Palominas, patrimonio de la familia Elías, a quienes convenció para su venta parcial.⁵¹

Con la pérdida de la aduana, Fronteras hubiera estado condenado al aislamiento, al autoconsumo y a la pequeñez, de no haber sido por el auge de Nacozari, un mineral aledaño. El propietario de la compañía minera de ese lugar, James Douglas, instaló una estación de ferrocarril Nacozari-Agua Prieta, con lo cual Fronteras se convirtió en receptora de población extranjera (Macías 1995, 100).

Para entender los conflictos electorales en Fronteras, es necesario hacer un recuento histórico de la región, tomando como hilo conductor a la familia Elías.

Como muchas familias provenientes de la península ibérica, a principios del siglo XVIII llegaron a las promisorias tierras americanas los primeros miembros de la familia Elías González: los hermanos Francisco y Esteban. El primero se avecindó en Terrenate, donde contrajo nupcias con Ignacia Díaz del Carpio, hija del primer comandante de ese presidio, a quien Francisco sustituiría en el cargo en 1752 donde permanecería dos décadas. A avanzada edad, se trasladó con su familia a Arizpe en 1770 y se dedicó a la agricultura; sus descendientes fueron personas que alcanzaron reconocimiento social en la región, destacándose como soldados, gobernadores, prefectos de distrito, presidentes de ayuntamientos y sacerdotes así como por servicios prestados a la comunidad.

⁵¹ Macías 1995, 99-100. Hasta 1882 los terrenos titulados a nombre de la familia Elías, tanto en el valle de San Pedro como en otras zonas del distrito de Arizpe, sumaban al menos 64 626 hectáreas.

Los efectos producidos por la intervención francesa golpearon a los *Elías* González, dispersando una rama de la familia hacia el puerto de Guaymas, donde algunos de sus miembros probaron suerte en empleos municipales; otra parte de la familia, gente de campo, retornó a San Pedro Palominas para dedicarse a la agricultura y la ganadería.

De la rama de los *Elías* ubicada en Guaymas, nació Plutarco *Elías* Calles en 1877, producto de la unión de Plutarco *Elías* Lucero y María Jesús Campuzano; el temprano fallecimiento de María Jesús provocó que a la edad de cuatro años el pequeño Plutarco se fuera a vivir a Hermosillo con sus tíos María Josefa Campuzano (hermana de María Jesús) y Juan Bautista Calles, de quien Plutarco adopta el apellido Calles y con quienes permanece hasta los veinte años.

Los Calles de Hermosillo y Guaymas tenían un origen común, pero a diferencia de los *Elías*, se trataba de una familia menos prominente. Sin embargo, don Juan, gozaba de cierto reconocimiento social y había adquirido vínculos de compadrazgo a través del apadrinamiento; el más notable de sus ahijados fue el político porfirista Alberto Cubillas (Macías 1995, 35-41).

En 1897, Plutarco *Elías* Calles abandona el hogar que lo había acogido y proporcionado educación, para trasladarse a Guaymas, donde residían su padre Plutarco *Elías* Lucero, su abuela materna Bernardina Lucero y sus tíos Alejandro y Dolores *Elías* Lucero. En este puerto, trabajó como profesor, incursionó en el mutualismo y fue tesorero del ayuntamiento en el periodo 1901-1902, cargo al que renuncia en el mes de agosto de 1902, a escasos treinta días de terminar el periodo administrativo (Ramírez 1999, 22).

Inmerso en un ambiente familiar desconocido para él, Plutarco *Elías* Calles realiza sus primeros viajes a

Fronteras, tierra de sus antepasados, donde se encontró con sus desconocidos tíos Rafael y Carlos Manuel Elías Lucero. El caso es, que después de su carrera magisterial y su breve incursión en la administración pública porteña y los negocios, a la muerte de la abuela Bernardina, Plutarco Elías Calles decide partir al distrito de Arizpe, ya casado con Natalia Chacón y reintegrado a los Elías Lucero, a probar su suerte en la labranza en la hacienda Santa Rosa, terreno de 3 000 hectáreas ubicado a 40 kilómetros de Fronteras, propiedad de su padre y herencia de Plutarco, quien recibe el título en 1903 (Macías 1995, 88-101).

La familia Elías se distinguió desde épocas tempranas por ocupar cargos públicos: a nivel de prefectura de distrito destacó Ignacio E. Elías, que ocupó este cargo desde 1902 a 1910 en Arizpe; en el congreso local, por el distrito de Guaymas en la VII Legislatura, 1875-1876, se encuentra Plutarco Elías Lucero como diputado suplente (Almada y Medina 2001, 509); en lo local, es posible encontrarlos como comisarios de sus propiedades (amparados en el artículo 81), entre ellos se pueden mencionar a Plutarco Elías Lucero, Joaquín C. Elías, Rafael Elías comisarios de Santa Rosa, la Boca, y San Pedro Palominas; asimismo, en cargos de elección popular, donde encontramos a Joaquín C. Elías y a Manuel Elías Pineda, las regidurías como propietarios y suplentes. (DGDA, t, 1635, 1707, 1796, 1987 y 2087).

Al cambiar su residencia al distrito de Arizpe, la documentación indica que Plutarco Elías Calles rápidamente incursionó en la administración pública, pues aparece como comisario propietario en las haciendas Santa Rosa y La Boca pertenecientes a la municipalidad de Fronteras para los periodos de 1902-1903 y 1903-1904. Plutarco Elías Calles residía en la hacienda de Santa

Rosa, misma que pronto se volvió incosteable, por lo que hubo de buscar nuevos horizontes y que apuntaron a Fronteras.

A decir del historiador Carlos Macías Richard, en 1903 su nombre aparece en la lista de solicitantes de lotes que la prefectura recababa, es decir se consideraba ya un vecino (Macías 1995, 99-100, 114).

En Fronteras desempeñó los siguientes cargos: segundo regidor en el periodo de 1904-1905; fue electo presidente municipal para el periodo 1905-1906; volvió a ser comisario de Santa Rosa y La Boca en el periodo 1906-1907; y finalmente cuarto regidor en 1908-1909.⁵² Hasta aquí los datos de los Elías para dar paso al contexto de Fronteras y la relación entre los Elías y los conflictos electorales.

La etapa de progreso material, sustentado en la minería del cobre y el ferrocarril y orientado por el comercio con los Estados Unidos, afectó a las localidades. La lotificación de terrenos en Fronteras –que en 1883 se había podido arreglar como un “asunto de vecinos” sin intervención del gobierno–, se convirtió años después en “asunto de emigrados” para la titulación de fundos. La conversión de Fronteras en manzana de la discordia entre vecinos y parientes tenía que ver con la instalación de las vías férreas procedentes del mineral de Nacozari con destino a Douglas. La intención de la prefectura era regularizar la situación creada por el paso del ferrocarril que había polarizado geográfica y políticamente al pueblo (Macías, 1995, 99).

La zona fronteriza, como Nogales y Agua Prieta, registró durante el porfiriato un marcado sello urbano; la misma apariencia adquirió Fronteras, dando visos

⁵² Véase DGDA, t. 1796 para 1902; t. 1887 para 1903; t. 1986 para 1904; t. 1987 para 1905; t. 2087 para 1906 y t. 2430 para 1908.

del mismo mal que experimentaban las poblaciones fronterizas: agitada vida nocturna, proliferación de juegos de azar, autoridades permisivas y acusaciones de mezclar el negocio de la taberna con el cargo oficial (Macías 1995, 113).

En Fronteras existían dos grupos recurrentemente enfrentados, encabezados por Miguel López Figueroa y José Gómez Meza.⁵³ Cuando Plutarco Elías Calles llegó a esta población, su tío Manuel pertenecía al grupo de Gómez Meza y por motivos familiares Elías Calles reservó sus simpatías hacia éste (Macías 1995, 115).

López Figueroa fue presidente municipal electo consecutivamente de 1901 a 1904 y de 1907 a 1910, y presidente municipal designado en 1906-1907. Gómez Meza fue designado al mismo cargo en el periodo 1905-1906, en sustitución del presidente electo, Plutarco Elías Calles, quien fuera electo popularmente a este cargo por mayoría de 112 votos y destituido del mismo por la impugnación del resultado —cuya protesta por irregularidades en la elección fue presentada por Ángel Elías (DGDA, t. 1987), pariente lejano de Plutarco Elías Calles, perteneciente a la rama de los Elías que no emigró a regiones vecinas durante el siglo XIX (Macías 1995, 99).

En 1905, Santiago Smithers realizaba una operación de venta de semovientes a Miguel López Figueroa, operación en la cual Plutarco Elías Calles figuraba como intermediario y garante. A raíz de dicha transacción, en 1906 se proyectó la instalación del molino Excélsior, donde, además de socio, Calles figuró como gerente. El socio mayoritario, Smithers, contrajo matrimonio con una hija de Miguel López Figueroa (Macías 1995, 115).

53 ACES, t. 108. José Gómez Meza, en 1902 presentó un recurso de impugnación en Arizpe, que anuló el triunfo de Alfredo F. Pesqueira en la presidencia de ese municipio.

En 1906, la urgente misión del presidente municipal José Gómez Meza y del primer regidor Manuel Elías consistía en regularizar los límites de los lotes y en trazar las nuevas acotaciones (Macías 1995, 115). Los vecinos inconformes identificaban a Plutarco Elías Calles con el grupo del presidente, el cual –decían los quejosos– era un grupo de personas formado por “maliciosos y acaparadores de la mayor extensión de los ejidos” y que éste estaba privilegiando a un grupo de personas que “no tenían derecho a ser partícipes en el reparto”, ya que no eran jefes de familia, no se dedicaban a la agricultura y apenas contaban con poco tiempo de residencia en el lugar (Macías 1995, 115).

Aunque una rama de la familia Elías había permanecido en Fronteras, los Elías recién llegados no gozaban del reconocimiento de la población, incluso de miembros de la misma familia; es muy probable que con el tiempo y la distancia los lazos familiares se hubiesen relajado. Además es importante recordar que aún con los reacomodos impuestos por el porfiriato, en algunos lugares se conservaban valores tradicionales en los imaginarios, como es el caso del vecino, el cual era un individuo territorializado.

Los vecinos denunciaban los privilegios que el presidente Gómez Meza había otorgado a algunos miembros de la familia Elías y a sus propios familiares; en la réplica enviada al secretario de gobierno, el presidente Gómez Meza refutó una a una las imputaciones en su contra hechas por los vecinos; en el caso de la familia Elías, justificaba la entrega de terrenos a Dolores Elías Lucero porque era hija huérfana, cuyo padre había sido muerto en defensa de la patria en tiempo de la intervención francesa, lo que era reconocido a través de una pensión del gobierno federal, por lo cual el ayuntamiento creyó hacer un acto de justicia y secundar las miras de dicho gobierno.

Acerca de Carlos y Alejandro Elías Lucero, el presidente municipal argumentó en un sentido similar, agregando que eran jefes de familia y el hecho de ser hermanos de un munícipe no era razón para privarlos del reparto; en cuanto a su yerno, Manuel I. Fuentes, que era definido por el vecindario como un “recién llegado”, replicó que la residencia de éste en Fronteras databa de cinco años atrás. Sobre sus hijos, Carlos y Rodolfo, resaltó que eran mayores de edad (Macías 1995, 116-117).

Según Gómez Meza este movimiento lo encabezaba Sotero Moreno, que:

(...) ha provocado reuniones tumultuosas. Alegando pasiones y vicios y seduciendo incautos, ha logrado que suscriban sus producciones injuriosas contra el actual Ayuntamiento (...)

(...) El móvil verdadero de tantas acusaciones dirigidas contra el actual Ayuntamiento es derrocarlo para ocupar el puesto. Tres o cuatro individuos de las últimas clases sociales sin arraigo fueron instigados en el pasado periodo electoral, con el propósito de apoderarse de las aguas del pueblo (DGDA, t. 2185).

Todo parece indicar que el retorno de los Elías a Fronteras desequilibró las fuerzas locales; el hecho de que esta rama de la familia se asentara en este lugar introdujo de improviso nuevos intereses personales, que sin duda llegaron a perjudicar y a disgustar en breve a más de un vecino (Macías 1995, 114).

Los vínculos entre los Elías avecindados tradicionalmente en Fronteras y los Elías recién retornados eran débiles; los lazos familiares no siempre implican lealtades,

y estas relaciones a veces entrañan conflictos en virtud de propiedades y herencias en litigio, entre otras cosas.

Ángel Elías, el distante tío de Plutarco Elías Calles, que en 1905 impugnó el resultado de la elección por irregularidades cometidas que provocaron su separación del cargo (DGDA, t. 1987) encabezó en 1907 una lista de cincuenta vecinos inconformes que se dirigieron al gobernador del estado para quejarse de los propietarios del molino Excelsior, pues incurrieron en dispendios de agua en perjuicio de sus siembras. Esta queja fue atendida por el primer regidor del ayuntamiento y, Alberto Cubillas, secretario de gobierno, respondió vía telegrama: "Recomiendo a usted que disponga se devuelva el agua al señor Smithers para que continúe regando, y que procure en lo sucesivo conciliar las cosas para evitar quejas de los vecinos" (Macías 1995, 123-124). Vale recordar el vínculo entre Alberto G. Cubillas y Juan Calles, padre adoptivo de Plutarco Elías Calles.

Los cambios introducidos durante el porfiriato, tendientes a promover la inversión extranjera y que trajeron consigo la migración, provocaron en las localidades el desarrollo de un regionalismo agresivo ante la población fuereña.

Los minerales: Río Chico, elecciones en la tienda de raya

El criterio de selección empleado en este caso obedece a la riqueza del discurso; éste reúne muchos de los agravios que en forma dispersa presentan los recursos de impugnación de resultados electorales municipales localizados, pero añade la denuncia de lo social.

En este distrito, los tres casos de impugnación de resultados electorales correspondieron al mismo municipio: Río Chico, distrito de Álamos, en 1905, 1906 y 1909; el primer año fue concedida la nulidad de la elección, y

los otros dos no fueron atendidos por el Congreso; los tres casos constituyen 6 por ciento del total de los recursos de impugnación registrados entre 1900 y 1910.

Otros casos de impugnación de resultados electorales tuvieron lugar en minerales como Minas Prietas en 1900 y San Javier en 1906, pertenecientes al distrito de Hermosillo; en 1902, en San Marcial, distrito de Guaymas; en 1907, en Cumpas, distrito de Moctezuma, y en 1908, en La Trinidad, distrito de Sahuaripa, entre otros.

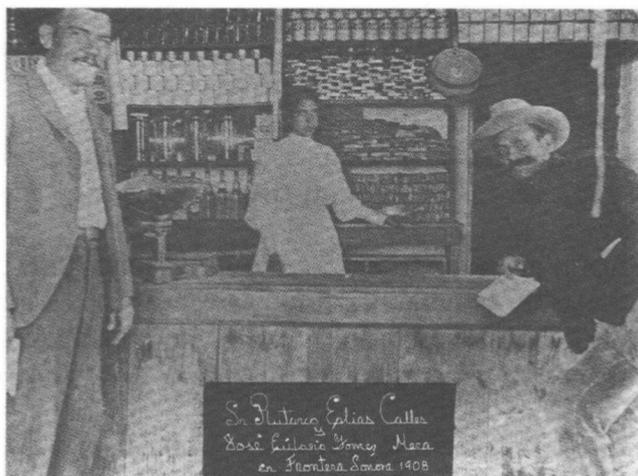
Río Chico, ubicado en uno de los afluentes del río Yaqui, recibió su nombre debido a lo corto de la distancia que recorría antes de unirse al río principal, sus minas habían sido descubiertas hacia 1700 (Pineda 2003, 25-27).

Con el propósito de impulsar el desarrollo de la minería, Porfirio Díaz, apoyado por el Congreso de la Unión, impulsó una serie de reformas legislativas; entre otras novedades, en 1890 se permitió a los propietarios de las minas el derecho a perpetuidad sobre los fundos mineros. La ley de 1892 derrumbó las barreras a la inversión extranjera en la zona fronteriza y como resultado de ello abundaron los denuncios sobre yacimientos nuevos y antiguos y la formación de nuevas compañías interesadas en su explotación (Romero 2001, 109).

El distrito de Álamos también fue tocado por la inversión minera, en la riqueza de sus yacimientos estaba la explicación histórica de la fortuna de los notables que controlaban el comercio con las minas (Romero 2001, 285-286).

No todos los centros mineros experimentaron el mismo patrón de desarrollo. Cananea y La Colorada representan dos variantes de minerales en el norte de México (Tinker 1997, 178).

Plutarco Elías Calles y José Gómez Meza en Fronteras, Sonora, 1908.



Fuente: Macías 1995, snp.

Cabe aquí hacer una diferenciación entre sociedades mineras tradicionales y sociedades mineras de nuevo cuño: en las grandes concentraciones mineras modernas de reciente creación como Cananea, su población se encuentra mezclada y el control político que sobre ella se ejerce es muy estricto (Guerra 1983, 46).

Río Chico presentaba la reaparición de sistemas tradicionales como la tienda de raya y la dependencia por deudas, y un consecuente interés sistemático por parte de los propietarios y encargados de minas para imponer a las autoridades municipales.

La actividad minera benefició a autoridades locales, las cuales lograron amasar fortunas a partir de operaciones en el mercado de la propiedad minera y de la

oportuna participación en la construcción de obras públicas que el mismo proceso urbanizador demandaba (Romero 2001, 276).

En Minas Prietas, distrito de Hermosillo, la presencia de estas compañías permitió a autoridades municipales establecer algunos importantes negocios. El funcionamiento de la minas demandaba grandes cantidades de leña; en 1900, la maquinaria utilizada en la Creston y La Grand Central consumían un promedio de 35 toneladas de madera, cantidad que indica que el mercado de la leña era un buen negocio; el presidente municipal de Minas Prietas, Feliciano Monteverde, obtuvo lucrativos contratos para abastecer de leña a algunas negociaciones mineras (Romero 2001, 276).

En 1909, los agravios de los vecinos que impugnan el resultado de la elección municipal se quejan de que el empadronador José Henry había realizado una distribución selectiva de las boletas y que los padrones electorales se encontraban publicados en la tienda de raya de la Dura Mill Mining Co., lugar donde habría que reclamar dichas boletas; éstas aparecían escritas con el nombre del Sr. Manuel Ch. Molina (electo a la presidencia en 1907 y 1908) como candidato a la presidencia municipal. En esos momentos, Molina era el presidente municipal y encargado de la tienda de raya.

El día de los comicios, los vecinos protestaban porque la mesa electoral estaba compuesta con empleados de la tienda de raya, Francisco Lugo, Ricardo Clayton y Carmen Cajigas, y otros subordinados del presidente municipal, así como parientes y amigos.

En el recurso de impugnación se denuncia la presión hacia los trabajadores por parte de los encargados de las minas y las consecuencias de negarse a aceptar las boletas ya escritas. La constante discursiva en cuanto a lo electoral es la denuncia del fraude.

Como se puede apreciar, el texto es articulado:

(...) ¿Qué podía hacerse ante la presión oficial que hacía sentir su peso? ¿Qué ante la presión de empleados o patrones que querían o hacían votar al obrero a favor del Sr. Molina? Nada. Toda tentativa de protesta ante la mesa electoral fue omitida puesto que se haría caso omiso de ella por ser el personal de la mesa enteramente parcial. Promover información testimonial ante el Cº. Juez Local habría sido un absurdo puesto que el Juez, es el Secretario del Ayuntamiento ó consejero del Cº. Presidente y en consecuencia subordinado como tal, y como tesorero Municipal. Así es que luchando contra tan fuertes elementos fue omitido también depositar la botación del credo contrario al del Sr. Molina, teniendo como fundamento el fraude electoral, resultando como lo indican el presente relato, reelecto el Sr. Molina para Presidente Municipal. (...) (*sic*) (DGDA, t. 2542).

Los agravios que presenta este caso de impugnación van más allá de los mineros pues reflejan problemas sociales vinculados con el ayuntamiento.

Las causas de descontento por la administración del presidente eran:

(...) Qué á pesar de los fuertes impuestos que se cobran en el municipio no haya hecho durante su administración ninguna obra material que justifique su afan de acaparar fondos; pues la "carcel del municipio", mas que lugar de prisión, es un paraje del tormento, donde al arrestado ó preso se tortura negandole los alimentos, que la caridad pública a veces tiende allí su generosa mano.

Los planteles de Instrucción Pública, andan de Herodes a Pilatos pues no cuenta el municipio con locales propios y muchísimo se ha descuidado en dichos establecimientos de Instrucción hacer recurrir a ellos á la niñez, y no se hacen las visitas reglamentarias a los mismos.

Que el C^o. Presidente tenga concesión especial al Policía Jesús M^a. Olivarría para que solo él pueda explotar los ramos de bailes, que nadie otro puede hacer (...)

Que tenga el Juez Local como Tesorero y Secretario del Ayuntamiento; pues siendo el Secretario el que lo ilustra y aconseja, inicia y más inicia impuestos, con el fin directo de percibir honorarios como Tesorero.

Después de la exposición de los argumentos y agravios, los vecinos piden al gobernador:

(...) Se sirva sustituir el personal del C^o. Presidente Municipal, Dn. Manuel Ch. Molina, en el próximo periodo Constitucional cuyo nombramiento de sustituto o interino puede recaer con beneplácito del público, en cualquier otra persona del Municipio.

Se sirva ordenar la destitución del Señor Guadalupe I. Valenzuela como Tesorero Municipal y como Secretario del ayuntamiento por ser estos cargos incompatibles con el del Juez Local y Escribiente del Juzgado local, que desempeña, a fin de que no recabe una multa que como tesorero le deja honorarios con perjuicio de instruir un proceso que amerita el castigo de un delito cometido y como Secretario del Ayuntamiento deje de iniciar más impuestos que

seguirán causando la ruina de los negociantes hasta hacerlos clausurar sus establecimientos y que con menos carga de impuestos, pueden asegurar el sostenimiento de los gastos del municipio.

Sólo así podremos ver publicadas las cuentas del Erario Municipal que hasta hoy son un sientto para el pueblo y podremos ver también extender recibos de libros talonarios que hasta hoy se formulan en un simple retazo de papel (...) (*sic*) (DGDA, t. 2542).

La riqueza del discurso deja poco análisis que añadir, no obstante, es de resaltar la importancia de las elecciones para los vecinos. La acumulación de tensiones en las localidades encuentra en las elecciones el momento propicio para surgir.

Epílogo

La historia es una interpretación de los hechos pasados basada en fuentes que permiten al historiador fundamentar una reconstrucción de los mismos, en términos de una representación que ofrece una perspectiva nueva sobre el pasado. En este caso, mi propuesta ha consistido en aplicar esta estrategia al estudio de las elecciones locales durante el último período del porfiriato en Sonora. Sostengo que éstas constituyen un medio propicio para ampliar el conocimiento de la historia política mexicana; asimismo, que ilustran el cambio en la transición entre dos etapas de la modernización social y política del país.

La tendencia historiográfica dominante hasta hace poco tiempo tendió a subestimar el fenómeno electoral por considerarlo una teatralización de la política, motivo por el cual este se catalogara de intrascendente. Sin embargo, esta visión ha cambiado por la importancia que en la actualidad ha adquirido la democracia en los países latinoamericanos, encontrando que en los últimos años la temática electoral ha sido objeto de numerosas investigaciones, tanto en México como en otras partes del mundo.

Para la elaboración de este trabajo se utilizaron los recursos de impugnación de resultados electorales municipales, documentos que permiten captar las instituciones y el discurso político moderno liberal, contemplado como democrático, individualista y ciudadano. Por otra parte, las impugnaciones hacen visibles las prácticas informales comunalistas y corporativistas de finales del siglo XIX y principios del XX. En ellas se encuentra una fuerte reminiscencia del antiguo régimen,

la fusión de lo moderno y lo tradicional y no, como hasta hace poco se concebía, un quiebre entre periodos históricos, que son especialmente visibles en el nivel local de esta época.

Los conceptos introducidos por la Constitución gaditana representaron una ruptura formal con el antiguo régimen, pero ésta no fue total como lo estableció el estatuto jurídico. Detrás de los discursos modernos subyacían los imaginarios y éstos incluían prácticas heredadas de antiguo régimen que se fusionaron con las modernas. El tejido social siguió siendo tradicional: las personas se encontraban inmersas en una imbricada red de vínculos que condicionaban e impedían su acción como individuos autónomos.

Vale la pena señalar el hecho de que el voto femenino no fue excluido de la legislación pero, en la práctica, las mujeres no votaban. La explicación obedece a factores culturales provenientes de la tradición jurídica occidental en los que la mujer, al igual que los hijos, dependían del *pater familiae*, el cual puede estar simbolizado por el padre o el marido (Annino 2004, 48). Éstos representaban los intereses de toda la familia ante la sociedad, siendo difícil en estas condiciones pensar en un voto autónomo como lo establecía la legislación. En el terreno de los hechos se trataba más bien de un voto corporativo.

En las constituciones políticas del siglo XIX mexicano el sistema electoral estaba fundamentado en la calidad de vecino-ciudadano, lo que revelaba el orden social de la época. A partir de la *Constitución de Cádiz* (1812) los principios liberales estuvieron presentes en las constituciones posteriores. En términos formales, la ciudadanía en el siglo XIX tuvo la característica de ser amplia e incluyente debido en gran medida al peso de la tradición territorial. La legislación expresaba valores libera-

les, pero en la realidad los ciudadanos no eran capaces de comprender a plenitud el significado de la normatividad. Es por ello que los planteamientos liberales –tal como habían sido concebidos en Europa– tuvieron que ser adaptados en México en un medio social sumergido aún en el antiguo régimen.

Acorde al proyecto liberal, se crearon nuevas instituciones. En materia política, la nueva legislación hizo coincidir la ciudadanía con la vecindad; el hecho de que los vecinos continuaran siendo los depositarios de los derechos políticos representó una persistencia entre antiguo régimen y época moderna. En las localidades, los *vecinos principales o caracterizados*, líderes tradicionales de las comunidades territoriales, se apropiaron del lenguaje político moderno sin abandonar sus antiguas prácticas y valores, reforzando así el poder local que ya ejercían. Este grupo social fue el depositario usual de los cargos públicos locales. Si bien todos los vecinos-ciudadanos participaban al sufragar, eran los vecinos principales quienes eran electos para ocupar cargos públicos; asimismo, aunque todos gozaban del derecho de petición, primordialmente se atendían las peticiones de los *principales*; su condición de prominencia permaneció vigente durante el porfiriato. Algunas de las instituciones que trajo consigo el liberalismo fueron el ayuntamiento constitucional y las elecciones como forma de acceder al cuerpo capitular.

Contrariamente a lo que la normatividad preveía, las elecciones distaron mucho de ser el canal exclusivo por el que se manifestaban los individuos autónomos. Estos se encontraban inmersos en una densa red de lazos que condicionaban su acción personal al emitir su voto. Así, los grupos locales –vecinos principales– aspirantes a los cargos públicos se valieron de este tipo de relaciones para obtener votos a su favor en los comicios.

Éstas incluían relaciones clientelares, de compadrazgo, paisanaje, familiares o de parentesco, así como las relaciones patronales en haciendas y compañías mineras, entre otras.

Como se ha destacado en la historiografía de la última década, el enfoque local es un medio pertinente para desvelar el funcionamiento de la mecánica del poder en las regiones, siendo una estrategia de indagación muy pertinente para evaluar el desempeño político de diversos actores durante el porfiriato. Abordar las elecciones desde esta perspectiva permite observar los mecanismos de formación del poder en las regiones y en las localidades pequeñas, también hace posible comprender una serie de factores conflictivos y problemáticos en el ámbito social y político que desembocaron en la Revolución Mexicana.

El estudio de actores y prácticas formales e informales fue de vital importancia para distinguir detrás de las constantes discursivas la doble moral ejercida por los candidatos durante los comicios, en la cual se alude a valores democráticos que, en los hechos, fueron violados por los postulantes. Lo común en ambos bandos —oficiales e independientes— se expresó en el fraude por múltiples medios: el “acarreo de votantes”, la violencia y la descalificación del bando contrario, tanto ante la comunidad como hacia las autoridades. Este tipo de prácticas no fueron privativas de Sonora, pues también se observan en otras regiones, entre ellas Yucatán. En ese estado, aunque distante físicamente de Sonora, la cultura política durante el porfiriato se expresó en forma muy similar, testimoniando con ello el alcance nacional de la política porfiriana como también la similitud de la cultura política del país.

En el discurso empleado en los recursos de impugnación de resultados electorales se identifican valores

democráticos fundados en el derecho de la época. Es decir, se distingue un conocimiento preciso de los derechos que jurídicamente poseían los ciudadanos. Fue, indiscutiblemente, un legado hispano que se mantuvo en los imaginarios colectivos de los vecinos de los pueblos sonorenses durante el porfiriato. Tras ese discurso se distinguía la existencia de grupos locales que competían por obtener los cargos públicos.

No obstante lo anterior, las prácticas electorales poco tuvieron que ver con los valores democráticos, en los que el sufragio se comprendía como un acto por medio del cual los ciudadanos, conforme a su voluntad, elegirían a sus representantes para ocupar los cargos públicos. Sin embargo, la celebración de elecciones cumplía varias funciones, siendo una de las principales el otorgamiento de legitimidad como vía de acceso a los cargos públicos, pues las reglas del juego: la *fidelidad al ritual electoral*, eran respetadas por todos.

Esta situación, que podría catalogarse de contradictoria, representaba la forma cotidiana de la lucha política: la coexistencia de la fidelidad al ritual electoral con el fraude y la violencia electorales, elementos que han formado parte de la cultura política mexicana incluso en la actualidad. Aparentemente, las reglas informales y fraudulentas se sobreponían a las formales degradándolas y convirtiendo el acto electoral en una simple teatralización, sin embargo, el apego al ritual trajo consecuencias no previstas por los grupos de poder local y el propio régimen porfirista. Una mirada profunda permite observar que con el paso del tiempo las elecciones produjeron un efecto democratizante en la población involucrada. Este fenómeno se hizo especialmente visible en las clases populares, donde la ficción democrática del ritual electoral inesperadamente provocó la participación de este amplio sector de la población.

En términos generales, la competencia electoral municipal no presentó diferencias ideológicas importantes. Las divergencias entre los candidatos se encontraron al interior de las localidades, en los compromisos locales, en su origen y tradición familiares. Así lo muestra la perspectiva de las redes de relaciones utilizada en este trabajo, a partir de la cual se atendió a los vínculos establecidos entre las clientelas de los grupos contendientes por la presidencia municipal y concejales en relación con el poder político: si estos se encontraban excluidos o eran partícipes del poder. Estas prácticas políticas aún tienen vigencia y son observables en algunos pueblos pequeños de Sonora, donde el ejercicio del sufragio tiene que ver más con este tipo de relaciones que con el programa político de los candidatos. Podría decirse que aún lo comunitario y lo local prevalece sobre lo social.

Otro factor que afectó el desarrollo de las elecciones en el estado de Sonora, fueron las políticas del gobierno tendientes a promover el crecimiento económico del país. Estas impactaron positivamente a la región, donde se alcanzó un crecimiento nunca antes registrado. Sin embargo, también tuvieron efectos nocivos: originaron desequilibrio en la política local por la presencia de *fuereños* que llegaron a invertir sus capitales o a trabajar a la entidad –ajenos a las costumbres y lealtades tradicionales– y que compitieron con los vecinos principales por el acceso a cargos públicos.

En cuanto a la ubicación de los conflictos electorales, merece señalarse que éstos no se presentaron de manera generalizada. Espacialmente, su presencia se ubicó en diferentes tipos de comunidades territoriales: ciudad, pueblos mineros y pueblos tradicionales. En el centro y sur no se registraron impugnaciones. Álamos y Guaymas, dos de los distritos menos visibles en los conflictos electorales municipales, fueron precisamente el espacio

donde viejos nudos de oposición se desataron. Por ejemplo, el arreglo al que llegó Ramón Corral con las familias de tradición política reconocida, como las de Guaymas, consistió en que éstas recibirían beneficios económicos y una participación dominante en la política municipal a cambio de cooperación o al menos neutralidad y su consentimiento a la política estatal. La ausencia de conflictos electorales en estos distritos puede entenderse en razón de este arreglo alcanzado hacia los años ochenta del siglo XIX.

Es de reconocer que el Sonora porfiriano era más rural que urbano. Sin embargo, el caso del Club Verde en Hermosillo remite a un caso eminentemente urbano, en el que se observa la participación creciente de una clase media emergente. A pesar de la relevancia de este movimiento, resulta significativo que los conflictos electorales registrados incluyeran la ruta de la sierra, donde los pueblos mineros se convirtieron en receptores de población extranjera y entraron en contacto con ideas y prácticas políticas diferentes.

Finalmente, también es relevante que los conflictos electorales también se registraron en los pueblos tradicionales. Al margen de las jerarquías territoriales, en estas comunidades las relaciones entre los individuos eran "cara a cara", por lo que los vecinos principales pudieron aprovechar en el nivel político los elementos que reunían. Entre ellos se encontraban el reconocimiento social, el arraigo, la riqueza, así como un nivel medio de instrucción entre los individuos electos para ocupar cargos públicos. En relación a los conflictos electorales y su manifestación territorial, es importante destacar que los momentos en que se registró mayor número de impugnaciones coincidieron con factores de carácter económico. Por ejemplo, con la crisis económica producida por la baja en el valor del cobre y de la plata entre los años

1907 y 1908. A esta crisis se agregó una sequía que impactó en los pueblos sonorenses, lo cual sugiere una relación entre estos acontecimientos y los conflictos electorales registrados.

En este trabajo se partió de la idea de concebir al régimen porfiriano como un sistema coherentemente articulado. En estos términos, en las localidades los individuos se encontraban inmersos en un tejido social complejo; sin embargo, las relaciones no eran cerradas, más bien se encontraban articuladas con las instancias regionales y nacionales. Este fue el secreto de la larga duración del régimen porfirista: la integración de los actores locales en una red de compromisos, fidelidades y prácticas reconocidas bajo un mando coordinador unificado dotado de una alta capacidad de arbitraje entre poderes rivales e intereses distintos. En la cadena de mandos, la figura del prefecto de distrito representaba un importante eslabón que articuló a las localidades con el gobierno estatal, permitiéndole un mayor control, que no siempre fue completamente ejercido por la coerción directa.

Durante este periodo histórico se asiste a la presencia de un ejecutivo fuerte, pero sin la suficiente capacidad para dominar por completo el territorio. Necesitaba el apoyo de ciertos actores políticos como el ejército y las autonomías locales, entre otros. Sin embargo, la fuerza de estas autonomías impidió una total coerción por parte del régimen porfiriano en su afán de extender su dominio a los lugares más recónditos. La consulta que el gobierno estatal realizaba en las localidades antes de la celebración de las elecciones sugiere que la mecánica del poder porfirista no estuvo basada exclusivamente en la coerción; los gobiernos tuvieron que negociar con los vecinos-ciudadanos de los municipios, de tal manera que durante el porfiriato se pusieron en práctica

diferentes medios para la obtención del control, coexistiendo tanto la coerción como el consenso. Estos hechos ofrecen una visión un tanto diferente a la que la historiografía de la Revolución construyó sobre el porfiriato, en la que impera la visión de la mano dura.

En el ocaso del porfiriato, la oposición local se mantuvo dispersa. Aún cuando estaba circunscrita al municipio correspondiente, se concretaba al conflicto local. La existencia de un circuito de oposición empieza a descubrirse aproximadamente a partir de 1908 con el maderismo, cuando el fantasma de la sucesión presidencial empezó a inquietar a la ciudadanía. A partir de ahí, se hace evidente una oposición permanente, como lo muestra la participación de actores individuales pertenecientes a los estratos medios como Aniceto Campos en Fronteras, Epifanio Vieyra en Sahuaripa, Benjamín Hill y Flavio A. Bórquez en Navojoa, y miembros de familias notables como los Pesqueira en Arizpe, Morales en Ures, por mencionar algunos, cuya oposición es aún fragmentaria al interior de la entidad.

Estos grupos tuvieron la capacidad de elaborar un discurso opositor, con base en el conocimiento de las leyes y de un ideario liberal derivado de la educación. Este hecho, sumado al efecto pedagógico democratizante no previsto en las clases populares, representó una de las fisuras del régimen: la maquinaria política del sistema porfirista generó su propia obsolescencia y al final su destrucción.

El estudio de las elecciones municipales permitió identificar la participación de actores individuales en la política local, que posteriormente tomarían parte en el movimiento revolucionario. Lo anterior sugiere que tanto éstos como los actores políticos nacionales no surgieron por obra y gracia de la Revolución; la mayoría de ellos fueron entrenados políticamente en la administra-

ción pública porfirista; de esta manera, al llegar al poder, ya contaban con una buena dosis de experiencia.

Sin menospreciar la importancia del estudio de la normatividad electoral, punto de arranque de esta investigación, las fuentes primarias permitieron conocer los comportamientos de los electores, tema que había sido subvalorado por la historiografía política. Coincido con Antonio Annino quien afirma que la importancia de esta temática estriba en que una vez que se explora su veta se descubre la íntima conexión con la dimensión social, más allá de la política misma. En la elección decimonónica se inmiscuye la variable cultural, misma que articula diferentes instituciones políticas, territoriales, corporativas, económicas, entre otras, que operan paralelamente a la normatividad.

Bibliografía

- Aguilar Camín, Héctor. 1997. *La frontera nómada. Sonora y la Revolución Mexicana*. México: Cal y Arena.
- Almada Bay, Ignacio y José Marcos Medina Bustos. 2001. *Historia panorámica del Congreso del Estado de Sonora, 1815-200*. México: Cal y Arena-Congreso del Estado de Sonora.
- y Esperanza Donjuan Espinoza. 2001. "El Club Verde y Carmen Serna Salazar, el caso de un eficaz árbitro componedor en 1900". En: *Las mujeres protagonistas de la Historia en Sonora*. Tomo I, 253-292. Hermosillo: Instituto Sonorense de la Mujer.
- 2000. *Breve historia de Sonora*. México: Fondo de Cultura Económica, El Colegio de México.
- 1999. Sonorenses egresados el H. Colegio Militar de Chapultepec en el porfiriato. Los casos de Francisco H. García Araiza, Francisco A. Salido y Felipe Salido. En *Memoria del XI Simposio de la Sociedad Sonorense de Historia*. Tomo II, 241-254. Hermosillo: Sociedad sonorensis de Historia, A. C.
- 1993. *La conexión Yocupicio. Soberanía estatal, tradición cívico-liberal y resistencia al reemplazo de las lealtades en Sonora, 1913-1939*. Tesis de doctorado, El Colegio de México.

- Almada, Francisco R. 1990. *Diccionario de Historia, Geografía y Biografía Sonorenses*. Hermosillo: Gobierno del Estado de Sonora-Instituto Sonorense de Cultura.
- . 1990. *La Revolución en el Estado de Sonora*. Hermosillo: Gobierno del Estado, Instituto Sonorense de Cultura, Secretaría de Fomento Educativo y Cultura.
- Annino, Antonio. 2004. El voto y el siglo XIX desconocido. *Istor* v (17) : 43-59.
- . 2002. El Jano bifronte: los pueblos y los orígenes del liberalismo en México. En *Crisis, Reforma y Revolución. México: Historias de fin de siglo*, coordinado por Leticia Reina y Elisa Servín, 209-251. México: CONACULTA-INAH.
- . 1999. Ciudadanía versus gobernabilidad republicana en México. Los orígenes de un dilema. En *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*, coordinado por Hilda Sabato, 62-93. México: El Colegio de México, Fideicomiso Historia de las Américas, Fondo de Cultura Económica.
- Araiza Noriega, Patricia. 1997. *Los molinos, los molineros y la harina en el estado de Sonora durante el porfiriato, 1880-1910*. Tesis de licenciatura, Universidad de Sonora.
- Baroni, Ariane. 1990. Agricultura en el valle de Ures de 1880 a 1910. En *Memoria del xv Simposio de Historia y Antropología de Sonora*. Vol. 1, 473-488. Hermosillo: Universidad de Sonora.

- Balmori, Diana, Stuart F. Voss y Miles Wortman. 1990. *Las alianzas de familias y la formación del país en América Latina*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Bases constitucionales expedidas por el Congreso Constituyente de 1835, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2000. <http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/90259515430358595943457/index.htm>
- Bertola, Elisabetta, Marcello Carmagnani y Paolo Riguzzi. 1997. Federación y estados: espacios políticos y relaciones de poder en México, siglo XIX. En *Región e historia en México, 1700-1850*, compilado por Pedro Pérez Herrero, 237-259. México: Instituto Mora.
- Calvillo Velasco, Max. 1996. La centralización del poder en el porfiriato. La designación del jefe político y las elecciones municipales en Baja California. *Eslabones* (11): 76-87.
- Carmagnani, Marcello y Hernández Chávez, Alicia. 1999. La ciudadanía orgánica mexicana, 1850-1910. En *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*, coordinado por Hilda Sabato, 371-404. El Colegio de México, Fideicomiso Historia de las Américas, Fondo de Cultura Económica.
- Chiaramonte, José Carlos. 1999. Soberanía y representación en la génesis del estado argentino (1810-1852). En *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*, coordinado por Hilda Sabato. México: El Colegio de México, Fideicomiso Historia de las Américas, Fondo de Cultura Económica.

Constitución política de la Monarquía Española: Promulgada en Cádiz a 19 de Marzo de 1812. Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. Madrid: Biblioteca Nacional. 2004. <http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/hist/12260843118006070754624/index.htm>

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, expedida en 13 de febrero de 1861 y reformada por la Legislatura Constitucional del mismo estado el 1º de noviembre de 1872. 1877. Guaymas: Imprenta del Gobierno del Estado de Sonora.

Constitución Política del Estado Libre de Sonora decretada y sancionada por su Congreso Constituyente el 7 de diciembre de 1831. 1967. Liminar de Fernando Pesqueira. Hermosillo: Ediciones del Gobierno del Estado.

Corral, Ramón 1891. *Memoria de la Administración Pública del Estado de Sonora, presentada a la Legislatura del mismo por el gobernador Ramón Corral*. Tomo I, Guaymas: Imprenta de E. Gaxiola y Ca., a cargo de Luis Valdés.

Covo, Jacqueline. 1977. Los clubes políticos en la Revolución de Ayutla. *Historia Mexicana* (103): 438-455.

Criterio Libre. 1910. 9 de abril.

Enríquez Licón, Dora Elvia. 2002. *Pocas flores, muchas espinas. Iglesia católica y sociedad en la Sonora porfirista*. Tesis de doctorado, El Colegio de Michoacán.

- _____. 1998. El pensamiento político de los príncipes de la Iglesia en Sonora. En *Memoria del XXIII Simposio de Historia y Antropología de Sonora*, 239-265. Hermosillo: Universidad de Sonora.
- El Comercio*. 1909. 3 de julio.
- El Criterio Libre*. 9 de abril, 1910.
- El Distrito de Álamos*. 1901. 17 de noviembre.
- El Estado de Sonora. Defensor de los intereses del pueblo*. 1905. 7 de octubre.
- El Noticioso*. 1900. 24 de agosto.
- El Porvenir*. 1909. 12 de diciembre.
- El Progreso*. 1901. 10 de marzo.
- El Siglo Veinte*. 1900. 17 de noviembre.
- Falcón, Romana. 1996. ¿Quiénes eran los jefes políticos? Modelos de control político en el primer siglo de vida mexicana. *Eslabones* (11): 4-25.
- _____. 1988. La desaparición de los jefes políticos en Coahuila, una paradoja porfirista. En: *Historia Mexicana* xxxvii (3): 423-467.
- García Orozco, Antonio. 1978. *Legislación electoral mexicana, 1812-1977*. México: Comisión Federal Electoral.
- García y Alva, Federico. 1907. *México y sus progresos. Álbum directorio del estado de Sonora, 1905-1907*. Gobierno del Estado de Sonora.

- _____. 1905. *Álbum-Crónica de las fiestas efectuadas en Sonora en honor del Señor Vice-presidente Don Ramón Corral y de la señora Amparo V. Escalante de Corral*. Hermosillo: Talleres de imprenta, encuadernación y rayados de Belisario Valencia.
- González Avilés, Gabriel. 2002. *Justicia Electoral Sonorense*. México: Consejo Estatal Electoral.
- Guerra, François-Xavier. 2002. La Revolución Mexicana en una perspectiva secular: las mutaciones del liberalismo. En *Crisis, Reforma y Revolución. México: Historias de fin de siglo* coordinado por Leticia Reina y Elisa Servín, 293-325. México: Taurus, CONACULTA-INAH.
- _____. 1999. El soberano y su reino. Reflexiones sobre la génesis del ciudadano en América Latina. En *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*. Coordinado por Hilda Sabato, 33-61. México: El Colegio de México, Fideicomiso Historia de las Américas, Fondo de Cultura Económica.
- _____. 1988. *México: del Antiguo régimen a la Revolución*. Tomo I. México: Fondo de Cultura Económica.
- _____. 1983. Territorio minado. Más allá de Zapata en la Revolución Mexicana. *Nexos* (65): 31-47.
- Gracida Romo, Juan José. 1997. El Sonora Moderno 1880-1929. *Historia General de Sonora*. Tomo IV, 77-138. México: Gobierno del Estado de Sonora.
- _____. 1986. Hermosillo Rebelde 1900. En *Memoria del X Simposio de Historia de Sonora*, 487-498. Hermosillo: Instituto de Investigaciones Históricas.

González Navarro, Moisés. 1994. *Los extranjeros en México y los mexicanos en el extranjero, 1821-1970*. Vol. II. El Colegio de México.

Hernández Silva, Héctor Cuauhtémoc. 1995. *Las elites regionales y la formación del estado de Sonora, 1790-1831*. Tesis de doctorado, El Colegio de México.

Irurozqui, Martha. 1999. ¿Qué vienen los mazorqueros! Usos y abusos discursivos de la corrupción y la violencia en las elecciones bolivianas, 1881-1925. En *Ciudadanía política y formación de las naciones*, coordinado por Hilda Sabato, 295-317. El Colegio de México, Fideicomiso Historia de las Américas, Fondo de Cultura Económica.

Izábal, Rafael, 1907. *Memoria de la Administración Pública del Estado de Sonora, durante el periodo de 1903 a 1907, presentada a la Legislatura del mismo por el gobernador*. Hermosillo.

Jerónimo Romero, Saúl. 2003. *Grupos de poder, legitimidad y representación política, Sonora 1779-1910*. Tesis de doctorado, El Colegio de México.

La Bandera Sonorense. 1906. 5 de abril.

La Patria. 1901. 8 de enero.

Leon Swadesh, Frances. 1977. *Los primeros pobladores. Antecesoros de los chicanos en Nuevo México*, 146-172. México: Fondo de Cultura Económica.

Ley Orgánica Electoral del Estado de Sonora, de 1878. *Boletín oficial*, No. 10, viernes 16 de mayo de 1879, s/p.

Leyes Constitucionales de 1836. Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. 2000.

[http:// www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/ 01361697524573725088802 /p0000001.htm](http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/01361697524573725088802/p0000001.htm)

Ley Orgánica del Gobierno y Administración Interior del Estado de Sonora, de 1881. 1997. En *Leyes Orgánicas del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, 1847-1911*, compilada por María Inés Aragón Salcido. Hermosillo: Instituto Sonorense de Administración Pública, A. C.

Los municipios de Sonora, 1988. Colección: Enciclopedia de los Municipios de México. México: Talleres Gráficos de la Nación.

Macías Richard, Carlos. 1995. *Vida y temperamento de Plutarco Elías Calles, 1877-1920*. México: Instituto Sonorense de Cultura-Gobierno del Estado de Sonora, Fondo de Cultura Económica, Fideicomiso Archivos Plutarco Elías Calles y Fernando Torreblanca.

Medina Bustos, José Marcos. 2002. Vecinos, indios, vagos y sirvientes: avatares de la ciudadanía en Sonora, durante la primera mitad del siglo XIX. *región y sociedad* XIV (25): 109-152.

Moncada, Carlos. 2000. *Dos siglos de periodismo en Sonora*. Hermosillo: Ediciones EM.

Montané Martí, Julio Cesar. 1993. *Atlas de Sonora*. Hermosillo: Instituto Sonorense de Cultura.

Navarrete Pacho, Hernán. *Monografía de Caborca*. Obra inédita.

- Nohlen Dieter. 1994. *Sistemas electorales y partidos políticos*. México: Fondo de Cultura Económica-UNAM.
- Constitución Política del Estado Libre de Occidente, 1825. 1985. En *Sinaloa a través de sus constituciones*, compilada por Olea, Héctor R. México: UNAM.
- Pesqueira, Fernando. Colección Leyes y decretos del Estado de Sonora. Tomo v, Sala del Noroeste de la Universidad de Sonora.
- Pesqueira, Ignacio, Memoria del Estado de la Administración Pública, leída en la Legislatura de Sonora, en la sesión del día 14 de noviembre de 1870. Ures: Imprenta del Gobierno a cargo de Adolfo Félix Díaz.
- Pineda Pablos, Nicolás. 2003. *Río Abajo: Crónica de una familia sonorenses*. Hermosillo: Instituto Sonorense de Cultura.
- Plan de San Luis Potosí 1987. En *Planes en la Nación Mexicana*, Libro Seis: 1857-1910. LIII Legislatura Senado de la República.
- Ramírez Cisneros, Juan. 1999. *Guaymas allá por los noventa*. Guaymas: Edición del autor.
- Reglamento Económico que para la distribución y conservación de las aguas en los pueblos, de Sonora, tuvo á bien aprobar la Junta Departamental, 1843.
- Rivera, Antonio G. 1969. *La Revolución en Sonora*. México: Talleres Arana.

- Romero, Saúl Jerónimo. 2003. *Grupos de poder, legitimidad y representación política, Sonora, 1779-1910*. Tesis de doctorado, El Colegio de México.
- Romero Gil, Juan Manuel. 2001. *La minería en el Noroeste de México: Utopía y realidad, 1850-1910*. Hermosillo: Universidad de Sonora.
- Rodríguez, Ramón. 1875. *Derecho Constitucional*. 2ª edición. México: Imprenta en la calle del Hospicio de San Nicolás num. 16.
- Sariego, Juan Luis. 1988. *Enclaves y minerales en el norte de México. Historia social de los mineros de Cananea y Nueva Rosita, 1900-1970*. México: Ediciones de la Casa Chata, CIESAS.
- Savarino Roggero, Franco. 1997. *Pueblos y nacionalismo, del régimen oligárquico a la sociedad de masas en Yucatán, 1894-1925*. México: INEHRM.
- Spicer, Edward H. 1994. *Los Yaquis. Historia de una cultura*. México: Universidad Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas.
- Tinker Salas, Miguel. 1997. *In the Shadow of the Eagles. Sonora and the Transformation of the Border during the Porfiriato*: University of California Press.
- _____. 1989. Sonora, sociedad y conflicto, 1840-1880. En *Memoria del XIII Simposio de Historia y Antropología de Sonora*, vol. II, 41-62. Hermosillo: Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad de Sonora.

Trejo Contreras, Zulema. 2001. *La época de Pesqueira: facciones, riqueza y poder. Sonora, 1850-1876*. Tesis de maestría, El Colegio de Michoacán.

Vidargas Del Moral, Juan Domingo. 1996. La Intendencia de Arizpe en la Independencia de Nueva España: 1810-1821. En *Historia General de Sonora. Tomo II*, 299-317. México: Gobierno del Estado de Sonora.

Archivos:

Dirección General de Documentación y Archivo (DGDA).

Archivo del Congreso del Estado de Sonora (ACES).

Anexo 1

Calendario de elecciones municipales, Sonora, 1900-1910

Día	Mes	Año
26	Agosto	1900
25	Agosto	1901
31	Agosto	1902
30	Agosto	1903
28	Agosto	1904
27	Agosto	1905
26	Agosto	1906
25	Agosto	1907
30	Agosto	1908
29	Agosto	1909
28	Agosto	1910

Fuente: DGDA, ACES.

Anexo 2

Recurso de impugnación de resultados electorales municipales de Caborca, 1900

C. Gobernador el Estado de Sonora:

Eleno Peres, Homobono Camacho, Francisco García, Teodoro Soto y Juan Nogales, por sí y a nombre del Club Francisco Serna, ante U. con el respeto debido exponemos: que en uso del derecho que nos concede el artículo 96 de la ley orgánica electoral del Estado reclamamos la nulidad del nombramiento que se hizo recaer en la elección verificada el día veintiseis del corriente mes para formar el nuevo ayuntamiento, en los señores Francisco Morineau, Antonio Ramirez, Manuel Luna y Pedro Mendes, por adolecer dicho nombramiento o elección de irregularidades, fraude e infracciones de la ley electoral que la motivan y que indicamos enseguida.

primero.- Conteniendo el pueblo nuevo de Caborca, cuando más doscientos votantes hábiles, el comisionado Marcelino Sotelo nombrado por el ayuntamiento, solo empadronó 81 – setenta del partido de los señores Morineau, y solo once del partido nuestro, infringiendo así el artículo 20 de la ley orgánica electoral del Estado, pues debió haber empadronado á todos los ciudadanos de esta sección con derecho á votar.

Nota de la autora: Se conservó la ortografía original de los documentos.

segundo.- El día veinticinco, vispera de la elección y cuando ya el C. Prefecto de Distrito se hallaba en este pueblo, se le presentaron mas de cien ciudadanos quejándose de que el empadronador no los habia puesto en el padrón, ni les había dado ni quería darles boletas, con infracción del artículo 25 de la citada ley.

Tercero.- El C. Prefecto dispuso con ese motivo que el Presidente Municipal mandara buscar al comisionado empadronador y le ordenara que diera boletas a los reclamantes. El dicho comisionado se presentó a las once del propio día y solo expidió seis boletas y cerró la oficina, á cuya puerta habia pidiendo boletas cerca de cien botantes del partido del pueblo.

A virtud de varias y enérgicas excitativas del C. Prefecto, el Comisionado volvió a abrir la oficina pasadas las tres de la tarde y no obstante de haberle proporcionado el C. Prefecto dos escribientes para que le ayudaran á expedir boletas á todos los ciudadanos del pueblo nuevo que las pidieran, se valió de muchisimas moratorias para retardar la expedición de boletas; dieron las siete de la tarde y cerró la oficina á esa hora, dejando todavía mas de setenta votantes sin que les diera boletas, abusando de la paciencia de los ciudadanos e infringiendo por segunda vez el artículo 25 ya citado.

4º. Al día siguiente, día de la elección y después de instalada la mesa, por el partido contrario, cuyo acto no fue disputado por razon de que á los nuestros se les había negado las boletas, muchos ciudadanos de los nuestros reclamaron que se les diera, y solo veintinueve lo consiguieron de todos los firman la protesta no. 3 que se acompaña, y después de presentada esta á la mesa, y de repetidas excitativas del C. Prefecto, dejando todavía sin darles á los que

firman el ocurso no. 5 que se adjunta, pues los individuos que formaban la mesa inventaban fútiles pretextos para negarse a darlas, infringiendo con esto el artículo 41, é incurriendo en las penas que señala el 131 frac. I de la ley citada.

Acompañamos copia íntegra del padrón formado por el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento (sirvientes de los señores Morianeau), con el cual existe hasta la fecha fijado en un paraje público, y por el que se ve, como antes hemos dicho, que sólo empadronó 81, setenta que creyeron de su partido y 11 del nuestro. Este hecho tan significativo pone en evidencia el propósito del empadronador- propósito que sin duda encontró apoyo en el Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento, pues de lo contrario lo habrían hecho cumplir con su deber de empadronar á todos los ciudadanos de la sección con derecho á votar.

quinto.- En la noche, vispera del día de la elección llegaron tres carros de la Hacienda de Pitiquito de los señores Morineau cargados con toda la peonada de dicha hacienda, atravesando las calles de este pueblo, y fueron encerrados en un corralón inmediato á la casa municipal donde al día siguiente se instaló la mesa, esa misma noche y á puerta cerrada (del corralón), se pusieron a expedir boletas a los indicados -peones (yaquis y papagos), los Señores Francisco Morineau primer Regidor y funcionando como Presidente el segundo Regidor, Gerardo Sierra, el Secretario y Tesorero del Ayuntamiento Juan Antunez y el Comisionado empadronador Marcelino Sotelo, permaneciendo en esa operación hasta después de las doce de la noche.

A las once de la propia noche, el Presidente de nuestro Club, por acuerdo de éste, puso en conocimiento

del C. Prefecto los hechos antedichos, manifestándole que si deseaba cerciorarse de la verdad, mandara á dos ó más personas de las que formaban la Guardia (todos de Pitiquito) para que se asomaran al Corralón y vieran lo que allí pasaba con respecto á la expedición de boletas á los yaquis, peones de la Hacienda de Pitiquito.

Al día siguiente, día de la elección, como se observaba que los miembros de la mesa estaban admitiendo boletas de personas sin derecho á votar, de vecindad no conocida y a quienes ni siquiera se les preguntaba de donde eran, se hizo con tres conciudadanos de nuestro club que estaban cerca de la mesa observando el procedimiento de esta, el reclamo y protesta que se adjunta marcando con el no. 1 la que, en vez de certificar los miembros de la mesa como lo ordena el artículo 46 de la citada ley electoral, se extienden a calificarla de la manera tan absurda como consta en dicho documento, infringiendo así el artículo 46 de la ley citada.

sexto.- Como también se vio por varios de nuestro club inmediatos á la mesa, que se estaban admitiendo las boletas de los yaquis, peones de la Hacienda de Pitiquito de los señores Morineau, traídos en la noche del día anterior como se ha dicho, se hizo el reclamo y protesta que se acompaña bajo el No. 2 y que tampoco certificaron las de la mesa, siendo Presidente de esta, Alejandro Mendes, vecino de la Comisaría de pueblo viejo de Caborca, pero si hacen constar el absurdo é infracción del artículo 46 ya citado, diciendo: "Se desecha por no ser cierto que se hayan traído peones del Señor Amaranto; y confesando tácitamente que trajeron peones de los Señores Morineau. Lo que no quisieron confesar sino con su licencia los individuos de la mesa al desechar la protesta (como

si la ley les ordenara desechar, y no certificar), está plenamente comprobado con el testimonio de testigos oculares que presenciaron el acto de la elección donde su principio hasta el fin, pues como personas que formaban la guardia del C. Prefecto, encargados de conservar el orden en aquel acto, tuvieron la mejor oportunidad para convocar los hechos sobre que declaran y consta en la información judicial que bajo el no. 10 se acompaña, resultando en consecuencia, la nulidad de la elección o nombramiento de los Señores Francisco Morineau, Antonio Ramires, Pedro Mendes y Juan* Manuel Luna, según el artículo 93, 94 y 95 de la citada ley electoral; é incurriendo los que votaron perteneciendo á la municipalidad de Pitiquito y los que votaron no teniendo derecho á votar por no ser de esta sección, las penas que señala el artículo 121; y los que formaron la mesa, en los que señalan los artículos 130 frac. I, cuyas penas aplicará la autoridad competente ante quien se denuncian los hechos referidos* penados por la ley.

La elección que para primer Regidor recayó en el Señor Antonio Ramires y su voto (votó y fue vastado), son doblemente nulos por razon de estar procesado* suspenso en el ejercicio de sus derechos de ciudadano á causa de estar procesado por delito de peculado y estar su causa aun pendiente en el juzgado de Distrito, artículo 38 frac. IV, Constitucional del Estado.

Consta también por el documento no. 4 que los señores Joaquín Gastélum, Rafael Gastélum, Rafael Mendes, Alejandro Mendes y Angel Nogales que votaron en el Partido contrario á favor de los Señores Morineau, Ramires, Luna y Mendes, son vecinos de la Comisaria del Pueblo viejo de Caborca.

Le asista así mismo que los individuos Jesús María Lizárraga, José Montañó y Manuel Cañes que también votaron por los expresados candidatos del partido contrario son menores de edad (Documentos nos. 6, 7 y 8), y por lo tanto, su voto no es legítimo, como no lo es el de los veinticuatro peones de los Señores Morineau cuyos nombres constan en la lista adjunta a la información judicial (no. 10).

Computando los votos no legítimos o nulos admitidos por los individuos de la mesa para hacer recaer la elección o nombramiento en sus candidatos, remitan veinticuatro de los peones de los Señores Morineau, tres de los menores de edad, y cinco de los que votaron siendo vecinos de la Comisaria del pueblo viejo –total treinta y dos.

La computación que hizo la mesa y ha hecho el Ayuntamiento, incluyendo esos treinta y dos votos no legítimos, es de ciento treinta y ocho, y deduciendo las treinta y dos nulas, quedan ciento seis contra ciento diez votos legítimos que obtuvieron los candidatos del club del pueblo.

A los treinta y siete ciudadanos cuyos nombres figuran en el ocurso marcado con el no. 5, la mesa se negó a darles boletas sin decir la causa ó razón de su negativa; y á varias otras á quienes les habían dado, se les desecharon al presentarlas á la mesa, tan solo porque habían cambiado el nombre del candidato Munguía para Presidente, con el de Diego L. Ortega, y esto después de admitir los ciento diez que estaban en la misma condición por haber acordado el Club la víspera de la elección cambiar de candidato para Presidente, y sin embargo que que el propio botante les decía que él mismo había tachado el nombre de Munguía y escrito el de Diego Ortega porque por este quería votar, y porque así lo habían acordado todos los del partido.

Se acompaña marcada con el no. 9 una copia íntegra del padrón formado por el Comisionado empadronador Marcelino Sotelo.

Concretando lo expuesto, formulamos nuestro reclamo de nulidad de la elección hasta recaer a favor de los Señores Francisco Morineau, Antonio Ramires, Pedro Mendes y Manuel Luna, a los capítulos siguientes:

I

Falta el requisito legal en el Señor Antonio Ramires por no poder votar ni ser votado á causa de estar procesado por peculado y estar su causa pendiente en el Juzgado de Distrito (art. 92 frac. I Ley Orgánica Electoral del Estado. Artículo 38 frac. IV, Constitución del Estado)

II

Fraude consistente en haber aumentado votos a favor de los electos admitiendo boletas de individuos que no pertenecen ni son vecinos de esta municipalidad (art. 92 frac. IV- Documento no. 10)

III

Irregularidad en el procedimientos de los miembros de la mesa, admitiendo boletas de individuos menos de edad (documentos nos. 9, 6, 7 y 8)

IV

Irregularidad y fraude en el procedimiento de los miembros de la mesa admitiendo á sabiendas, boletas de personas avencindadas en la Comisaría del

Pueblo Viejo de Caborca que no pertenece á esta sección (art. 92 frac. IV ley citada y Documento no. 4)

V

Fraude en la computación de votos en la mesa y en el Ayuntamiento, puesto que tanto los individuos que formaron la mesa como los que forman el Ayuntamiento, sabiendo que los votos de los Yaquis y demas peones de la Hacienda de los Señores Morineau en Pitiquito, los de los vecinos de la Comisaría del Pueblo Viejo de Caborca no han debido admitirse ni computarse por legítimos (Art. 92 frac. IX, y Doto. nos. 10, 4, 6, 7 y 8).

Por lo expuesto y probado y con fundamento de lo prescrito por los artículos de la ley citados, reclamamos por sí y á nombre del Club Francisco Serna, la nulidad de la elección que se hizo recaer en los Señores Francisco Morineau, Antonio Ramires, Juan Manuel Luna y Pedro Mendes; y, pedimos se apruebe la elección hecha por nuestro partido a favor de los Ciudadanos Diego S. Ortega, Miguel Oros, Eleno Peres y Abel Castillo, por haber obtenido estos la mayoría absoluta de los votos legítimos, y sin que se cometiera en su elección verifiquen acto que los nulifique.

J. Juan, no vale- E. P. pedimos vale
Protestamos lo necesario
Caborca, septiembre dos de 1900

Homobono Camacho
Francisco S. García

Heleno Peres
Juan F. Nogales

Srio.
Teodoro Soto (*sic*).

Anexo 3

Recurso de impugnación de resultados electorales municipales de Pitiquito

Honorable Congreso del Estado
Hermosillo

Los que suscribimos, ciudadanos sonorenses en ejercicio de nuestros derechos, ante la rectitud de esa H. Legislatura, salvas las protestas necesarias, respetuosamente exponemos: que en la elección que para renovación del ayuntamiento, se verificó en este pueblo el domingo, 28 del corriente, se cometieron las siguientes infracciones é irregularidades:

I. Los comisionados Empadronadores, no procedieron á la instalación de las mesas electorales (á pesar de haber llegado la hora marcada por la ley) hasta que se retiró la mayor parte de los ciudadanos, quedando únicamente los del partido político del Empadronador, II. En las dos mesas electorales que se instalaron intervino la autoridad pública con objeto de que el nombramiento recayera en determinadas personas, III. Se admitieron boletas firmadas á ruego, presentadas por un extraño y no por las personas á quienes se les extendieron, pues la mayor parte de estas estaban ausentes del lugar, y IV. Cuando el Ayuntamiento, hizo la computación de votos, se encontró que la documentación de los expedientes no confrontaba; pues lo sentado en las actas, no estaba

Nota de la autora: Se conservó la ortografía original de los documentos.

de acuerdo con las listas de escrutinio, ni estas con las boletas que se acompañaban. Y como irregularidades constituyen una causa de nulidad de la elección referida, según lo dispone el artículo 92 de la Ley Electoral vigente en el Estado, en uso del derecho que nos concede el artículo 96 de la mencionada Ley,

A esa H. Legislatura, pedimos se sirva decretar la nulidad de la elección del Ayuntamiento á que nos referimos, por ser así de justicia que con los necesario protestamos.

Pitiquito, 31 de Agosto de 1910

Juan Perales Octavio Martinez Manuel Muñoz R.

Mauricio Gil (*sic*).

Anexo 4

Prefectos de Distrito

AÑO	ÁLAMOS	ALTAR	ARIZPE
1900-01	Francisco A. Salido	Emilio Ferreira	Cnel. Antonio Ramos Cadena/ P. D. Robles
1901-02	Francisco A. Salido	Emilio Ferreira	Cnel. Antonio Ramos Cadena/ Ignacio Elías
1902-03	Francisco A. Salido	Emilio Ferreira	Ignacio E. Elías
1903-04	Francisco A. Salido	Emilio Ferreira	Ignacio E. Elías
1904-05	Francisco A. Salido	Emilio Ferreira	Ignacio E. Elías
1905-06	Francisco A. Salido	Evaristo Araiza	Ignacio E. Elías
1906-07	Francisco A. Salido	Jesús A. Cano	Ignacio E. Elías
1907-08	Francisco A. Salido	Jesús A. Cano	Ignacio E. Elías
1908-09	Francisco A. Salido	Jesús A. Cano/ Antonio Ogazón/	Ignacio E. Elías
1909-10	Francisco A. Salido/ Epifanio Salido/ Alfredo J. Almada	Antonio Ogazón/	Ignacio E. Elías/ I. L. Pesqueira
1910-11	Alfredo J. Almada/ Adrián Marcor	Antonio Ogazón/ Diego A. Moreno/ F. R. Velázquez	Lucas Pico Cnel. B. G. Hill/ I. L. Pesqueira

CONFLICTOS ELECTORALES DURANTE EL PORFIRIATO EN SONORA

AÑO	GUAYMAS	HERMOSILLO	MAGDALENA
1900-01	A. G. Cubillas	Francisco M. Aguilar	Francisco Villarreal
1901-02	Lic. Rodolfo F. Nieto/ Antonio E. García	Francisco M. Aguilar	Antonio Ruiz
1902-03	Antonio E. García	Francisco M. Aguilar	Jacinto Padilla
1903-04	Antonio E. García	Francisco M. Aguilar	Jacinto Padilla
1904-05	Antonio E. García	Francisco M. Aguilar	Jacinto Padilla
1905-06	Antonio E. García	Francisco M. Aguilar	Jacinto Padilla
1906-07	Antonio E. García	Francisco M. Aguilar	Jacinto Padilla
1907-08	Antonio E. García	Francisco M. Aguilar	Jacinto Padilla/ H. H. Martínez
1908-09	Antonio E. García/ F. M. Aguilar	Francisco M. Aguilar	Pedro Trelles
1909-10	Francisco M. Aguilar/ Guillermo L. Robinson	Francisco M. Aguilar	Pedro Trelles
1910-11	J. A. Salido / Dr. José San Román	Francisco M. Aguilar	Pedro Trélles/ Lucas Pico/ Francisco Estrella

AÑO	MOCTEZUMA	SAHUARIPA	ÚRES
1900-01	Balvanero E. Robles	Miguel Encinas	Francisco C. Aguilar
1901-02	Balvanero E. Robles	Miguel Encinas	Francisco C. Aguilar
1902-03	Balvanero E. Robles	Miguel Encinas	Francisco C. Aguilar
1903-04	Balvanero E. Robles	Miguel Encinas	Francisco. C. Aguilar
1904-05	Balvanero E. Robles	Miguel Encinas	Francisco. C. Aguilar
1905-06	Balvanero E. Robles	Miguel Encinas	Francisco J. Téllez
1906-07	Balvanero E. Robles	Miguel Encinas	Francisco J. Téllez
1907-08	Balvanero E. Robles/ Francisco Chiapa	Miguel Encinas	Francisco J. Tellez/ Francisco F. Aguilar
1908-09	Francisco Chiapa	Miguel Encinas	Francisco F. Aguilar
1909-10	Francisco Chiapa	Alfredo Encinas	Francisco F. Aguilar
1910-11	Francisco Chiapa/ I. L. Coronado	Antonio Encinas/ Rosendo Torres/ García	Francisco F. Aguilar/ Jesús Ramos

Anexo 5

Presidentes municipales electos en Sonora, 1900-1910

DISTRITO DE ÁLAMOS

Municipio Álamos

1900-01	Ignacio L. Almada
1901-02	Ignacio L. Almada
1902-03	Tranquilino Otero
1903-04	Ignacio L. Almada
1904-05	Ignacio L. Almada
1905-06	Ignacio L. Almada
1906-07	Pedro S. Salazar
1907-08	Epifanio Salido Moreno
1908-09	Ignacio L. Almada
1909-10	Ignacio L. Almada
1910-11	Alfredo J. Almada

Municipio Aduana

1900-01	Jorge Lebrun
1901-02	Juan José Fox
1902-03	Tomás Conant
1903-04	Juan José Fox
1904-05	Juan José Fox
1905-06	José G. Rochín
1906-07	Juan José Fox
1907-08	Tomás Almada
1908-09	Tomás Almada
1909-10	Tomás Almada
1910-11	Tomás Almada

Municipio Baroyeca

1900-01	Manuel N. Golarte
1901-02	Alfonso Esquer
1902-03	Francisco C. Esquer
1903-04	Alejandro Esquer

Municipio Batacosa

1900-01	Antonio Cruz
1901-02	Tomás Almada
1902-03	Joaquín Valdés
1903-04	Nepomuceno Corral

Municipio Camoa

1900-01	Jesús Corral
1901-02	Francisco De S. Palomares
1902-03	Guadalupe Esquer
1903-04	Guadalupe Esquer
1904-05	Manuel María Limón
1905-06	Jesús Corral
1906-07	Alejandro Obregón
1907-08	*
1908-09	Jesús López
1909-10	Exiquio Salido
1910-11	Alejandro Obregón

Nota: Se conservó la ortografía original de los documentos.

* Las fuentes indican que se celebraron elecciones, pero no aparece el nombre del presidente electo por diferentes motivos; por ejemplo, extravío o retraso en el correo, entre otras causas.

** No se celebraron elecciones ordinarias.

Municipio Conicarit

1900-01 Ignacio Esquer
 1901-02 Esteban Ruiz
 1902-03 Rómulo Ochoa
 1903-04 Urbano I. Ibarra

Municipio Etchojoa

1909-10 Tomás P. Bay
 1910-11 Tomás P. Bay

Municipio Huatabampo

1900-01 Pedro H. Zurbarán
 1901-02 Pedro H. Zurbarán
 1902-03 Pedro H. Zurbarán
 1903-04 Pedro H. Zurbarán

Municipio Promontorios

1900-01 Rafael I. Ibarra
 1901-02 Clotilde Gaxiola
 1902-03 Roque J. Ibarra
 1903-04 Roque J. Ibarra
 1904-05 Clotilde Gaxiola
 1905-06 Rafael I. Ibarra
 1906-07 Manuel de J. Ibarra
 1907-08 Rafael I. Ibarra
 1908-09 Rafael I. Ibarra
 1909-10 Rafael I. Ibarra
 1910-11 Francisco I. Figueroa

Municipio Quiriego

1900-01 Simeon Almada
 1901-02 Salvador I. Campoy
 1902-03 Manuel Terminel
 1903-04 Miguel R. Bórquez
 1904-05 Salvador I. Campoy
 1905-06 José Fco. Valenzuela
 1906-07 Fernando Félix
 1907-08 Miguel R. Bórquez
 1908-09 Carlos R. Borquez
 1909-10 Miguel R. Bórquez
 1910-11 José Fco. Valenzuela

Municipio Río Chico

1900-01 Ignacio Figueroa
 1901-02 Ignacio Figueroa
 1902-03 Ignacio Figueroa
 1903-04 Pedro Meza
 1904-05 Ignacio Figueroa
 1905-06 Pedro Meza
 1906-07 Conrado Tona
 1907-08 Manuel Chávez Molina
 1908-09 Manuel Chávez Molina
 1909-10 Manuel Chávez Molina
 1910-11 Francisco M. Lugo

Municipio Rosario

1900-01 José F. Acuña
 1901-02 Rafael Labandera
 1902-03 Francisco Peñuñuri
 1903-04 Nepomuceno Encinas
 1904-05 José F. Acuña
 1905-06 José F. Acuña
 1906-07 Antonio M. Félix
 1907-08 José F. Acuña
 1908-09 Rafael Labandera
 1909-10 José Valle
 1910-11 José F. Acuña

Municipio Tepahui

1900-01 Francisco Rábago
 1901-02 **
 1902-03 Francisco Rábago
 1903-04 Juan Alvarez

DISTRITO DE ÁLTAR

Municipio Altar

1901-02 Celso Campuzano
 1902-03 Celso Campuzano
 1903-04 Juan J. Moreno
 1904-05 José Moreno
 1905-06 Ricardo Díaz
 1906-07 Diego C. Moreno
 1907-08 José Moreno H.
 1908-09 Luis P. Serrano
 1909-10 Gerardo L. Ferrat
 1910-11 Gerardo L. Ferrat

Municipio Átil

1900-01 Salvador M. Celaya
 1901-02 Pascual Grijalva B.
 1902-03 Alberto Apalategui
 1903-04 Alberto Apalategui

Municipio Caborca

1900-01 Francisco Morineau
 1901-02 Pedro Munguía/
 Abel Castillo
 1902-03 Francisco Morineau
 1903-04 Francisco Morineau
 1904-05 Jesús Oros/
 Antonio Ramirez
 1905-06 Antonio Ramirez
 1906-07 Manuel Salcido
 1907-08 Manuel Salcido
 1908-09 Juan Luna (h)
 1909-10 Juan Luna (h)
 1910-11 Juan Luna (h)

Municipio Oquitoa

1900-01 Ruperto Figueroa
 1901-02 Santos Andrade
 1902-03 Santos Andrade
 1903-04 Roberto Salazar
 1904-05 *

1905-06 Santos Andrade
 1906-07 José G. Piña
 1907-08 Irineo Federico
 1908-09 Irineo Federico
 1909-10 Eduardo Ortiz
 1910-11 Celedonio Monroy

Municipio Pitiquito

1900-01 Manuel Serna
 1901-02 Ramón O. Lizárraga
 1902-03 Manuel Serna
 1903-04 Ramón O. Lizárraga

Municipio Sáric

1900-01 Antonio Redondo
 1901-02 Manuel Muñoz
 1902-03 Manuel Muñoz
 1903-04 Manuel Muñoz
 1904-05 José Rebeil
 1905-06 José Rebeil
 1906-07 José Rebeil
 1907-08 Jesús R. Morales
 1908-09 Ernesto Pompa
 1909-10 *
 1910-11 José Rebeil

Municipio Tubutama

1900-01 Luis Robledo
 1901-02 Carlos Maldonado
 1902-03 Benedicto Araiza
 1903-04 Antonio Molina
 1907-08 Baltazar Perdomo
 1908-09 Baltazar Perdomo
 1909-10 *
 1910-11 Luis Robledo

DISTRITO DE ARIZPE

Municipio Arizpe

1900-01 P. D. Robles
 1901-02 Ignacio F. Pesqueira
 1902-03 Lucas Pico
 1903-04 Jesús F. Carrillo
 1904-05 Dolores Barreras
 1905-06 Jesús F. Carrillo
 1906-07 Jesús F. Carrillo
 1907-08 Alfredo Almada
 1908-09 Jesús F. Carrillo
 1909-10 Jesús F. Carrillo
 1910-11 Dolores Barreras

Municipio Banámichi

1900-01 José Maria R. Quiroga
 1901-02 Joaquín Corella
 1902-03 Joaquín Corella
 1903-04 Alejandro Vejar
 1904-05 Alejandro Vejar
 1905-06 Joaquín Corella
 1906-07 Joaquín Molina
 1907-08 Joaquín Corella
 1908-09 Francisco Padilla
 1909-10 Alejandro Vejar
 1910-11 Cirilo Felix

Municipio Aconchi

1900-01 Francisco Borchard
 1901-02 Francisco Borchard
 1902-03 Francisco Ruiz G.
 1903-04 Juan S. Luján
 1904-05 Francisco Borchard
 1905-06 Julio Luna
 1906-07 Leopoldo Hugues
 1907-08 Francisco Borchard
 1908-09 Julio Luna
 1909-10 Francisco Ruiz G.
 1910-11 Carlos Duron

Municipio Baviácora

1900-01 Carlos A. Bustamante
 1901-02 Miguel Robles
 1902-03 José Ruiz
 1903-04 Florencio Ruiz
 1904-05 Miguel Robles
 1905-06 Manuel Robles
 1906-07 Jesús I. Sotomayor
 1907-08 Miguel Bustamante
 1908-09 Miguel Robles
 1909-10 Manuel Rojel R.
 1910-11 Carlos B. Maldonado

Municipio Bacoachi

1900-01 Ignacio Acuña
 1901-02 Domingo S. Serrano
 1902-03 Domingo S. Serrano
 1903-04 Ignacio Acuña
 1904-05 Rómulo Villa H.
 1905-06 Francisco Martínez
 1906-07 Alonzo Andrews
 1907-08 Manuel Romero
 1908-09 José R. Villa
 1909-10 Mariano F. Acuña
 1910-11 Mariano Santacruz

Municipio Cananea

1901-02 Francisco Larriñaga
 1902-03 Filiberto V. Barroso
 1903-04 Ignacio Macmanus
 1904-05 Ignacio Macmanus
 1905-06 Filiberto V. Barroso
 1906-07 Eduardo Arnold
 1907-08 Eduardo Arnold
 1908-09 Eduardo Arnold
 1909-10 Eduardo Arnold
 1910-11 Eduardo R. Arnold

Municipio Fronteras

1900-01 Luciano B. Flores
 1901-02 Miguel López Figueroa
 1902-03 Miguel López Figueroa
 1903-04 Miguel López Figueroa
 1904-05 Miguel López Figueroa
 1905-06 Plutarco Elías Calles
 1906-07 Juan Figueroa
 1907-08 Miguel López Figueroa
 1908-09 Miguel López Figueroa
 1909-10 Miguel López Figueroa
 1910-11 Francisco Peralta

Municipio Huépac

1900-01 Sóstenes F. Othon
 1901-02 Jesús L. Terán
 1902-03 Rómulo Padilla
 1903-04 Rafael López D.
 1904-05 Manuel R. Quiroga
 1905-06 Francisco López B.
 1906-07 Jesús L. Terán
 1907-08 Manuel Flores
 1908-09 Francisco López B.
 1909-10 Miguel Molina
 1910-11 Ignacio F. Loaiza

Municipio Ónavas

1902-03 Carlos Parvin
 1903-04 Antonio Flores

Municipio San Antonio

1902-03 Fidencio Cons
 1903-04 Federico Cons

Municipio San Felipe

1900-01 Jesús A. Morales
 1901-02 Guillermo Corella
 1902-03 Guillermo Corella
 1903-04 Agustín Ballesteros
 1904-05 Lorenzo Ballesteros
 1905-06 Casimiro M. Ochoa
 1906-07 José Manuel Ochoa
 1907-08 Manuel de La Torre
 1908-09 José Manuel Ochoa
 1909-10 Mauricio Ochoa
 1910-11 José Manuel Ochoa

Municipio Sinoquije

1900-01 Domingo Islas
 1901-02 George Hopkins
 1902-03 Jesús Vega
 1903-04 Luis Gumilán

DISTRITO DE GUAYMAS

Municipio Guaymas

1901-02 Rodolfo F. Nieto
 1902-03 Eduardo Gaxiola
 1903-04 Eduardo Gaxiola
 1904-05 Francisco Fourcade
 1905-06 Arturo Morales
 1906-07 Arturo Morales
 1907-08 Arturo Morales
 1908-09 Arturo Morales
 1909-10 Carlos T. Gutiérrez
 1910-11 Carlos T. Gutiérrez

Municipio Buenavista

1900-01 José Carrera
 1901-02 José Gutierrez
 1902-03 José Gutierrez
 1903-04 Miguel Limón
 1904-05 Miguel Limón
 1905-06 Ramón Ruiz
 1906-07 José Gutiérrez
 1907-08 José Gutierrez
 1908-09 Crescencio Limón
 1909-10 Crescencio Limón
 1910-11 Crescencio Limón

Municipio Cumuripa

1900-01 Antonio Valencia
 1901-02 Felipe Mungarro
 1902-03 José María Acosta
 1903-04 Antonio Valencia
 1904-05 Desiderio Valenzuela
 1905-06 Antonio Valencia
 1906-07 Sotero F. Navarro
 1907-08 Sotero F. Navarro
 1908-09 Antonio Valencia
 1909-10 Antonio Valencia
 1910-11 Antonio Valencia

Municipio San José de Guaymas

1900-01 Abraham Morales
 1901-02 *
 1902-03 Domingo Parodi
 1903-04 Domingo Parodi
 1904-05 Domingo Parodi
 1905-06 Domingo Parodi
 1906-07 Domingo Parodi
 1907-08 Domingo Parodi
 1908-09 Domingo Parodi
 1909-10 Domingo Parodi
 1910-11 Domingo Parodi

Municipio San Marcial

1900-01 Santos Cuen
 1901-02 Margarito Corral
 1902-03 Francisco V. Manzo
 1903-04 Ismael S. Johnson
 1904-05 Joaquin Piñeira
 1905-06 Francisco Lares (H)
 1906-07 Joaquin Piñeira
 1907-08 Ismael S. Johnson
 1908-09 Joaquín Piñeira
 1909-10 José María Gallego
 1910-11 José Calles

DISTRITO DE HERMOSILLO

Municipio de Hermosillo

1900-01 Filomeno Loaiza
 1901-02 Simón Bley
 1902-03 Simón Bley
 1903-04 Manuel I. Loaiza
 1904-05 Francisco Roldan
 1905-06 Taide López del Castillo
 1906-07 Aurelio Canale
 1907-08 Simón Bley
 1908-09 Guillermo Arreola
 1909-10 Filomeno Loaiza/
 1910-11 Taide López del Castillo

Municipio La Barranta

1900-01 Emeterio Tapia
 1901-02 *
 1902-03 Emeterio Tapia
 1903-04 Alberto E. Flores

Municipio La Colorada

1907-08 Roberto Bernal
 1908-09 Roberto Bernal
 1909-10 Roberto Bernal
 1910-11 Roberto Bernal

Minas Prietas

1900-01 Feliciano Monteverde
 1901-02 Antonio Rivera
 1902-03 Feliciano Monteverde
 1903-04 Antonio Rivera
 1904-05 Antonio Rivera
 1905-06 Antonio Rivera
 1906-07 Antonio Rivera
 1907-08 Antonio Rivera
 1908-09 Roberto Bernal

San José de Pimas

1900-01 Aurelio Figueroa
 1901-02 José F. Flores
 1902-03 Encarnación Vázquez

Municipio San Javier

1900-01 Manuel Porchas
 1901-02 José F. Flores
 1902-03 Aparicio Porchas
 1903-04 Francisco Flores (h)
 1904-05 *
 1905-06 Aparicio Porchas
 1906-07 Ricardo G. Platt
 1907-08 Aparicio Porchas
 1908-09 Aparicio Porchas
 1909-10 Aparicio Porchas
 1910-11 Gregorio Fernandez

Municipio Suaqui Grande

1900-01 Filomeno Vázquez
 1901-02 Plutarco Jaime
 1902-03 José María Jaime
 1903-04 Plutarco Jaime
 1904-05 Filomeno Vázquez
 1905-06 Plutarco Jaime
 1906-07 José María Jaime
 1907-08 José María Jaime
 1908-09 Plutarco Jaime
 1909-10 José María Jaime
 1910-11 Francisco G. Vázquez

Municipio Tecoripa

1900-01 Joaquín Sánchez
 1901-02 Federico Platt
 1902-03 Carlos Platt
 1903-04 Juan García

Municipio Villa de Seris

1901-02 Alfredo R. Encinas
 1902-03 Antonio García
 1903-04 Sabas Peralta
 1909-10 Othón Rosales

DISTRITO DE MAGDALENA

Municipio Magdalena

1901-02 Jacinto Padilla
 1902-03 Jacinto Padilla
 1903-04 Jacinto Padilla
 1904-05 Jacinto Padilla
 1905-06 Jacinto Padilla
 1906-07 Jacinto Padilla
 1907-08 Jacinto Padilla
 1908-09 Jacinto Padilla
 1909-10 Jacinto Padilla
 1910-11 Jacinto Padilla

Municipio Cucurpe

1900-01 Antonio Quijada
 1901-02 José María Robles
 1902-03 José María Robles
 1903-04 Antonio Quijada
 1904-05 José María Robles
 1905-06 David Fernández
 1906-07 David Fernández
 1907-08 Manuel H. Félix
 1908-09 Rómulo C. Fernández
 1909-10 Rómulo C. Fernández
 1910-11 José María Robles

Municipio Ímuris

1900-01 Rafael Q. Corella
 1901-02 Jerónimo Calera
 1902-03 Jerónimo Calera
 1903-04 Gabriel Corella
 1904-05 Rafael Q. Corella
 1905-06 Miguel Estrella
 1906-07 Jerónimo Calera
 1907-08 Miguel Estrella
 1908-09 Miguel Estrella
 1909-10 Miguel Estrella
 1910-11 Domingo Soto

Municipio Nogales

1900-01 Ignacio Bonillas
 1901-02 Ignacio Bonillas
 1902-03 Emilio González
 1903-04 Emilio González
 1904-05 Alberto Clausen
 1905-06 Alberto Clausen
 1906-07 Alberto Clausen
 1907-08 Alberto Clausen
 1908-09 Alberto Clausen
 1909-10 Alberto Clausen
 1910-11 Alberto Clausen

Municipio San Ignacio

1900-01 Abundio Leivas
 1901-02 Eleuterio Rivera
 1902-03 Encarnación Monreal
 1903-04 Abundio Leivas

Municipio Santa Ana

1900-01 Hilario Lopez
 1901-02 Hilario Lopez
 1902-03 Hilario Lopez
 1903-04 Hilario Lopez
 1904-05 Hilario Lopez
 1905-06 Hilario Lopez
 1906-07 Diego A. Moreno
 1907-08 Diego A. Moreno
 1908-09 Diego A. Moreno
 1909-10 Hilario Lopez
 1910-11 Hilario Lopez

Municipio Santa Cruz

1900-01 Juan De D. Ortega
 1901-02 *
 1902-03 Ubaldo Barreda
 1903-04 **
 1904-05 Eduardo Barreda
 1905-06 Eduardo Barreda
 1906-07 Eduardo Barreda
 1907-08 Eduardo Barreda
 1908-09 Ángel Escalante
 1909-10 Eduardo Barreda
 1910-11 Eduardo Barreda

Municipio Terrenate

1900-01 Gabriel Benito
 1901-02 Ramón Lopez
 1902-03 Ramón López
 1903-04 Trinidad Egurrola

DISTRITO DE MOCTEZUMA

Municipio Moctezuma

1900-01 Antonio (Apellido
 ilegible)
 1901-02 Ramón Aragón
 1902-03 Porfirio Yañez
 1903-04 Carlos C. Soto
 1904-05 Fernando Vildósola
 1905-06 Laureano Durazo
 1906-07 Laureano Durazo
 1907-08 Porfirio Yañez
 1908-09 Epifanio Yañez
 1909-10 *
 1910-11 Porfirio Yañez

Municipio Bacerac

1900-01 F. Olivares
 1901-02 Fermín Dávila
 1902-03 Antonio V. Loreto
 1903-04 Marcos N. Galaz
 1904-05 José L. Loreto
 1905-06 Maximiliano Ramírez
 1906-07 José L. Loreto
 1907-08 Marcos N. Galaz
 1908-09 Marcos N. Galaz
 1909-10 *
 1910-11 Trinidad Olivares

Municipio Bacadéhuachi

1900-01 *
 1901-02 Maximiliano Moreno
 1902-03 Refugio Valencia
 1903-04 León Danzos
 1904-05 Miguel Galaz
 1905-06 Maximiliano Moreno
 1906-07 J. J. Villaescusa
 1907-08 Angel Alegría
 1908-09 Jesús V. Valencia
 1909-10 *
 1910-11 Refugio Valencia

Municipio Bavispe

1900-01 *
 1901-02 Jesús Samaniego
 1902-03 Estanislao Parra
 1903-04 José R. Samaniego
 1904-05 Félix D. Zambrano
 1905-06 Miguel S. Samaniego
 1906-07 José A. Zuzaya
 1907-08 Joaquín C. Montaña
 1908-09 *
 1909-10 *
 1910-11 Juan H. Flores

Municipio Cumpas

1900-01 Romualdo Montaña
 1901-02 Jesús Osorio
 1902-03 Jesús Osorio
 1903-04 Agustín Velarde
 1904-05 Romualdo Montaña
 1905-06 *
 1906-07 *
 1907-08 Jesús Osorio
 1908-09 Alberto V. Sosa
 1909-10 *
 1910-11 Jesús Hoyos E.

Municipio Óputo

1900-01 Jesús Arvizu
 1901-02 Jesús Araiza
 1902-03 Trinidad Durazo
 1903-04 Florentino Valencia
 1904-05 José Arvizu
 1905-06 Manuel F. Durazo
 1906-07 Francisco A. Langston
 1907-08 Florentino Valencia H.
 1908-09 Alfonso Durazo
 1909-10 *
 1910-11 Alfonso Durazo

Municipio Granados

1900-01 *
 1901-02 Crisoforo Durazo
 1902-03 Francisco de A. Icaza
 1903-04 José Antonio Barceló
 1904-05 Francisco de A. Icaza
 1905-06 Isidro Fimbres
 1906-07 José P. Moreno
 1907-08 Ignacio Moreno
 1908-09 Alberto Arvizu
 1909-10 José Y. Moreno
 1910-11 Ignacio Moreno

Municipio Tepache

1900-01 *
 1901-02 Mariano García
 1902-03 Abelardo Montaña
 1903-04 Abelardo Montaña
 1904-05 Gildardo Velarde
 1905-06 Ezequiel Cadena
 1906-07 Jesús Velarde
 1907-08 Abelardo Montaña
 1908-09 Francisco Sánchez H.
 1909-10 Abelardo Montaña
 1910-11 Abelardo Montaña

Municipio Huásabas

1900-01 *
 1901-02 José Fimbres
 1902-03 Ramón Leivas
 1903-04 Abraham Montaña
 1904-05 Efraín M. Yañez
 1905-06 Pomposo Bermudez
 1906-07 Julián J. Moreno
 1907-08 Julián J. Moreno
 1908-09 Bernardo Manzo
 1909-10 *
 1910-11 Julián J. Moreno

DISTRITO DE SAHUARIPA

Municipio Sahuaripa

1900-01 Guadalupe L. Coronado
 1901-02 Federico Trujillo
 1902-03 Francisco Ezré
 1903-04 Domingo Porchas
 1904-05 Domingo Porchas
 1905-06 Eduardo Monge
 1906-07 Francisco Ezré
 1907-08 Francisco Encinas
 1908-09 Ubaldo Amaya
 1909-10 Ramón Bringas
 1910-11 Eduardo Monge

Municipio Arivéchi

1900-01 Ramón R. Acedo
 1901-02 Carlos F. Acedo
 1902-03 Alfredo Peñuñuri
 1903-04 Ignacio Enríquez
 1904-05 Agustín F. Silvas
 1905-06 Antonio Silvas
 1906-07 Severiano Montenegro
 1907-08 Filomeno M. Acedo
 1908-09 Ignacio Enríquez
 1909-10 Alfredo Peñuñuri
 1910-11 Luis G. Flores

Municipio Bacanora

1900-01 Isidro Encinas
 1901-02 Ignacio I. López
 1902-03 Isidro Encinas
 1903-04 Próspero Y. Soto
 1904-05 Próspero Y. Soto
 1905-06 Manuel María Guerrero
 1906-07 Ignacio I. López
 1907-08 Florentino Ruiz
 1908-09 Nicolás Galindo
 1909-10 Joaquín Loustaunau
 1910-11 Joaquín Loustaunau

Municipio Güisamopa

1900-01 Salomé Hernández
 1901-02 Fernando Campa
 1902-03 Fernando Campa
 1903-04 Jesús Olaje
 1904-05 Jesús Olaje

Municipio Mulatos

1900-01 Ubaldo D. Amaya
 1901-02 Ubaldo D. Amaya
 1902-03 Severiano Aguayo
 1903-04 Andrés Amaya
 1904-05 Leocadio Aguayo
 1905-06 Manuel M. Coronado
 1906-07 Juan Maldonado
 1907-08 Juan Maldonado
 1908-09 José M. Amaya
 1909-10 Manuel M. Coronado
 1910-11 Leocadio Aguayo

Municipio Tarachi

1900-01 Mateo Bermudez
 1901-02 Guadalupe Bermúdez
 1902-03 Tirso Amaya
 1903-04 Guilebaldo Murrieta

Municipio Trinidad

1900-01 Carlos G. Moreno
 1901-02 Carlos G. Moreno
 1902-03 Carlos G. Moreno
 1903-04 Carlos G. Moreno
 1904-05 Carlos G. Moreno
 1905-06 Carlos G. Moreno
 1906-07 Carlos G. Moreno
 1907-08 Carlos G. Moreno
 1908-09 Ignacio Rodríguez
 1909-10 Ignacio Rodríguez
 1910-11 Manuel de Jesús Olea

Municipio Valle de Tacupeto

- 1900-01 Juan José Granillo
- 1901-02 Francisco García
- 1902-03 Jesús S. García
- 1903-04 Ignacio Valenzuela
- 1904-05 Sóstenes G. Valenzuela
- 1905-06 Sóstenes G. Valenzuela
- 1906-07 Tirso R. Valenzuela
- 1907-08 Francisco García
- 1908-09 Patrocinio García
- 1909-10 Arcadio Valenzuela
- 1910-11 Ignacio Valenzuela

DISTRITO DE URES

Municipio Ures

- 1900-01 Matías Tamayo
- 1901-02 Matías Tamayo
- 1902-03 Matías Tamayo
- 1903-04 Matías Tamayo
- 1904-05 Francisco J. Telles
- 1905-06 Francisco P. Morales
- 1906-07 Rafael F. Romo
- 1907-08 Rafael F. Romo
- 1908-09 Francisco J. Telles
- 1909-10 Juan Caballero
- 1910-11 Matías Tamayo

Municipio Horcasitas

- 1900-01 Adrián M. Cubillas
- 1901-02 Adrián M. Cubillas
- 1902-03 Gerónimo Abascal
- 1903-04 Manuel Vázquez
- 1904-05 Ramón Islas Castillo
- 1905-06 Francisco Acuña
- 1906-07 Francisco Acuña
- 1907-08 Francisco Acuña
- 1908-09 Francisco Acuña
- 1909-10 Luis A. Carranza
- 1910-11 Antonio Zubiata V.

Municipio Batuc

- 1900-01 Benito Molina
- 1901-02 Benito Molina
- 1902-03 José María Cásares(h)
- 1903-04 José María Cásares(h)
- 1904-05 José María Cásares(h)
- 1905-06 Ramón L. Barrios
- 1906-07 Benito Molina
- 1907-08 Benito Molina
- 1908-09 Vicente Rivera
- 1909-10 Francisco. L. Peñuñuri
- 1910-11 Ignacio G. Navarro

Municipio Mátape

- 1900-01 Eпитacio Palafox
- 1901-02 José Ma. Navarro Hugues
- 1902-03 Emiliano M. Navarro
- 1903-04 Agustín Maldonado
- 1904-05 Alberto Navarro
- 1905-06 Emiliano M. Navarro
- 1906-07 Guillermo Varela
- 1907-08 Alberto L. Córdova
- 1908-09 Eпитacio Palafox
- 1909-10 Alberto L. Córdova
- 1910-11 Emiliano M. Navarro

Municipio Mazatán

1900-01 Miguel H. Salazar
 1901-02 Miguel H. Salazar
 1902-03 Francisco León H.
 1903-04 Francisco León H.
 1907-08 Carlos R. Romo
 1908-09 Carlos R. Romo
 1909-10 Rafael Córdova
 1910-11 Carlos R. Romo

Municipio Nácori Grande

1900-01 Jesús Córdova
 1901-02 Manuel Córdova
 1902-03 Florencio Q. Navarro
 1903-04 Juan R. Navarro

Municipio Ónavas

1900-01 Alejandro Aviles
 1901-02 Carlos Parvin
 1903-04 Antonio Flores
 1906-07 Espiridión Campa
 1908-09 Espiridión Campa
 1909-10 Alejandro Aviles
 1910-11 Felipe N. Navarro

Municipio Opodepe

1900-01 Medardo N. Suárez
 1901-02 Medardo N. Suárez
 1902-03 Agapito Robles
 1903-04 Medardo N. Suárez
 1904-05 Rafael Duarte (h)
 1905-06 Rafael Duarte (h)
 1906-07 Jesús Atondo
 1907-08 Jesús Atondo
 1908-09 Ricardo Carranza
 1909-10 Medardo N. Suárez
 1910-11 Jesús Atondo

Municipio Pueblo de Álamos

1900-01 Jesús Orozco
 1901-02 Ángel E. Navarro
 1903-04 Jesús Orozco

Municipio Rayón

1900-01 Rafael Grijalva
 1901-02 José A. Contreras
 1902-03 Florencio Robles
 1903-04 Florencio Robles
 1904-05 Manuel R. Antúnez
 1905-06 Rafael Duarte
 1906-07 Manuel R. Antúnez
 1907-08 Manuel R. Antúnez
 1908-09 Luis A. Carranza
 1909-10 Luis A. Carranza
 1910-11 Francisco T. Valenzuela

Municipio San Antonio de la Huerta

1901-02 Fidencio Cons
 1902-03 Fidencio Cons
 1903-04 Federico Cons

Municipio San Pedro de la Cueva

1900-01 Jesús María Peñuñuri
 1901-02 José A. Figueroa
 1902-03 Refugio A. Noriega
 1903-04 Jesús María Peñuñuri
 1904-05 Refugio A. Noriega
 1905-06 Jesús María Peñuñuri
 1906-07 Jesús María Peñuñuri
 1907-08 Refugio A. Noriega
 1908-09 Refugio A. Noriega
 1909-10 Jesús María Peñuñuri
 1910-11 Teodoro M. Navarro

Municipio Soyopa

1900-01 Guillermo Cajigas
1901-02 Jesús María Vázquez
1902-03 Manuel I. Bringas
1903-04 Silvio Taddei
1904-05 Silvio Taddei
1905-06 Lucas Sánchez
1906-07 Lucas Sánchez
1907-08 Trinidad Sánchez
1908-09 Esteban Moreno
1909-10 Ricardo G. Platt
1910-11 Ricardo G. Platt

Municipio Suaqui (de Batuc)

1900-01 Santos I. Coronado
1901-02 Santos I. Coronado
1902-03 Santos I. Coronado
1903-04 Desiderio Ortiz
1904-05 Mateo Yáñez
1905-06 Mateo Yáñez
1906-07 José Ruiz
1907-08 Ángel Pacheco
1908-09 Manuel M. Maldonado
1909-10 Manuel M. Maldonado
1910-11 Manuel M. Maldonado

Municipio Tepupa

1900-01 Antonio Varela
1901-02 Gerónimo Castillo
1902-03 Carmen Coronado
1903-04 Tránsito G. Alegría
1904-05 Tránsito G. Alegría
1905-06 José María Morquecho
1906-07 Antonio Varela
1907-08 Antonio Varela
1908-09 José María Chocoza
1909-10 Reyes Yáñez
1910-11 Ramón Chocoza

Municipio Tónichi

1900-01 Manuel Torres
1902-03 Enrique Bouman
1901-02 Gregorio Pacheco
1903-04 Francisco Hurtado

Municipio Tuape

1900-01 Rafael Tabanico
1901-02 James G. Chisem
1902-03 James G. Chisem
1903-04 Miguel M. Mungaray

Anexo 6

Firmantes del club electoral García Morales

Acosta Gabriel Acosta Modesto	(amigo de Manuel Perez)
Aguayo Leonardo	Camacho Amelio
Aguirre J.	(amigo de Pedro Aldrete)
Alcá (...) José F.	Camou Francisco Carlos
Aldrete Tomás	Camperth Mig.
Alma(da)Alfonso L.	Campillo E.
Álvarez Francisco	Canale F. C.
Álvarez J. Ma.	Carranza J.
Alvidres Jesús	Carraza José B.
Araiza Fernando	Carrasco Severiano
Arévalo Carlos	Carrera Lamberto
Arévalo Francisco	(por Francisco Ojeda y
Armenta Celso	por Cruz Robles)
Armenta Norberto	Carrillo A. R.
Arvizu Carlos	Carrillo Jesús
Avilez Guillermo	Carrizosa Ramón
Barceló Joaquín F.	Castañedo Atanasio
Becerril Francisco	Castillo Manuel
Bechano Emilio	Castro Luis G.
Bernal C.	Cervantes J.
Bogue Enrique	Cervantes Jesús Ma.
Bogue Pedro	Cordóba F. A.
Buelna A.	Cordoba Manuel G.
Buelna Carlos	Corral M. H.
Buelna H. Y.	(por Celso Armenta)
Buelna Ignacio	Corrales Francisco
Burquez A.	Corrales Guillermo
Busani Juan	Cota José A.
Ceráfico Celestino	Cruz Juan C.
Camacho A.	Cuen Amado

Cuen Ramón
 Chinchillaz A.
 Dávila Javier
 Dávila Juan
 Del Cid Manuel
 del Cid Manuel
 Denegrí Pablo
 Díaz José
 Durazo C. N.
 Elenes Juan
 Encinas J. Candelario
 Enciso Ignacio R.
 Escalante José V.
 Escobosa José
 Espina Guadalupe
 Espinoza Guadalupe
 Espinoza José Ma.
 Espinoza M.
 Espinoza Trinidad
 Félix Antonio
 Figuero(a) Luis F.
 Flores Juan R.
 Fontes Rafael
 Galaz Rosendo L.
 Gamez José María
 Gamez Lamberto
 García Agustín
 García Carlos C.
 García José Torres
 García Juan
 García Juan
 García Miguel
 García Y.
 Gaxiola José
 Gómez Carlos
 Gómez Manuel V.
 González Demian
 González Gregorio

González Gregorio
 (por Ignacio García)
 González Greogorio
 Grageda*G.
 Granillo Ricardo
 Grijalva Librado
 Grijalva Manuel
 (por Ramón Álvarez)
 Gutiérrez*A.
 Hale*José L.
 Hemanoles*J. M.
 Hernández Luis
 Hernández Ruperto
 Hinojosa C.
 Hinojosa Fabián
 Hinostrí Juan
 Huacuja Cayetano V.
 Huguez M. H.
 Islas Joaquín
 Jiménez Guillermo
 Lacano Manuel
 Lacarra Luis
 Lacarra M. J.
 Laguna Alejandro
 Lara Ramón
 Lazqueta Ramón A.
 Ledesma Juan B.
 Lediartz*Ignacio
 León Teodoro A.
 Limón Ramón
 López Agustín
 López Antonio
 López Arturo
 López Asunción
 López C.
 López Carlos
 López Fernando
 López Ignacio

López Jesús	Moreno José M.
López José M.	Moreno P. P. A.
López Maximiliano P.	Moreno Y. L.
López Nicandro	Murillo Loreto
López Salvador A.	Murrieta Miguel
López Telésforo	Navarro José
Lozano Bernabé	Noriega Arnulfo L.
Luque Crecencio	Noriega Francisco S.
Madrid Francisco	Noriega Luis G.
Malapaga Venancio	Noriega Merced
Maldonado Antonio	Ojeda Francisco
Maldonado M. S.	(amigo de Rafael Fuentes
Martínez J. F.	(Y. Buelna))
Martínez M. P.	Orci Apolinar
Mendoza Bartolo F.	Oroz Francisco
Mendoza G. G.	Orozco Apolinar
Meneses Feliciano	Ortiz Román
Meneses Jesús	Padrés A.
Miranda Alberto	(amigo de Fco. Fuentes
Miranda Guillermo	(Y. Buelna))
Miranda Liborio	Padrés Manuel
Molina Alejandro	Parada M. R.
Molina Francisco P.	Paredes Tarfo
Molina Heuberto	Pembert A.
Molina Ramón	Pequeño Jesús N.
Molina V. D.	Peralta Francisco
Monge Antoni F.	Piña Julio
Monroy Francisco	Quijada Jesús L.
Monroy Pedro	Rábago Alejandro
Monteverde Alberto	Rico Alberti
Montijo Esperjencio	Richardson A.
Moraga*Ramón	Richardson E.
Morales J.	Robles Jesús
(por Lauro Gamez)	Rodríguez Gregorio
Morales J.	Rodríguez L.B.
(por Manuel Suárez y	Rodríguez Manuel L.
por Nicanor Martínez)	Rodríguez Uruchurtu Fco. R.
Moreno Hermenegildo	Romero Ysidro C.

Romero A. L.	Velasco J. R.
Romo Francisco	(amigo de José Camacho)
Ruiz Jesús	Villa José
Ruiz Trinidad	Villa José Ma.
Ruiz* Fco.	Villaseñor Julio
Salazar Enrique L.	Yanes Rosendo
Salazar Gabriel	Ybarra Porfirio
Salazar N. B.	Zasueta Enrique
Santos Lucas	Zazueta Enrique
San Vicente José	Zubillaga Daniel
Seele Carlos	Zuñiga José M.
Serrano Juan B.	
Sesma Loreto C.	17 firmas ilegibles
Sicre A.	
Souvenich Julio	
Tánori Rafael	
Téllez Leonardo	
Terán A.	
Terán Antonio M.	
Torres Antonio	
Uruchurtu Antonio	
Valderrama Jesús A.	
Valdez E. M.	
Valdez Francisco R.	
Valdez Gerardo	
Valencia Alfredo M.	
Valencia Jesús	
Valencia*F.	
Valenzuela Alberto	
Valenzuela Alejandro	
Valenzuela C. J.	
Valenzuela Librado	
Valenzuela Pío P.	
Velasco J. R.	

Fuente: AGES/ F. Ejecutivo/ t. 1635, exp. 4/ Año 1901.

Notario y Notario.
 Acuña, Son. Mex

241
 Sr. Gobernador del Estado.

Los que suscribimos, miembros del Club Electoral. Jacinto Morales con nuestro carácter de ciudadanos nos con el mayor respeto, ante Ud. comparecemos a exponer:

Que es público y notorio el hecho de que las próximas elecciones municipales, han despertado el mas vivo interés, no solo entre los habitantes de la Capital, si quienes afecta directamente la elección, sino que tambien han despertado interés igual, en todos los habitantes del Estado.

Debido a las gestiones electorales, en los últimos dias han surgido incidentes, que si bien no han traído consecuencias graves inmediatas, si nos hacen temer que vendrán, pues parece que se quiere emplear en manera contraria a la moralidad, para impedir que nosotros ejercemos de votar libremente a favor de quien mas pareciera mejor.

Los incidentes a que nos referimos son los que se han producido en las elecciones de los habitantes de la Capital, y en las elecciones de los habitantes de los municipios de la Capital.

NOTARIO,
Hermosillo, Son. Mex

244

se queda un solamente ganará al pueblo
por medio de la fuerza, pero que
también se quiere sacar del la fuerza
violando todas las leyes de garantías.

Por lo que este caso debe ser
anunciado al Gobierno y justicias, que se
nos respete, y sobre todo que se nos den
garantías para nuestra seguridad per-
sonal.

3º El referido día 12 del corrien-
te mes, se sirvieron gratis, licores embriaga-
gentes al pueblo y aun después en al-
gunas tiendas de esta Capital, se con-
tinúa regalando mercales al pueblo ba-
jo, para atraerlo en nuestra contra
al fin de que haya desórdenes que se-
chocan contra nosotros y sobre nuestra
existencia pacífica y legal.

Por lo que me dirijo muy respetuo-
samente por atención del Sr. Gober-
nador, sobre el hecho de que el Club
García Morales, inauguró sus traba-
jos desde el principio del mes pasado
de Julio y jamás ocurrió ni un
desorden hasta el último Domingo
en que se ha empezado a embriaga-
rar al pueblo, desparatando sus
malas pasiones.

4º El acto electoral, que
siste en el sorteo que se ha
iniciado para que se
designen quienes van a
deber, este acto
debe ser...

1960
Hermosillo
Sonora

hecho, que nuestro Club en las sesiones, se
 forme sus bandos, sus oficio, que el de el
 que por sufragio, y de acuerdo con la ley
 nuestra, concurriendo, y de acuerdo con la ley
 protesta que se ha hecho, y se ha hecho, con la
 se, de que en general, que sea el resultado
 de del cual, y sea las que fueren
 las irregularidades, que se cometan, es
 un hecho, que se ha hecho, y se ha hecho,
 para remediarlas, a las comisiones, con
 vinitas.

Nuestras intenciones, respecto a
 peticiones y nuestros proyectos, los cuales
 han las proclamas, que el nuestro Club
 ha expedido, y de las cuales, se han
 mas un ejemplo, y en el cual, se ha
 inculcado de orden, y respecto a la
 ictad, que se ha hecho, y se ha hecho,
 de que se ha hecho, en que se ha hecho, en
 ros trabajos.

2.º El Domingo ultimo, fecha
 12 del corriente mes, algunos empleados
 del Gobierno, impetaron, como es de
 electoral, con el objeto de trabajar, con
 bien en las provincias, de donde se
 vales, y hacia algunos, con el objeto
 hura, de donde se ha hecho.

Como para formar, y
 distar, han impetado, con el
 Gobierno, y ademas, como es
 de instalaciones, de que se ha
 ocurrido, de donde se ha hecho,
 tanto, como se ha hecho, en
 en, y respecto a el, de donde se
 ictad, de donde se ha hecho,
 para, de donde se ha hecho,
 tanto, como se ha hecho, en

* causando un positivo resultado, porque su resultado fue el de que los seis empleados que convenimos, fueran seis empleados del Gobierno sin que uno solo fuera de alguna otra clase social.

Respecto al resultado, unido de que el Sr. Presidente Municipal, D. N. Santa F. Escalante, violando la Constitución General de la República, no ha prohibido ninguno de los dos escritos que le ha presentado el Sr. Lic. Antonio Sarratín, sobre puntos relativos a la misma elección, y en vista de la destitución inminente de empleados aun de alta categoría, y los hechos antes referidos y otras más circunstancias que todos conocen y comentan y que si bien es verdad que no están relacionados con un crimen como éste, no por eso son menos ciertos, y en fin, los rumores que se hacen circular de que se trata de una candidatura oficial y que para que esta triunfe se empleará la fuerza, han sembrado una positiva alarma en la sociedad, y con el objeto de que tales rumores se desvanecieran, para que el pueblo se acanese tranquilo (se acanese) a las elecciones electorales a cumplir con los deberes

Atanacio Makapagal a mi padre
y
H. N. S. C.

Esta primera se megen
al siguiente día de la uni
del Club, de la competencia de
res.

Antonio Ferrer

J. N. S. C.
L. S.

Hermosillo, Son. Mex.

Miguel Garcia

Roberto Amador

Ignacio Ledezma

Alberto Morales

G. Gabriel Salazar

Pedro Serrano

Francisco Mondul

Francisco

Ignacio & Juan

Albino

Leonidas Miranda

A. L. Romero

Olivero Cantares

Alfonso

Handwritten notes in the left margin, including a small stamp.

Pablo Dindog
Agustín
Antonio de Mungo
José Escobedo
Rafael Taboquela
Miguel Murga
Juan Gucci
Mateo
Alberto Taboquela
Juan M. Villos
Ob. H. Murguía
Carlos Mieraval
Andino Arasco
Jara
José Oroz
Mateo
Alberto Ruiz
Juan Arasco

José Mungo
Juan de la Cruz
Guillermo González
María Concepción
Juana Rueda
Carlos Mungo
E. Guzmán
E. Guzmán
Joaquín Galas
Antonio Murguía
Tomás Murguía
Pío Franco Guzmán
Gregorio Guzmán
Guillermo
F. Villeda
Julio Villacorta
José San Vicente
Gregorio Murguía
Juan Arasco

ANTONIO SARABIA.
Abogado y Notario.
Hermosillo, Son. Mex

246

L. Manuel Maldonado

Manuel Lozano

Capitán v. Huamap

J. M. Pardo

Juan P. Baniello

D. Malheur V

Thomas Beard

Don J. Fomes Garcia

R. P. Butler

R. P. Butler

José Cayula

P. P. Rodriguez

J. J. Jimenez

F. J. S. S. S. S.

H. J. J.

Antonio Maldonado

Jesus N. J. J.

Fr. Padre

a cargo de los Fr. Fr. Fr. Fr. Fr.

Don R. Rodriguez

Don Juan J. J. J.

Manuel del C.

Leonar. Huamap

Don J. J. J.

Don J. J. J.

M... de 186...

Gregorio Rodriguez A. Pembert-
 C. J. Valenzuela M. P. Lopez
 Juan M. Lopez Maximiano P. Lopez
 Felipe Lopez
 Encarnacion Luque
 W. B. Salazar
 Ramon A. Lazizeta
 Fernando Ariza
 J. Mendez
 Fernando Lopez
 W. B. Salazar.
 Roman Ortiz
 Ramon Lopez
 Jose A. Costa
 Enrique Beque Carlos C. Garcia
 Ramon Carrizosa
 Francisco S. Lopez

Carlos Alcala
 1914

Arturo Sainz
Roberto Hernandez

E. Herógenes A. Richardson

Leonardo Feller
Jedro Bogus

Juan C. Cruz Manuel Grijano

J. L. Amorosa No. Rector de la Universidad

Guillermo (F. Muñoz) J. M. Edwards

Enimaria James No. Jefe de la Oficina de Expensas

Celestino Carpio

Trinidad Ruiz Librado Grijano

Don Agustín Gaitán At. Caraban No. P. P. Va. Lumbata

San Gerónimo Encinas San. P. Caraban

Por Manuel Encinas Por Manuel Encinas

Celso Encinas Por Juan Encinas

Por Francisco Encinas Por Juan Encinas

Este libro se terminó de imprimir
en el mes de diciembre de 2006
en Flexomex, Simón Bley 35,
Col. Olivares
Hermosillo, Sonora, México
Tel: 01 (662) 218 80 75

La edición consta de 400 ejemplares
y estuvo al cuidado del
Departamento de Difusión Cultural
de El Colegio de Sonora

El Sr. Perez, Segundo regidor al
G. Oras y Suplente al C.º Abel
nombres se dieron a 'reconocer a la co
que los acogio' con muestras de ap
concluir se resolvió por el Club: 4.º
de esta acta, con atenta nota, al
el Distrito y al H. Cuerpo Mu
te pueblo para su conocimiento.
idad por medio del Periódico "El M
a la candidatura expresada con el
riarla y 3.º celebrar junta pública c
cuando el Presidente del Club, lo cre
a acordar las medidas mas oportuna
ultado, el triunfo de la candidatura de
dos los suscritos nos obligamos a 'pas
voto el dia de la eleccion. Elau
uobamacho - Diego L. Ortega - Franca
Francisco S. Garcia - Miguel J. Oras - M
stantante - José J. Garcia - Cayetano T
a Castillo - Ysidro Garcia - Feliciano
Bojorquez - Jesus C. - Jesus Aguay
Mendez - Jesus Cruz - J. G. Oras -
Francisco Bojorquez - Ramon Lizan
Felores - Rafael - Abel Cas
quis Varela - R. Frejo - Leopoldo
estancia - Alvaro Salcido - Es
de por...



CUADERNOS
CUARTO
CRECIENTE



EL COLEGIO
DE SONORA

